



**Universidad
Norbert Wiener**

**FACULTAD DE INGENIERÍA Y NEGOCIOS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE NEGOCIOS
Y COMPETITIVIDAD**

Tesis

**Planeamiento tributario para reducir los gastos no deducibles
en una empresa constructora, Lima 2018**

Para optar el título profesional de Contador Público

AUTORA

Br. Ayacho Melendez, Noemi Rebeca

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

Economía, Empresa y Salud

LIMA - PERÚ

2018

“Planeamiento tributario para reducir los gastos no deducibles en una empresa constructora, Lima 2018”

Miembros del Jurado

Presidente del Jurado

Dr. Raúl Patrnoxic Rengifo

Secretario

Mg. Cynthia Polett Manrique Linares

Vocal

Mg. Fernando Alexis Nolazco Labajos

Asesor temático

Dra. Carhuancho Mendoza, Irma Milagros

Dedicatoria

A mi adorado y querido hijo Imanol por su comprensión y ser mi inspiración para cumplir mis objetivos de vida; a mis queridos padres por su amor y apoyo incondicional, sin ellos no sería nada en esta vida, siempre están conmigo apoyándome en cada etapa de mi vida y desarrollo profesional; se lo dedico también a mis hermanas y hermanos por confiar y creer en mi capacidad para lograr todo lo que me propongo.

Agradecimiento

Doy gracias a Dios por guiar mi camino para poder realizar mis objetivos, ser mi fortaleza para superar los obstáculos y por permitirme conocer a personas maravillosas que me animaron constantemente y contribuyeron al desarrollo de la tesis; agradecer a la Universidad Norbert Wiener por mi formación académica y profesional, al Mg. Fernando Alexis Nolazco Labajos por sus consejos y asesorías, a la Dra. Irma Milagros Carhuancho Mendoza, mi asesora temática, por su constante apoyo, motivación para no decaer y culminar con éxito la tesis.

Declaración de autenticidad y responsabilidad

Yo, Ayacho Melendez Noemi Rebeca, identificado con DNI Nro. 46237980, domiciliado en Mz. 128 Lt. 28 Enrique Milla O. Los Olivos, egresado(a) de la carrera profesional de Contabilidad y Auditoría he realizado la Tesis titulada “Planeamiento tributario para reducir los gastos no deducibles en una empresa constructora, Lima 2018” para optar el título profesional de Contador Público, para lo cual Declaro bajo juramento que:

1. El título de la Tesis ha sido creado por mi persona y no existe otro trabajo de investigación con igual denominación.
2. En la redacción del trabajo se ha considerado las citas y referencias con los respectivos autores.
3. Después de la revisión de la Tesis con el software Turnitin se declara 15% de coincidencias.
4. Para la recopilación de datos se ha solicitado la autorización respectiva a la empresa u organización, evidenciándose que la información presentada es real.
5. La propuesta presentada es original y propia del investigador no existiendo copia alguna.
6. En el caso de omisión, copia, plagio u otro hecho que perjudique a uno o varios autores es responsabilidad única de mi persona como investigador eximiendo de todo a la Universidad Privada Norbert Wiener y me someto a los procesos pertinentes originados por mi persona.

Firmado en Lima el día 30 de noviembre del 2018.

Ayacho Melendez, Noemi Rebeca
DNI 46237980

Presentación

Señores miembros del Jurado:

De acuerdo con las normas establecidas en el reglamento de grados y títulos de la Universidad Privada Norbert Wiener para optar el título de Contador Público, presento el trabajo de investigación holístico titulado: “Planeamiento tributario para reducir los gastos no deducibles en una empresa constructora, Lima 2018” que tiene por objeto proponer un plan tributario que permita la reducción de los gastos no deducibles.

La tesis contiene nueve capítulos, los cuatro primeros capítulos detallan el problema ideal de la investigación, el objetivo general, los objetivos específicos de acuerdo al problema, la justificación del mismo; se desarrolla también el marco teórico el cual está conformado por el sustento teórico, los antecedentes internacionales y nacionales y el marco conceptual; la metodología de la investigación, el sintagma, enfoque, tipo, categorías, población, técnicas e instrumentos, procedimiento y análisis de datos y por último los datos de la empresa en estudio, la descripción, marco legal, actividad económica, información tributaria, económica y financiera, proyectos actuales y perspectiva empresarial.

Asimismo, los siguientes capítulos detallan: los resultados cuantitativos, análisis cualitativo y el diagnóstico final; la propuesta de investigación, que tiene como objetivo de reducir los gastos no deducibles de la empresa mediante la elaboración de un plan de actividades; la discusión de la tesis; las conclusiones y sugerencias finales de la tesis.

Señores miembros del jurado espero que la presente investigación cumpla las expectativas para su aprobación y posterior aplicación de la propuesta en la empresa de estudio.

Índice

	Pág.
Miembros del Jurado	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Declaración de Autenticidad y Responsabilidad	vi
Presentación	vii
Índice	viii
Índice de tablas	xiii
Índice de figuras	xiv
Índice de cuadros	xvii
Resumen	xviii
Resumo	xix
Introducción	xx
CAPÍTULO I	21
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	21
1.1 Problema de investigación	22
1.1.1 Identificación del problema ideal	22
1.1.2 Formulación del problema	25
1.2 Objetivos	25
1.2.1 Objetivo general	25
1.2.2 Objetivos específicos	25

	Pág.
1.3 Justificación	25
1.3.1 Justificación metodológica	25
1.3.2 Justificación práctica	26
CAPÍTULO II	27
MARCO TEÓRICO	27
2.1 Sustento teórico	28
2.2 Antecedentes	32
2.3 Marco conceptual	39
CAPÍTULO III	52
MÉTODO	52
3.1 Sintagma	53
3.2 Enfoque	53
3.3 Tipo, nivel y método	54
3.3.1 Tipo	54
3.3.2 Nivel	54
3.3.3 Método	55
3.4 Categorías y subcategorías	55
3.5 Población, muestra y unidades informantes	56
3.5.1 Población	56
3.5.2 Unidades Informantes	56

	Pág.
3.6 Técnicas e instrumentos para la recopilación de datos	57
3.6.1 Técnicas	57
3.6.2 Instrumentos	57
3.7 Procedimiento para recopilar datos	58
3.8 Análisis de datos	59
CAPÍTULO IV	61
EMPRESA	61
4.1 Descripción de la empresa	62
4.2 Marco legal de la empresa	62
4.3 Actividad económica de la empresa	63
4.4 Información tributaria de la empresa	63
4.5 Información económica y financiera de la empresa	64
4.6 Proyectos actuales	67
4.7 Perspectiva empresarial	67
CAPÍTULO V	68
TRABAJO DE CAMPO	68
5.1 Resultados cuantitativos	69
5.2 Análisis cualitativo	77
5.3 Diagnóstico final	80
CAPÍTULO VI	83

	Pág.
PROPUESTA DE LA INVESTIGACIÓN	83
6.1 Fundamentos de la propuesta	84
6.2 Problemas	85
6.3 Elección de la alternativa de solución	87
6.4 Objetivos de la propuesta	88
6.5 Justificación de la propuesta	89
6.6 Resultados esperados	90
6.7 Desarrollo de la propuesta	91
6.7.1 Objetivo 1: Reducir los gastos reparables	91
6.7.2 Objetivo 2: Reestructuración de la liquidez	105
6.7.3 Objetivo 3: Incentivar la conciencia tributaria	116
6.8 Consideraciones finales de la propuesta	121
CAPÍTULO VII	123
DISCUSIÓN	123
7.1 Discusión	124
CAPÍTULO VIII	128
CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS	128
8.1 Conclusiones	129
8.2 Sugerencias	131
CAPÍTULO IX	134

REFERENCIAS	134
Referencias bibliográficas	135
ANEXOS	140
Anexo 1: Matriz de la investigación	141
Anexo 2: Instrumento cuantitativo	142
Anexo 3: Instrumento cualitativo	149
Anexo 4: Grupo de redes	155
Anexo 5: Triangulación de entrevistas	157
Anexo 6: Fichas de validación de la propuesta	159
Anexo 7: Evidencia de la visita a la empresa	161
Anexo 8: Evidencias de la propuesta	163
Anexo 9: Matriz de causa efecto para definir el problema	182
Anexo 10: Matriz de teorías	183
Anexo 11: Matriz de antecedentes	188
Anexo 12: Matriz de conceptos	211
Anexo 13: Matriz del método	226
Anexo 14: Matriz de Solución	234
Anexo 15: Artículo de investigación	235

Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1. Matriz de categorización.	55
Tabla 2. Reporte de Análisis de Cuentas mes de agosto 2017 a setiembre 2018.	69
Tabla 3. Estadísticas descriptivas de los Gastos reparables mensuales en soles.	72
Tabla 4. Estadísticas descriptivas de las multas mensuales en soles.	73
Tabla 5. Estadísticas descriptivas de Intereses moratorios mensuales en soles.	73
Tabla 6. Evolución de los Gastos reparables trimestrales en soles.	74
Tabla 7. Evolución de las Multas trimestrales en soles.	75
Tabla 8. Evolución de los Intereses moratorios trimestrales en soles.	76

Índice de figuras

	Pág.
Figura 1. Evolución de los gastos reparables mensuales en soles.	70
Figura 2. Evolución de las multas mensuales en soles.	71
Figura 3. Evolución de los Intereses moratorios mensuales en soles.	71
Figura 4. Evolución de los gastos reparables trimestrales en soles.	75
Figura 5. Evolución de las Multas trimestrales en soles.	76
Figura 6. Evolución de los Intereses moratorios trimestrales en soles.	77
Figura 7. Esquema de elección de la alternativa de solución.	87
Figura 8 . Esquema de objetivos para la propuesta.	88
Figura 9. Plan de actividades para reducir los gastos reparables.	91
Figura 10. Balance de comprobación ejercicio 2018.	92
Figura 11. Estado de resultado integral ejercicio 2018.	93
Figura 12. Principales adiciones.	94
Figura 13. Detalle gastos reparables.	94
Figura 14. Inscripción de RUC.	95
Figura 15. Régimen Especial de Renta.	96
Figura 16. Cálculo de Rentas de Primera Categoría.	98
Figura 17. Guía para pago de arrendamiento.	99

Figura 18. Formulario virtual N° 1683.	99
Figura 19. Estado de resultado comparativo.	100
Figura 20. Principales adiciones.	101
Figura 21. Gastos a reparar.	102
Figura 22. Gastos reparables por deducir.	102
Figura 23. Diagrama de Gantt del objetivo 1.	103
Figura 24. Evidencia del objetivo 1.	104
Figura 25. Plan de actividades para reestructuración de la liquidez.	105
Figura 26. Estado de Situación Financiera 2018.	106
Figura 27. Detalle de las cuentas por cobrar relacionadas 2018.	107
Figura 28. Representación porcentual de las cuentas por cobrar.	107
Figura 29. Formato de control de préstamos de dinero.	111
Figura 30. Formato de liquidación de préstamos de dinero.	111
Figura 31. Relación de cuentas por pagar relacionadas.	112
Figura 32. Asiento contable compensación de deuda.	112
Figura 33. Estado de Situación Financiera 2018.	113
Figura 34. Detalle de cuenta por cobrar relacionada.	114
Figura 35. Diagrama de Gantt del objetivo 2.	115
Figura 36. Plan de actividades para incentivar la conciencia tributaria.	116

Figura 37 . Mapa del proceso para incentivar la cultura tributaria.	117
Figura 38. Diagrama de Gantt del objetivo 3.	118
Figura 39. Flujograma de recepción de comprobantes.	119
Figura 40. Modelos de guías tributarias.	120

Índice de cuadros

	Pág.
Cuadro 1. Gastos no deducibles	43

Resumen

El presente trabajo de investigación titulado “Planeamiento tributario para reducir los gastos no deducibles en una empresa constructora, Lima 2018”, se originó por la inexistencia de políticas, procedimientos, falta de cultura tributaria y desconocimiento de los requisitos de los comprobantes para ser aceptados contablemente; según los análisis realizados a los gastos no deducibles, se formuló elaborar una planificación tributaria que contribuya a mejorar la gestión administrativa de la empresa.

La investigación es de sintagma holístico con enfoque mixto de tipo proyectiva, para la recolección de información se empleó la técnica de ficha de registro documental, a los análisis de cuentas reportados del sistema contable utilizado en la empresa, donde se muestran a detalle los gastos no deducibles conformados por la cuenta de los gastos reparables, multas e intereses moratorios; asimismo, se efectuó una guía de entrevista que consta de 5 preguntas, la entrevista se aplicó a 3 personas que conocen a fondo el problema frecuente en la empresa. Como resultado se menciona que, la empresa posee un claro aumento de los gastos reparables y una gran variabilidad, según el análisis ha incrementado en un 117% respecto al año 2017 que representó 39%, es decir la empresa deberá pagar un importe elevado en el impuesto a la renta, asimismo se evidenciaron importes significativos en las cuentas de multas e intereses moratorio; por lo tanto se recomienda la propuesta de implementar un planeamiento tributario, mediante el diseño de manuales de políticas para el control de los gastos, ello permitirá optimizar los recursos económicos de la empresa.

Palabras claves: Planeamiento tributario, gastos no deducibles, multas e intereses moratorios.

Resumo

O presente trabalho de investigação intitulado "Planejamento tributário para reduzir despesas não dedutíveis em uma empresa de construção, Lima 2018", foi originado pela inexistência de políticas, procedimentos, falta de cultura tributária e desconhecimento das exigências dos comprovantes para serem aceitos contábeis; De acordo com as análises realizadas sobre as despesas não dedutíveis, foi formulado um planejamento tributário que contribui para o aprimoramento da gestão administrativa da empresa.

A investigação é um sintagma holístico com uma abordagem projetiva mista, para a coleta de informações foi utilizada a técnica de ficha de registro documental, para a análise das contas do sistema contábil utilizado na empresa, onde as despesas são detalhadas. franquias formadas pela conta de despesas reparáveis, multas e juros atrasados; também, foi elaborado um roteiro de entrevista composto por 5 questões, a entrevista foi aplicada a 3 pessoas que conhecem em profundidade o problema frequente na empresa. Como resultado, é mencionado que, a empresa tem um claro aumento nas despesas reparáveis e uma grande variabilidade, de acordo com a análise aumentou em 117% em relação a 2017, que representou 39%, ou seja, a empresa deve pagar uma quantia alta no Imposto de renda, também valores significativos foram evidenciados nas contas de multas e juros atrasados; por isso, recomenda-se a proposta de implementação do planejamento tributário, através da elaboração de manuais de políticas para o controle de despesas, isso otimizará os recursos econômicos da empresa.

Palavras-chaves: Planejamento tributário, despesas não dedutíveis, multas e juros atrasados.

Introducción

El presente proyecto de investigación titulado “Planeamiento tributario para reducir los gastos no deducibles en una empresa constructora, Lima 2018”, tiene como propósito implementar un plan tributario con el fin reducir los gastos no deducibles, mediante el establecimiento de manuales de políticas, procedimientos, diseños de flujogramas de conciencia tributaria para mejorar la recepción de los comprobantes de pago en el área de logística, administración y contabilidad; la acción principal que origina el problema de los gastos que no cumplen la fehaciencia y causalidad como lo establece la Ley del Impuesto a la Renta.

En la investigación describiremos en la categoría problema como se determina a los gastos no deducibles, el detalle de la misma que por la ineficiencia en la recepción de comprobantes sustentados en las operaciones comerciales. La categoría solución, tiene por finalidad implementar un planeamiento tributario, que permitirá mejorar la ineficiencia en la recepción de comprobantes de pago, tener una mayor exigencia y conciencia tributaria en las diversas áreas organizativas de la empresa para controlar el cumplimiento de los requisitos formales de los comprobantes de pagos físicos o electrónicos, asimismo evitar posibles contingencias, que se generan por no cumplir lo que indican las normas tributarias.

Por lo anterior expuesto, se sugiere la aplicación de la presente propuesta y metodología para cada área organizativa de la empresa, ello servirá de base para otras organizaciones, con el desarrollo de planes, proceso y políticas para concientizar el ahorro fiscal y priorización en las necesidades de los gastos.

CAPÍTULO I
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Problema de investigación

1.1.1 Identificación del problema ideal

El sistema tributario tiene mejor funcionalidad en los países más desarrollados, existen empresas que gozan de leyes fiscales que promueven mayores beneficios tributarios y menores tasas para el pago de impuestos, aun así buscan mecanismos fuera de la empresa para tributar menos; los errores más comunes que se han visto en las empresas son, recurrir a compras de facturas no fidedignas para generar más costo o realizar facturaciones entre empresas vinculadas, estas modalidades que con frecuencia son las más usuales, ponen en riesgo a las personas vinculadas directa e indirectamente a la empresa, asumiendo sanciones de tipo penal, legal y tributario; los empresarios desconocen los beneficios que genera el invertir en gastos dentro de la misma empresa, como ingresar a planilla a todos sus colaboradores, con sueldos de acuerdo a valor de mercado; constantes capacitaciones para el personal; adaptarse a las nuevas tecnologías como adquirir equipos informáticos, para generar gasto por depreciación y en los software contables o comerciales, la amortización; u otros costos y/o gastos que se vinculen y generen mejoras para el correcto desempeño de las actividades operacionales de la empresa, teniendo en cuenta, que límites tienen los gastos que se deben respetar para la determinación del impuesto, obedeciendo a lo señalado, según la legislación establecida en cada país.

Las reformas tributarias que se han dado en los últimos años, ha contribuido para que la Administración Tributaria implemente nuevos mecanismos de desempeño para impulsar al ciudadano cumplir de modo voluntario las obligaciones tributarias, combatir de manera eficaz toda forma de fraude y minimizar procedimientos, por medio del uso de las nuevas tecnologías de información, dado el caso de la facturación electrónica de

los comprobantes de pago, declaración de libros contables electrónicos y declaraciones mensuales del IGV– Renta, dejando atrás el uso de los medios magnéticos; es por ello, para el año 2019, todas las empresas pertenecientes al Régimen General, Especial o Nuevo Rus, dejarán de usar físicamente todos los comprobantes, estarán obligadas a emitir comprobantes electrónicos, serán supervisadas y fiscalizadas por las empresas privadas proveedoras de servicios designadas por Sunat, Operadores Servicios Electrónicos (OSE); esta implementación ayudará a lograr una mayor exigencia y aptitud contributiva en los usuarios tributarios ; controlar el cumplimiento de los requisitos formales en la emisión de comprobantes de pagos electrónicos, asimismo evitar posibles contingencias, que se generan por no cumplir lo que indican las normas tributarias, siendo en muchos casos el principal motivo del incremento de pago del impuesto a la renta, los gastos reparables, producidos al incurrir en infracciones, registrar comprobantes de pagos sin acreditar la fehaciencia y causalidad; y lo que buscan las empresas es ahorrar gastos y generar más rentabilidad al término de un periodo tributario, ello le permitirá disponer de una mayor liquidez para la realización de las deberes tributarios y para invertir en adquisiciones necesarias para optimizar los procesos organizacionales de la empresa (Grupo Verona Soluciones Tributarias, 2018).

Asimismo, se ha identificado que uno de los problemas en el Consorcio Ejecutor Satipo, es el incremento de la cuenta de gastos reparables, que se origina por falta de control en las áreas claves del funcionamiento de la empresa; el área administrativa, quienes son los encargados de justificar y regularizar el sustento de todas las operaciones realizadas, no están capacitados para desempeñar esta labor, posiblemente por falta de cultura tributaria, desconocen las condiciones que debe cumplir los comprobantes para ser aceptados contablemente y los tributos a los que está afecto el

consorcio; en las revisiones de cajas con frecuencia se observa, que para el sustento de los gastos utilizan recibos de caja, proformas, notas o boletas de ventas de contribuyentes que no están acogidos al régimen del nuevo rus; en los procesos de compras, los pagos se efectúan, sin exigir al proveedor la emisión de la factura y guías de remisión; en el uso de servicios de terceros, la mayoría están afectos al sistema de detracciones, no realizan depósitos respectivos.

El área contable, es afectada por la falta de organización en la empresa, reciben tardíamente la información documentaria, ello ocasiona retrasos en los registros y análisis contables, no permitiendo cumplir a tiempo con las declaraciones mensuales del Igv - Renta; los problemas mencionados suscitan por la inexistencia de controles administrativos, contables y tributarios, aumentan la posibilidad de incurrir en infracciones tributarias, pérdidas del derecho de crédito fiscal por los documentos aplicados en las operaciones que no cumplen los requerimientos señalados en el Reglamento, aplicación de sanciones tributarias ante una futura fiscalización de la Administración Tributaria y un incorrecto cálculo del impuesto anual, por ejecutar desembolsos sin considerar los límites de deducibilidad indicadas en las normas, principalmente las especificadas en la Ley del Impuesto a la Renta, dado que, grava directamente a los ingresos logrados en un periodo tributario y esta debe ser administrada cuidadosamente, para no generar pérdidas económicas o tributarias.

1.1.2 Formulación del problema

¿Cómo reducir los gastos no deducibles en una empresa constructora, Lima 2018?

1.2 Objetivos

1.2.1 Objetivo general

Proponer un planeamiento tributario para reducir los gastos no deducibles en una empresa constructora, Lima 2018.

1.2.2 Objetivos específicos

Diagnosticar los riesgos tributarios producidos por la falta de control de los gastos en la empresa constructora, Lima, 2018.

Conceptualizar los gastos no deducibles y otras categorías.

Diseñar políticas para el control de los comprobantes de pago en una empresa constructora, Lima, 2018.

Validar la propuesta de implementación de un planeamiento tributario y los instrumentos del diagnóstico.

1.3 Justificación

1.3.1 Justificación metodológica

En el actual estudio de investigación se empleó el método holístico proyectivo, porque permitió percibir a profundidad el origen del problema, mediante las metodologías empleadas para diagnosticar las acciones a seguir para contribuir en la solución para minimizar los gastos no deducibles, asimismo se conocerá que mejoras contribuirá la propuesta de implementación de un sistema de control en una empresa constructora.

1.3.2 Justificación práctica

En el presente trabajo de investigación, se busca beneficios tributarios y mejorar las conductas organizativas en la empresa constructora, a través de la ejecución del análisis documental y entrevistas al gerente, administrador y encargada del área contable se obtuvo la información necesaria, lo cual permitió conocer la problemática actual y demostrar que un sistema de control, puede ayudar a establecer políticas y procedimientos para controlar los gastos, monitorear las posibles contingencias tributarias en las que se puede incurrir por desconocimiento y la inadecuada aplicación de las leyes tributarias.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1 Sustento teórico

Teoría General de Sistemas

Los sistemas se representan por dos principales conceptos: el de propósito, es el plan que se establece en un ente para el logro de los objetivos; en tanto el de globalidad, orienta que las acciones que se ejecuten en alguna unidad de la organización, para generar cambios o modificaciones, se deben monitorear en conjunto, para asegurar que el efecto causado se haya aplicado a cada parte u unidad del sistema (Bertalanffy, 1968).

La teoría general de sistemas apoyará para entender la importancia que se le debe dar a cada parte que conforma a una organización, para lograr los objetivos, metas y perspectivas se debe trabajar junto a todos los integrantes que la conforman, lo que permitirá afrontar acciones futuras, que puedan ser en bien o puedan ocasionar riesgos en el funcionamiento de una organización.

Teoría de la causa objetiva y subjetiva en la deducción de gastos

La teoría de la causa objetiva y subjetiva en la disminución de gastos está condicionado al principio de causalidad, que es la vinculación causal de los gastos con la concepción de la renta o el sostenimiento de la actividad empresarial, donde se deberá aplicar ciertos criterios para determinar que los gastos realizados en el giro del negocio sean normales y sean proporcionales al volumen de las operaciones.

La causa objetiva, se refiere que el gasto debe estar asociado a la actividad productiva, se complementa con el criterio de normalidad, regularidad y habitualidad

del gasto. La causa subjetiva, es la relación de los gastos realizados para la obtención de ingresos o rentas, relacionando al criterio de razonabilidad (Alarcón, 2008).

La teoría de la causa objetiva y subjetiva en la deducción de gastos nos demuestra que, para la deducción de los gastos realizados en la empresa, se debe identificar la causa objetiva y subjetiva, donde los gastos incurridos en la empresa deben ser proporcionales y razonables a los ingresos; si no existe la relación o causalidad los gastos no serán deducibles y por no acreditar su carácter general, no se podrán considerar para efectos de la determinación del impuesto a la renta.

Principio de capacidad contributiva

El principio de capacidad contributiva se refiere al comportamiento que debe mostrar el contribuyente frente a las obligaciones tributarias que contrae por la generación o incremento de la capacidad económica. Asimismo, este principio es independiente, tiene un propio campo de acción, pero a la vez se relaciona con otros principios tales como:

Principio de igualdad, se vincula con los principios de generalidad y proporcionalidad, ante un incremento del patrimonio los tributos se deben aplicar de forma igualitaria y la obligación de pago debe surgir de acuerdo a la capacidad contributiva del obligado.

Principio de no confiscatoriedad, es la relación de la tributación y el derecho de propiedad, donde la afectación del tributo debe ser razonable y proporcional para no incurrir en un incremento indebido de la propiedad privada.

Principio de tipicidad, todo incremento de riqueza se debe asociar al hecho imponible (Tarsitano, 2014).

El principio de capacidad contributiva ayudará a comprender los conceptos de los principios que se relacionan legislativamente con la capacidad contributiva en la empresa, la aplicación de los principios permitirá lograr una correcta aplicación de las leyes tributarias y asegurar la afectación de impuestos a los incrementos patrimoniales o cualquier actividad que se genere para mantener la fuente de ingresos, asimismo para no perjudicar la determinación de los tributos y la renta neta.

Teoría de la contabilidad y el control

La teoría de la contabilidad y el control en las organizaciones se puede mencionar que, para ser entendido, debemos considerar tres ideas fundamentales: la primera, todos los organismos conforman conjuntos de contratos entre grupos de individuos; segunda, la información existente común entre las partes contratantes coopera al diseño y realización de estos contratos; finalmente, el control en las entidades debe ser un balance continuo en medio de los intereses de sus participantes. El control en las organizaciones significa que la organización es un mecanismo de un grupo de agentes, quienes lo emplean para el logro de sus objetivos, predominando la diferencia en los poderes concernientes de negociación entre los agentes que poseen el control y los demás (Sunder, 1997).

La teoría de la contabilidad y control se aplicó en la tesis para considerar que es fundamental y necesario tener presente las tres ideas primordiales que debe existir en la empresa, donde la organización representa al conjunto de contratos entre un grupo de

individuos que comparten información común para lograr a corto y largo plazo los objetivos que les sean convenientes empleando la herramienta del control que permitirá la existencia de un balance equilibrado que ayudará a cuidar los intereses de quienes conforman la organización.

Teoría de la planificación

La teoría de la planificación identifica a dos grupos del conjunto de conceptos: los esenciales o categorías que son los adecuados para describir y especificar el proceso de planificación; los complementarios, que no siempre son indispensables, ayudan al desarrollo cualitativo de la ciencia, aporta a la mejor comprensión de su campo de estudio y simplifica la práctica.

En la planificación se puede ejecutar de la forma:

- 1) El sujeto propone el futuro deseado y los objetivos a alcanzar en el objeto, para el tiempo determinado anticipadamente.
- 2) El sujeto interpreta las estrategias a seguir y los mecanismos requeridos para conseguir los objetivos propuestos para el objeto.
- 3) El sujeto desempeña la acción en el objeto durante el tiempo previsto, para lograr con mayor eficacia los objetivos propuestos anteriormente.

La planificación es la práctica colectiva donde el sujeto actúa en el objeto en un determinado periodo de tiempo, buscando estrategias y empleando los medios necesarios para el logro de sus objetivos (Molins,1998).

La planificación se aplicó para determinar la posible solución del problema identificado en la entidad, ello demuestra que es una herramienta estratégica que ayuda al desarrollo y realización de las metas, proyectos u objetivos que toda organización establece en un tiempo determinado, asimismo para la toma de decisiones o mejoras que la entidad requiera replantear.

2.2 Antecedentes

Internacionales

Valencia y Guzñay (2012), en su estudio sobre *Cómo influye la falta de documentos fuentes adecuados en el proceso contable de la empresa comercial Autorepuestos Km 11 en la ciudad de Quito sector Guamaní y la propuesta de una guía metodológica*. Tuvo como objetivo determinar que documentos fuentes se usan en la empresa y como incide en el proceso contable, para ello diseñó una guía metodológica de los documentos fuentes validos contablemente. La metodología utilizada es el estudio cuantitativo; basada en encuestas, aplicadas a 20 personas, de la información obtenida se realizó la tabulación de datos y los resultados fueron representados mediante gráficos. La investigación determinó que, si se utilizan comprobantes de pagos de acuerdo a ley, se evitará el riesgo de asumir pérdidas contables y tributarias; para mejorar la organización empresarial y los procesos contables, se debe designar las funciones y responsabilidades a una persona capacitada, con amplios conocimientos, lo que permitirá la correcta validación, revisión y registro de los comprobantes recibidos.

Balderas y Martínez (2012), en la redacción sobre *Nociones del Sistema Tributario Mexicano*, revela que, el sistema tributario tuvo funcionalidad desde la época de Cristo, la vinculación entre fisco-contribuyente está basada en aplicación a los

principios que indica el economista Adam Smith, principios económicos de: generalidad, los pagos de tributos será de acuerdo a lo que determina la ley; uniformidad, la igualdad frente al impuesto debe guardar relación con la capacidad; certidumbre, el impuesto debe ser reconocido por el contribuyente; comodidad, la recaudación debe ser en el tiempo y forma oportuna; economía, la recaudación debe favorecer al tesoro público; justicia, el ciudadano pagara sus impuestos de acuerdo a sus necesidades; simplicidad, se debe emplear un proceso fácil y entendible para los obligados; claridad, las leyes deben ser claras y detalladas, para asegurar el cumplimiento, de estos principios, nace si no hay ley no hay tributo. Los ciudadanos deber ver sus contribuciones como donaciones, porque se invierten en el gasto público que necesita el país, gracias a la recaudación de los impuestos se pueden contribuir al desarrollo económico, educativo y social, entre otros; es un deber el contribuir de manera consciente, así el Estado, no administre bien los recursos recaudados; por ello los usuarios deben anotarse en el Registro Federal de Contribuyentes, informar la actividad que desarrollan a las instituciones fiscalizadoras, para determinar y aplicar los beneficios que le otorga la Ley del Impuesto sobre la Renta, ésta ley rige las actividades profesionales y empresariales.

Carpio (2012), en su artículo sobre *la Planificación Tributaria Internacional*, menciona que, es el conjunto de procedimientos, decisiones, series de actos o actuaciones legales que realiza el contribuyente con el fin de asignar eficazmente los recursos que destinó a las actividades económicas de su organización, buscando legalmente la menor carga impositiva que la ley le permita; en la planificación tributaria las conductas ilícitas más frecuentes que incurren los contribuyentes son: la elusión, es una acción engañosa, donde se busca la manera de impedir el nacimiento de la

obligación tributaria usando algún medio ilícito; y la evasión, es un acción ilegal, que consiste en buscar un acto para disminuir el pago de una obligación tributaria; la planificación internacional ha progresado cimentada en la globalización, donde su principal justificación son los beneficios que la propia legislación ha incorporado para atraer inversión de países extranjeros; para el caso ecuatoriano se debe analizar los beneficios de un nuevo régimen tributario conveniente para regresar a los expatriados al país, porque contribuyen a la generación de conocimiento, asimismo se incorporó una norma especial para el control de la subcapitalización porque la administración tributaria solo contaba con una norma antielusión general, que al ser aplicada no se pudo afirmar si aseguraba el sinceramiento de las deudas contraídas con partes relacionadas en el extranjero; la planificación fiscal internacional no puede ser concebida sin naturaleza económica porque ello demostraría que se está incurriendo en actos ilícitos de elusión y evasión; en Ecuador a partir del año 2008 se manifestaron las normas anti paraísos fiscales que resultaron ser carentes y débiles en términos relativos, por ello se recomendó incluir mayor regulación en las operaciones realizadas en paraísos fiscales que carezcan de materia económica y en tanto, también se debe prohibir el cambio del domicilio fiscal de las personas naturales a paraísos fiscales.

Carriel (2017), en el análisis sobre *Gastos no deducibles y sus incidencias del pago de impuesto a la renta de la exportadora Langley S.A.* Tuvo el objetivo de indagar el impacto de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta, establecer políticas contables y tributarias, designar responsables directos para el mejor control de los gastos. La metodología utilizada fue la cualitativa y cuantitativa, basada en técnicas de observación, análisis documental y entrevista que se aplicaron a 4 empleados que tienen acceso a la información. En la investigación se determina que se

deben establecer políticas de capacitación al personal y procesos de control interno para identificar a tiempo que las acciones comerciales cumplan con las normas y los requisitos formales, por ello se debe asignar funciones a los empleados, designar un responsable para la revisión de todos los comprobantes de compra, venta u otro gasto, con el fin de evitar ser considerado no deducible, ya que ello conlleva a la retribución elevada del impuesto a la renta, en efecto, se busca salvaguardar el patrimonio de la empresa y los beneficios resultantes será para todos los que forman parte de la entidad.

Castro y Lino (2017), en su trabajo de investigación sobre *Diseño de una planeación tributaria y políticas de control interno que optimice el gasto de Celco Cía. Ltda.*, sus objetivos fueron, el diseño de una planeación tributaria, sugerir y establecer los lineamientos básicos para la política del control interno que permita minimizar los gastos en la compañía. La metodología es de enfoque cuantitativo y cualitativo, diseño descriptivo y exploratorio, método inductivo- deductivo, la población lo conformo los empleados de la compañía a quienes se le aplicó encuestas y entrevistas para conocer el problema real. Dentro de los impactos se menciona que en la empresa Celco Cía. Ltda., se ha evidenciado la presencia de indicadores que demuestran la existencia de carencias respecto al área encargada de los gastos no deducibles, el personal de la empresa desconoce el sustento de los comprobantes de gastos de viaje y caja chica porque no reciben orientación, no existe control ni el personal adecuado para efectuar esta labor, no cuentan con manuales de procedimientos para las actividades relacionados con el funcionamiento de la empresa, de acuerdo a los problemas identificados, se requiere aplicar el planeamiento tributario para reducir los gastos, las contribuciones tributarias y el pago de impuestos haciendo uso de las normas vigentes; para ayudar al control eficiente y minimizar los gastos también se requiere la implementación de manuales de

políticas para los gastos de viaje y caja chica que servirán de ayuda para el correcto sustento de dichos gastos.

Nacionales

Barrantes y Santos (2013), en el estudio sobre *El planeamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta en la empresa Ingeniería de Sistemas Industriales S.A. en el año 2013*, sus objetivos fueron, argumentar que el planeamiento tributario influye positivamente para efectos del Impuesto a la Renta, estimar y examinar la situación tributaria de la empresa, validar y diseñar el planeamiento tributario. La metodología utilizada en la investigación fue cualitativa, basada en técnicas de entrevista, revisión y análisis documental, y conciliación de datos, aplicadas a los gastos de la empresa. Dentro de los impactos de la investigación, se resalta la importancia, de que las entidades puedan estructurar un plan tributario, ello permite evitar los riesgos económicos, contables, financieros y organizacionales; ayuda a identificar anticipadamente que gastos se deben considerar o no tributariamente para la declaración del Impuesto a la Renta, del mismo modo evitar la aplicación de sanciones o infracciones tributarias; asimismo la empresa dispondrá de una mayor liquidez y gozará los beneficios tributarios que se reflejarán en los estados financieros.

Ávila y Silva (2016), en su estudio sobre *Implementación del planeamiento tributario como herramienta para prevenir contingencias tributarias y su incidencia en la empresa Cargolac S.A.C, distrito de Trujillo, año 2016*. Tuvo como objetivos, demostrar la influencia del planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias, analizar y evaluar la situación tributaria, desarrollar y evaluar el impacto del

planeamiento tributario en la empresa. La investigación tuvo el enfoque cualitativo, se aplicó técnicas de entrevista y análisis documental a los documentos contables y tributarios del área contable de la empresa. Sobre los impactos de la investigación, se mencionó que la empresa no cuenta con políticas de control interno, no aplican los beneficios tributarios que ofrecen la correcta aplicación de las normas y leyes tributarias vigentes, no existe planeamiento tributario en las actividades comerciales de la empresa, lo que ha generado una serie de reparos tributarios detectados por la administración tributaria que determinó el pago de multas e intereses; por ello se concluye que el planeamiento tributario incide directamente en los resultados económicos y financieros, mediante la proyección de los estados financieros se logró verificar aumentos en la utilidad, disminución en el pago de la renta anual, prevención de las contingencias tributarias, minimización de los riesgos tributarios y financieros y contribuye a la mejora de la situación económica y financiera de la empresa.

Huamán (2017), en su estudio sobre *Planificación fiscal para reducir las contingencias tributarias en una empresa eléctrica, 2017*, sus objetivos fueron, recomendar la implementación de la planificación fiscal, diagnosticar la situación tributaria a través de la información contable y tributaria, conceptualizar la planificación fiscal, diseñar estrategias de planificación y evidenciar la implementación. La metodología utilizada fue de enfoque mixto, en base a encuestas y entrevistas aplicadas al personal contable y responsables del área. En el trabajo de investigación, se finaliza dando énfasis a que, la implementación de una planificación fiscal permite minimizar las eventualidades de riesgos tributarios, genera más liquidez para cumplir con las obligaciones tributarias; permite aplicar estrategias de solución para corregir sobre todo los errores cometidos en pleno desarrollo de las operaciones, adaptarse a posibles

cambios de las normas tributarias y legislación fiscal, adquirir mayor conocimiento para determinar de forma correcta el impuesto a la Renta.

Alva (2017), en su estudio sobre *Impacto económico financiero del cumplimiento de Normas Tributarias en la Gestión Empresarial*, sostiene tales objetivos, evidenciar que el no cumplir con la empleabilidad de las normas tributarias, causan efectos negativos que ponen en riesgo la rentabilidad y liquidez de la empresa. La metodología utilizada fue cualitativa, realizada en base a la observación de los sucesos y evaluación de la familiaridad de las variables, se aplicó técnicas de análisis y observación de la información contable y tributaria de la empresa de los años 2014, 2015 y 2016. Dentro de los impactos de estudio, se concluye que, los problemas más frecuentes que afectan la parte económica y financiera en las empresas está relacionado con los tributos, la inexistencia de políticas y procedimientos de control, perjudican el desarrollo de las actividades organizacionales; con frecuencia las empresas realizan gastos sin tener en cuenta los requisitos sustanciales y formales que deben cumplir para ser considerados deducibles, perjudicando la utilización de los beneficios fiscales que conceden las normas tributarias; las capacitaciones tributarias al personal involucrado, es una herramienta clave en una organización, se ha demostrado que ello contribuye al logro de un mejor desempeño de las funciones y la obtención de amplios conocimientos tributarios, para evitar incurrir en costos fiscales indebidos y determinar un pago justo de los impuestos.

Benitez (2017), mediante su tesis sobre *Planeamiento tributario del impuesto a la renta y su influencia en los resultados del ejercicio 2016 en la Constructora Consis Perú S.A.C.*, sus objetivos fueron evidenciar que el planeamiento tributario del impuesto

a la renta tiene influencia en los resultados del ejercicio 2016, proponer la implementación y proyección del desarrollo del planeamiento tributario. La metodología fue de enfoque cualitativo descriptivo, basados en la técnica de análisis documental aplicado mediante la ficha de análisis documentario. La investigación concluye que el planeamiento tributario del impuesto a la renta tiene incidencia directa para determinar los pagos a cuenta mensual, al aplicar la propuesta se obtuvo una disminución de los gastos administrativos debido a minimización de los costos de mano de obra, gracias a ello se logró incrementar la rentabilidad, asimismo en el desarrollo de la implementación se identificó que, la empresa incurrió en elevados costos financieros por el uso de las opciones de financiamiento leasing y factoring, se manifiesta que el planeamiento tributario del impuesto a la renta actuó positivamente porque se mostró la disminución de los gastos operativos, administrativos y financieros logrando el incremento de la utilidad y mejoras en la rentabilidad de la empresa constructora Consis Perú S.A.C.

2.3 Marco conceptual

Planeamiento Tributario

La planificación tributaria es el proceso establecido de acciones lícitas del deudor tributario, buscando la mejor herramienta legal que genere mayor rentabilidad y ahorro fiscal (Vergara, 2013).

El planeamiento tributario agrupa las acciones orientados a la optimización de la contribución fiscal y resultado de ello para gozar de los beneficios tributarios (Bravo, 2013).

El planeamiento tributario es la forma de elegir los mejores métodos alternativos y opciones disponibles para el logro del fin deseado por el cliente (Corneel, 2013).

El planeamiento tributario consiste en la elección de alguna herramienta que utilizará el contribuyente para reducir legalmente los costos de los impuestos que debe pagar (Robles, 2009).

El planeamiento tributario es el mecanismo que utiliza la gerencia o profesionales para analizar todas las vías posibles para el ahorro fiscal en la tributación (Alva, 2013).

La planificación tributaria es la posible solución para el problema identificado en el proyecto de tesis, mediante la creación de programas y estrategias tributarias legales, se busca la herramienta para el ahorro fiscal en el pago de impuestos y la generación de la rentabilidad, haciendo uso de las normas y leyes tributarias, sin caer en actos ilícitos como la evasión y elusión.

Gastos

Tarodo y Sánchez (2012) señala que: “Los gastos son las disminuciones del patrimonio neto correspondiente a una empresa durante un periodo de tiempo determinado” (p.90). Son minimizaciones del patrimonio perteneciente a una entidad suscitadas en un periodo especificado.

Los gastos son descendimientos del activo, por consumo o uso, no ocasionando compensaciones a otro activo, por ende, lo que significa la reducción del capital empresarial (Fullana y Paredes, 2008).

Los gastos son las aminoraciones del capital de la empresa, provocados en un ejercicio, reflejándose como salidas, disminuciones del valor de los activos o reconociendo la elevación del valor de los pasivos (Rey, 2012).

Los gastos provocan decrecimientos en el patrimonio, originándose por las diferentes asignaciones dinerarias utilizadas para adquirir bienes y servicios en el movimiento comercial de la empresa, asimismo por el resultado de las modificaciones de los activos y pasivos que deberán ser reconocidos contablemente (Alcarria, 2008).

El gasto es el valor que se extinguirá en un determinado ejercicio para la obtención de beneficios (Arredondo, 2015).

Las diversas maneras de conceptualizar a los gastos, nos ayuda a comprender que es necesario recurrir a la utilización de ellos para balancear la actividad empresarial, todas las disminuciones contraen la obtención de beneficios siempre y cuando se realicen de manera razonables en función al giro de la empresa, caso contrario serán desconocidos por la Administración Tributaria.

Los gastos no deducibles

El análisis al contenido del artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta, contempla una lista de gastos no permitidos para efectos de la determinación de la renta neta de tercera categoría, en tanto estos gastos son diferencias permanentes, porque no podrán ser recuperados en ningún ejercicio tributario.

Los gastos no deducibles también son conocidos o llamados gastos reparables, tributariamente son reflejados en el estado de resultados y deben ser analizados exhaustivamente, ya que, todos los supuestos mencionados por la Ley serán rechazados por la Administración cuando el contribuyente recurra a la utilización de los mismos, resultado de ello incrementa la utilidad neta del ejercicio, siendo aplicable para el pago del Impuesto a la Renta.

Los gastos no deducibles, se generan en las operaciones comerciales que no cumplen el principio de causalidad, son gastos que se realizaron por motivos ajenos a la actividad de la empresa (Bahamonde, 2012).

Los gastos no deducibles, contiene a una lista cerrada de supuestos no calificados como deducibles, los cuales son considerados para determinar la renta neta de la empresa en un ejercicio gravable (Alva, 2015).

De igual manera, los gastos no deducibles reflejan pérdidas contables y tributarias, por ello al incurrir en gastos se debe asegurar que sea en beneficio de la actividad empresarial, caso contrario afectará en la determinación del impuesto a la renta, porque la empresa asumirá el pago de impuestos innecesarios.

GASTOS NO DEDUCIBLES	ARTÍCULO DE LA LIR
Gastos personales.	Inciso a) artículo 44° LIR.
El impuesto a la renta.	Inciso b) artículo 44° LIR.
Sanciones aplicadas por el SPN	Inciso c) artículo 44° LIR.
Donaciones y otras liberalidades, salvo lo dispuesto en el inciso x) del artículo 37° LIR.	Inciso d) artículo 44° LIR.
Las sumas invertidas en la adquisición de bienes o mejoras de carácter permanente.	Inciso e) artículo 44° LIR.
La amortización de intangibles. A excepción de activos intangibles de duración limitada.	Inciso g) artículo 44° LIR.
Los gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el reglamento de comprobantes de pago.	Inciso j) artículo 44° LIR.
El IGV, IPM e ISC que gravan el retiro de bienes.	Inciso k) artículo 44° LIR.
Gastos de operaciones con paraísos fiscales.	Inciso m) artículo 44° LIR.

Cuadro 1. *Gastos no deducibles*

Las multas, recargos, intereses moratorios previstos en el Código Tributario y, en general, sanciones aplicadas por el Sector Público nacional

Estos tipos de gastos que asume el contribuyente son no deducibles, porque les fueron aplicados por incumplimiento de alguna norma tributaria o actos que hayan perjudicado el funcionamiento de la empresa, como es el caso del pago fuera de fecha de los impuestos mensuales o aplicación multas por considerar datos falsos en las declaraciones mensuales o anuales (Bahamonde, 2012).

De acuerdo a lo aludido por el literal c) del artículo 44° de la LIR, señala que:

Las multas, se originan por transgredir la ley, por ello corresponde la aplicación de una sanción dineraria.

Recargos, actualmente este término ya no es considerado por el Código tributario, constituían los pagos adicionales por no cumplir en fecha cierta el pago de tributos.

Intereses moratorios, es el desembolso que se efectúa por incumplir el pago de los tributos fuera de la fecha de vencimiento.

Las sanciones, se considera un gasto reparable, es adicionado en la declaración jurada anual al culminar un periodo fiscal (Alva, 2015).

Estos desembolsos asumidos por una entidad son aplicables por desobedecer o infringir lo estipulado por las leyes fiscales, asimismo conforman a las adiciones para la base de cálculo de la renta neta en la determinación del impuesto a la renta, como resultado el contribuyente abonará un pago mayor, por ello es muy necesario cumplir con las obligaciones tributarias dentro del plazo que la administración otorga.

Multas

Las multas son castigos pecunarios, que se determinan de acuerdo a los ingresos que perciben los contribuyentes en función según a los regímenes tributarios al cual fueron acogidos (Arias, 2005).

Es la aplicación de una sanción administrativa impuesta a un infractor, con ello se previene e incentiva que los deudores tributarios cumplan sus obligaciones (Nima, Rey y Gómez, 2013).

En efecto las multas imponen castigos o sanciones, donde el deudor debe abonar el monto que le fueron determinados o aplicados, este concepto precisa la existencia de multas en el problema, a través del análisis se verificará las causales del pago de multas.

Determinación de las Multas

En el artículo 180° del Código Tributario detalla que las multas pueden determinarse según:

UIT: La Unidad Impositiva Tributaria debe corresponder a la fecha de ocurrencia de la infracción o la que esté vigente cuando la Administración señale el hecho generador de multa.

IN: Representa al monto total de ventas y/o ingresos gravables o no o ingresos netos percibidos en ejercicios gravables.

La determinación de las multas se realizará en función a la UIT, dado que en el estudio del problema se ha efectuado pagos de multas por incumplir lo mencionado por el Código Tributario.

Actualización de las multas

De acuerdo a lo indicado en el artículo 181° del Código Tributario, para actualizar el pago de las multas determinadas se le debe aplicar la Tasa de Intereses Moratorio (TIM), que será adicionado en proporción del 1.2% mensual de ser el caso y diario 0.04% desde la fecha que se reconoce la infracción sea voluntariamente o detectada por la Administración.

La actualización de una deuda o tributo debe normarse con la utilización de la tasa de interés moratorio, según lo establecido por SUNAT, se debe aplicar el 1.2% mensual, en todos los tributos que la administración recauda.

Extinción de las multas

Al revisar el artículo 27° del Código Tributario, aclara que las multas se pueden extinguir con el cumplimiento del pago, compensación, condonación, consolidación, por Resolución de la Administración manifestando la deuda como cobranza dudosa o de recuperación onerosa y los demás establecido por leyes especiales (Nima, Rey y Gómez, 2013).

En el problema de estudio, la extinción de las multas fue por cumplir los pagos determinados voluntariamente o por compensaciones de tributos que se pagaron por exceso, donde la Administración emitió Resoluciones reconociendo la existencia del exceso y que puede ser utilizado para fines compensables.

Intereses moratorios

El interés es moratorio por la finalidad de recompensar las moras en los pagos, su origen es por la potestad de la ley, puede diferenciarse como interés legal moratorio y tributariamente se percibe como una obligación (Robles, 2005).

Conforme explica el artículo 33° del Código Tributario, cuando un tributo es dejado de pagar, se debe retribuir añadiendo un interés moratorio (TIM), la misma que no debe exceder del 10% por encima de la Tasa activa de mercado promedio mensual en moneda nacional (TAMN), que es publicada por la SBS.

En tanto, los intereses moratorios van a ser reconocidos cuando se produzca un suceso de incumplimiento de pago, con fines de crear conciencia en los contribuyentes y puedan pagar oportunamente sus obligaciones, de la misma forma para no incurrir en gastos reparables.

¿Quién fija la TIM?

La SUNAT establece la TIM para los tributos que administra bajo su cargo, los gobiernos locales se rigen a la TIM estipulado por ordenanza municipal y los demás órganos deberán acogerse a los que señale SUNAT (Robles, 2005).

La administración, es el ente regulador de la recaudación de los tributos, asimismo fija las tasas que cobrará a los tributantes por hechos de impagos de la determinación de tributos mensuales y anuales de los periodos tributarios.

Los gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el reglamento de comprobantes de pago

En relación a lo dispuesto por el literal j) del artículo 44° de la LIR, indica que los gastos cuyo sustento no contenga las condiciones exigidas por el Reglamento de comprobantes de pago y en aplicación a lo referido por la RS N° 007-99/SUNAT, en el art. 8° que indica los requisitos de los comprobantes y el art. 9° detalla el listado de las características a cumplirse (Alva, 2015).

El respaldo de cualquier operación de gasto que sea en beneficio de la empresa debe sustentarse a través de comprobantes de pago, con la debida formalidad que exige el Reglamento, de lo contrario al no contar con los requisitos mínimos, estos gastos serán no deducibles por no acreditar la veracidad o fehaciencia de la operación (Bahamonde, 2012).

Los gastos que no cumplan con lo dispuesto en el Reglamento de Comprobantes conllevan al incremento de las adiciones (gastos reparables), por no verificar que el sustento reúna los lineamientos que exigen las normas para ser considerado un comprobante de pago válido, asimismo no se podrá utilizar los documentos emitidos por los contribuyentes en condición de no habido, ello también resulta un reparo tributario.

Procedimientos

El procedimiento tiene como finalidad guiar detallada y ordenadamente las labores de dos o más personas en un área de trabajo (Álvarez, 1996).

Los procedimientos son programas secuenciales que indican el orden para la obtención de datos eficientes en las acciones que realiza una empresa (Reyes, 2004).

Los procedimientos conforman un conjunto de acciones que permiten el logro del trabajo productivo, competitivo y de calidad (Basurto, 1994).

El procedimiento es el vínculo existente entre todos los conformantes de un sistema, en los cuales se indican el momento oportuno y la forma de participar de cada integrante (Kramis, 1994).

En un procedimiento se plasma de manera clara y precisa los pasos que se deben seguir para el desarrollo y conclusión de una actividad relacionada al proceso de producción o de suministro de servicios, los componentes técnicos que se deben aplicar, las condiciones necesarias, los alcances y limitaciones, la cantidad y particularidad del personal que participa, etc. (Senlle y Stoll, 1994).

Los procedimientos, se emplearon en la tesis para determinar que es muy necesario que la organización, realicen el desarrollo de sus actividades de forma ordenada, precisa y clara, que deben estar plasmados en guías o programas para cada área conformante, ello permitirá el logro de las labores, simplificar las acciones o tareas optimizando tiempos y procesos en un sistema de organización.

Políticas

Las políticas contribuyen para agilizar los tiempos en los diversos procesos y principales funciones de la organización, direccionándolo por un camino seguro y preciso, especialmente en las áreas de mayor riesgo o donde se requiera decidir o resolver alguna situación presentada (Alvarez, 1996).

La política es una determinación estable para la consideración de algunos asuntos y sus dificultades (Allen, 2011).

La política es el desarrollo de un programa permanente, que establece los lineamientos generales para orientar específicamente el razonamiento administrativo (Certo, 2011).

Una política es la conducta de la empresa frente a la dirección superior, tal conducta debe difundirse en todas las áreas de acuerdo a al nivel jerárquico, para el mejor desarrollo de plan que se desea establecer (Rodríguez, 2011).

Las políticas orientan a un mejor desarrollo de las acciones que deben realizar para acreditar la ejecución de los programas y funciones establecidas de una organización en un determinado tiempo (Díaz, 2005).

Las políticas contribuyen a las mejoras de los procesos en una organización, este concepto aportó a la tesis los lineamientos que se deben considerar para el establecimiento de un programa de políticas, ello minimizará los riesgos o dificultades

que se presentan en el desarrollo de las actividades comerciales en los distintos niveles del consorcio.

Planificación

La planificación es la forma de accionar en el presente, en busca de los medios necesarios para lograr cambios que estén alcance de la empresa y proyectarse mejores objetivos para el futuro (Saavedra, 1993).

La planificación es un proceso de disposiciones de un conjunto de decisiones mediante la investigación, pensamiento sistemático y de reflexión (Yehezkel, 1990).

La planificación está dirigido al proceso que permite el logro social, genera la secuencia de acontecimientos futuros que deben ser considerados socialmente para la toma de acciones de mejoras en el presente (Sagasti, 1988).

La planificación se puede concebir de forma superior a la acción racional, para el mejor establecimiento de los sistemas (Habermas, 1968).

La planificación es aplicable al razonamiento de algún proceso para aprobar decisiones que sirven de base para la actitud humana (Kozikowski, 1988).

La planificación tributaria es la posible solución para el problema identificado en el proyecto de tesis, mediante la creación de programas y estrategias tributarias legales, se busca la herramienta para el ahorro fiscal en el pago de impuestos y la generación de la rentabilidad, haciendo uso de las normas y leyes tributarias, sin caer en actos ilícitos como la evasión y elusión.

CAPÍTULO III
MÉTODO

3.1 Sintagma

La investigación Holística engloba las acciones a seguir en un suceso investigativo, que permita el análisis de los fenómenos y la generación de conocimientos innovadores para proponer una solución al problema identificado (Hurtado, 2000).

La investigación holística ayudó en la tesis, a percibir el estudio del problema con una perspectiva global, integrada y organizada que permitió analizar profundamente la situación de los fenómenos existentes para determinar y formular propuestas de solución al problema de investigación.

3.2 Enfoque

El enfoque mixto es un proceso que recopila, analiza y vincula los datos cuantitativos y cualitativos en una misma investigación, nos permite conocer los distintos niveles del problema del proceso de investigación; mediante la integración y discusión conjunta se podrá obtener un mayor beneficio e indagación de los datos del problema de estudio (Hernández, Sampieri y Mendoza, 2008).

Se empleó el enfoque mixto porque nos permitió adquirir habilidades o competencias para entender la combinación de los datos cuantitativos y cualitativos recolectados en el proceso de investigación, asimismo este enfoque mixto nos ayudará encontrar nuevas estrategias para dar respuesta a las interrogantes y encontrar una posible solución al problema de estudio.

3.3 Tipo, nivel y método

3.3.1 Tipo

La investigación proyectiva conlleva a la búsqueda e indagación de información para la creación, diseño y elaboración de un plan o propuesta que permita producir los cambios deseados y basándose de un proceso sistemático encontrar la solución al problema identificado (Hurtado, 2000).

Se aplicó la investigación de tipo proyectiva porque se diseñará la propuesta de un sistema de control para ser aplicado al objeto de estudio, la empresa, con ello se buscará hallar la solución al problema identificado.

3.3.2 Nivel

El nivel comprensivo analiza el evento conjuntamente a otros eventos dentro de una investigación, aunque no necesariamente se vincula a la relación de causalidad; este nivel tiene como objetivo predecir, explicar y proponer las opciones de solución al problema (Hurtado, 2000).

Se trabajó el nivel comprensivo, porque se busca analizar la problemática de manera que se pueda relacionar con otros, ello dará la posibilidad de explicar y proponer una alternativa de mejora al problema determinado.

3.3.3 Método

El método inductivo es la explicación de los eventos particulares a lo general, de acuerdo a ello se realiza el estudio individual para formular conclusiones universales; el método deductivo consiste en aplicar las conclusiones universales a los hechos particulares (Bernal, 2006).

En la investigación se trabajó el método inductivo porque se estudiará el problema tomando los hechos particulares para obtener conclusiones generales y se empleará el método deductivo porque se analizará el problema de forma general para ser aplicados en la solución del problema particular.

3.4 Categorías y subcategorías

Tabla 1. *Matriz de categorización*

Categoría problema: Gastos no deducibles	
Sub Categoría	Indicadores
Multas e intereses moratorios	Multas
	Intereses moratorios
Gastos reparables	Servicios por terceros
	Operaciones no bancarizadas
Categoría solución	
	Planeamiento tributario
Categorías emergentes	
	Procedimientos y políticas
	Planificación

Fuente: Elaboración propia.

3.5 Población, muestra y unidades informantes

3.5.1 Población

Es el grupo de todos los componentes del problema, donde esperamos encontrar la información necesaria para obtener los resultados y validez de la investigación (Carrasco, 2008).

El análisis documental es una técnica utilizada en la investigación, mediante la cual se puede describir y representar de forma conjunta y ordenada la información de la problemática en estudio (Dulzaides y Molina, 2004).

En la investigación, la población se determinó por los documentos utilizados en las operaciones de la empresa de los periodos 2017 y 2018, de tal modo que permitirá recopilar la información indispensable para obtener datos cuantitativos y cualitativos a través del análisis documental.

3.5.2 Unidades Informantes

Son aquellas personas claves que conviven con el problema de investigación, son los que nos ayudarán a obtener información de los elementos cuantitativos y cualitativos.

En la investigación las unidades informantes fueron los siguientes colaboradores del Consorcio: el gerente general, es un ingeniero especializado en contrataciones con el Estado, quien supervisa e indica que se cumplan los procesos de obra; el administrador, quien se encarga de aprobar, presupuestar los costos y gastos necesarios para la obra y la encargada de contabilidad, quien da las pautas para los procesos y registros contables,

análisis de las adquisiciones o servicios incurridos, asimismo de la verificación de la documentación sustentatoria.

3.6 Técnicas e instrumentos para la recopilación de datos

3.6.1 Técnicas

Son las que guían la realización de las actividades del proceso de investigación, por lo cual se debe seleccionar las técnicas a utilizar, con la finalidad de que nos pueda proporcionar la información requerida (Carrasco, 2008).

Las técnicas que se utilizaron para realizar la investigación ayudaron a medir los datos recopilados mediante las entrevistas que es la reunión o conversación de dos o más personas en un lugar determinado, en la cual uno es entrevistador y otro u otros son los entrevistados, teniendo como propósito la obtención de datos acerca de un problema.

3.6.2 Instrumentos

El instrumento es el mecanismo que va a utilizar el investigador como técnica para recolectar la información de la muestra (Hurtado, 2000).

La ficha de registro documental es la técnica en la que se recurre a información escrita donde el producto resultara de la exhausta revisión de los sucesos de estudio (Hurtado, 2000).

Para conocer la información necesaria se aplicará el instrumento de la ficha de registro documental, mediante la cual se analizarán los documentos fuentes del problema identificado.

La guía de entrevista contiene los datos relevantes para identificar a los entrevistados e información referente al tema de investigación (Hurtado, 2000).

En la investigación, los instrumentos se aplicarán mediante la utilización de ficha de registro documental y guía de entrevistas dirigidas al personal seleccionado.

3.7 Procedimiento para recopilar datos

Recolección de datos

Para la recolección de los datos cuantitativos en la investigación, se solicitó permiso al gerente del Consorcio y al área contable, para realizar el análisis documental de las cuentas que comprenden los gastos no deducibles: gastos reparables, multas e intereses moratorios; por medio de los análisis de cuentas brindados por el área contable, se logró elaborar la ficha de registro documental, donde se detalla los montos mensuales de cada cuenta y las razones porque se incurrieron en dichos gastos durante los años 2017 y 2018.

Para lograr el desarrollo del análisis cualitativo, se empleó la técnica de la entrevista, se aplicó a tres personas: al Administrador, Gerente de obra y la Encargada de Contabilidad.

Antes de proceder con la realización de las entrevistas se solicitó el permiso correspondiente al gerente del Consorcio Ejecutor Satipo, quién manifiesta que no existe inconveniente alguno para aplicar las entrevistas a los colaboradores asignados.

3.8 Análisis de datos

Análisis de Datos Cualitativos

Para lograr el desarrollo del análisis cualitativo, se empleó la técnica de la entrevista, que es la reunión de dos o más personas para tratar temas o asuntos de interés del entrevistador. Antes de proceder con la realización de las entrevistas se solicitó el permiso correspondiente al gerente del Consorcio Ejecutor Satipo, quién manifestó que no existe inconveniente alguno para aplicarlas a los colaboradores asignados; con fecha 20 de octubre del 2018, se aplicó entrevistas al Administrador, Gerente de obra y la Encargada de Contabilidad, en el domicilio fiscal del Consorcio, situada en la Av. Alfredo Benavides N° 2150, Departamento 202- Miraflores- Lima, tuvo una duración de 20 minutos por cada entrevistado. Toda la información obtenida fueron transcritas a las fichas de entrevistas en archivo digital, que se requiere para trabajar en el software Atlas.ti 8, que nos ayudó a analizar los datos cualitativos de las entrevistas; al iniciar el proceso de análisis en el software primero se debe crear códigos de acuerdo a las subcategorías e indicadores del problema de investigación, luego agregar los documentos de entrevistas en formato rtf , seguidamente se debe codificar las frases que consideremos importantes en las respuestas de cada entrevistado, aquí saldrán a relucir palabras nuevas, de ser el caso, las crearemos como códigos libres que representaran a las categorías emergentes.

Asimismo, se debe crear grupos de códigos por cada subcategoría, ello estará conformado por los indicadores respectivamente, todo el proceso mencionado permitirá la creación de redes que demuestran el análisis cualitativo y los resultados serán representados en mapas conceptuales por cada subcategoría en estudio.

Análisis de Datos Cuantitativos

Para lograr la obtención de los datos cuantitativos en la investigación, se solicitó permiso al gerente del Consorcio y al área contable, para realizar el análisis documental de las cuentas que comprenden los gastos no deducibles: gastos reparables, multas e intereses moratorios; por medio de los análisis de cuentas brindados por el área contable, se logró elaborar la ficha de registro documental, donde se detalla los montos mensuales de cada cuenta y las razones porque se incurrieron en dichos gastos durante los años 2017 y 2018, los mismos datos están representados estadísticamente mediante tablas y gráficos en excel, donde se puede observar la variabilidades mensuales y trimestrales de los gastos no deducibles.

CAPÍTULO IV
EMPRESA

4.1 Descripción de la empresa

El Consorcio Ejecutor Satipo, es una empresa que desarrolla actividades en el rubro de construcción, participa en licitaciones de obras públicas para los gobiernos regionales, actualmente está ejecutando un proyecto de obra para el Gobierno Regional de Junín, denominado: “Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Satipo”.

Visión: Lograr consolidar el liderazgo y confiabilidad, demostrando calidad, seguridad, garantía y cumplimiento en los proyectos de obras públicas.

Misión: Solucionar las necesidades de las obras públicas, administrando eficientemente el capital humano y motivar al cuidado del medio ambiente.

4.2 Marco legal de la empresa

El Consorcio Ejecutor Satipo, se encuentra constituido, de acuerdo a lo establecido por el Poder Legislativo, en aplicación de leyes que aprueban bajo la denominación de “Consortio”:

Ley N° 29873 (Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1017)- Ley que indica las normas que se deben cumplir para participar en contrataciones con entidades públicas para adquirir bienes, servicios u obras, donde el contratante acepta todos los compromisos originados para llevar a cabo la ejecución de un proyecto y abonar el precio correspondiente con fondos del Estado.

Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado-LCE. - Ley que expresa las normas para valorar la inversión de los recursos públicos e impulsar el trabajo mediante enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, para ser realizadas oportunamente en utilización de las mejores condiciones de precio y calidad, ello beneficiará al desempeño los fines públicos y lograr consecuencias positivas en la calidad de vida de los ciudadanos.

4.3 Actividad económica de la empresa

El Consorcio Ejecutor Satipo, se encuentra dentro del rubro CIIU 4100- Construcción de edificios.

4.4 Información tributaria de la empresa

El Consorcio Ejecutor Satipo se rige a lo dispuesto por el Régimen General del Impuesto a la Renta., por las operaciones comerciales que se realizan, le corresponde pagar mensualmente los siguientes tributos: IGV- oper. Int. Cta. Propia, Renta de Tercera, Cuarta y Quinta Categoría, Essalud Regular, Essalud Vida, SNP – Ley 19990, Sencico y Conafovicer. Asimismo, está afiliada a declaración de libros electrónicos de los Registros de Compras - Ventas, Libro Diario - Mayor - Caja y Bancos. Actualmente cuenta con un total de 59 trabajadores acogidos a los regímenes laborales, Régimen Especial de Construcción Civil (Personal Obrero) y Ley de la Productividad y Competitividad Laboral- Decreto Legislativo N° 728 (personal administrativo).

El tratamiento tributario del contrato celebrado con el Gobierno Regional de Junín, se aplica de acuerdo al artículo 63 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, adoptando el método del devengado, que consta en determinar la renta bruta del periodo tributario deduciendo los importes que se hayan percibido o no de acuerdo al avance de la obra en un determinado ejercicio.

4.5 Información económica y financiera de la empresa

El consorcio inicia actividades económicas en el mes de Julio del 2017, según los estados financieros y declaración de la Renta Anual, durante el periodo 2017 como resultado contable y tributario obtuvo pérdidas como resultado contable. La única fuente de financiamiento proviene de los recursos públicos del Gobierno Regional de Junín, con quien se celebró el Contrato de Colaboración Empresarial, quienes abonan los pagos de acuerdo al avance del proyecto de obra.

RAZON SOCIAL : CONSORCIO EJECUTOR SATIPO
RUC N° : 20602210287

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017
 (EXPRESADO EN SOLES)

ACTIVOS

ACTIVO CORRIENTE

Efectivo y Equivalentes de Efectivo	1,745,969
Inversiones Financieras	-
Cuentas Por Cobrar Comerciales	302,633
Cuentas Por Cobrar per,acc,soc,dir y ger	500,195
Cuentas Por Cobrar Diversas	1,512,962
Cuentas por cob. Vinculadas	5,283,069
Gastos Pagados por anticipado	1,443,513
Existencias	238,047
Otros Activos	41,461
Total Activo corriente	<u>11,067,849</u>

ACTIVO NO CORRIENTE

Cuentas Por Cobrar comerc. A Largo Plazo	
Inmuebles, Maquinarias y Equipos	272,315
Depreciacion y Agotamiento Acumulados	-21,032
Inmuebles, Maquinarias y Equipos (Neto)	
Total Activo No Corriente	<u>251,283</u>

TOTAL ACTIVO 11,319,132

PASIVO Y PATRIMONIO

PASIVO CORRIENTE

Trib.Contra y aportes por pagar al SP y Salud por pagar	988,157
Remuneraciones y Participaciones por Pagar	10,463
Cuentas Por Pagar Comerciales	517,660
Cuentas Por Pagar Comerciales vinculadas	338,743
Otras Cuentas Por Pagar	40,000
Total Pasivo Corriente	<u>1,895,023</u>

PASIVO NO CORRIENTE

Obligaciones Financieras L/Plazo	
Cuentas por Pagar Comerciales	
Ingresos Diferidos	9,834,643

Total Pasivo No Corriente 9,834,643
TOTAL PASIVO 11,729,666

PASIVO NO CORRIENTE

Patrimonio Neto	
Capital	
Capital Adicional	
Resultados No Realizados	
Reservas Legales	
Resultados Acumulados	
Resultado Ejercicio	-410,534
TOTAL PATRIMONIO	<u>-410,534</u>

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO 11,319,132

4.6 Proyectos actuales

El consorcio está ejecutando el proyecto de saneamiento: “Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Satipo”, ha demostrado proporcionar un servicio de calidad y seguridad, a la fecha no se han reportado inconvenientes en el avance de obra.

4.7 Perspectiva empresarial

La perspectiva empresarial es culminar el proyecto de obra en el tiempo pactado, porque beneficiara a los pobladores de la ciudad de Satipo.

CAPÍTULO V
TRABAJO DE CAMPO

5.1 Resultados cuantitativos

Resultados Cuantitativos

Para lograr la obtención de los datos cuantitativos en la investigación, se solicitó permiso al gerente del Consorcio y al área contable, para realizar el análisis documental de las cuentas que comprenden los gastos no deducibles: gastos reparables, multas e intereses moratorios; por medio de los análisis de cuentas brindados por el área contable, se logró elaborar la ficha de registro documental, donde se detalla los montos mensuales de cada cuenta y las razones porque se incurrieron en dichos gastos durante los años 2017 y 2018, los mismos datos están representados estadísticamente mediante tablas y gráficos, donde se puede observar la variabilidades mensuales y trimestrales de los gastos no deducibles.

Tabla 2.

Reporte de Análisis de Cuentas del mes de agosto 2017 a setiembre 2018.

Año	Mes	Gastos reparables	Multas	Intereses moratorios
2017	Agosto	24,698.95	0	0
	Setiembre	8,490.70	0	0.69
	Octubre	12,124.25	0	0
	Noviembre	15,602.76	0	1,620.90
	Diciembre	16,609.00	1,623.00	9.93
2018	Enero	20,069.95	0	11,359.33
	Febrero	1,562.00	0	2,258.96
	Marzo	3,611.10	244.00	1,397.68
	Abril	4,435.14	0	190.24
	Mayo	21,914.81	0	16.49
	Junio	90,053.55	0	0
	Julio	27,036.95	0	91.51
	Agosto	77,447.77	468.75	26.66
	Setiembre	7,132.51	0	935.31

La tabla 2 muestra el detalle mensual para cada año de los gastos reparables, multas e intereses moratorios, los mismos que se pueden visualizar en los análisis de cuentas, sustraídos del Sistema de Gestión Administrativa- Modulo Contable (SGA), que es utilizada en el área contable del Consorcio Ejecutor Satipo.

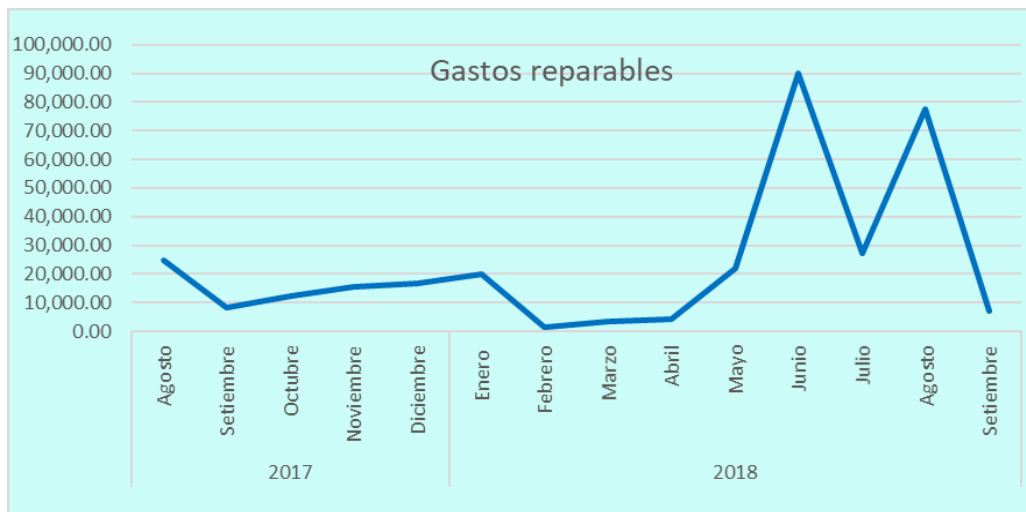


Figura 1. Evolución de los gastos reparables mensuales en soles.

La figura 1 muestra que en un inicio y hasta antes del mes de junio del 2018 el nivel medio de la serie se mantenía debajo de los 25,000.00; luego se observa un claro aumento de los gastos reparables que está comprendido por los gastos de servicios prestados por terceros y operaciones no bancarizadas que se incurre por el pago de los gastos menores o adquisiciones de bienes, servicio de alojamiento, alimentación u otros gastos sustentados en comprobantes no válidos; también se visualiza una gran variabilidad en la dispersión de los datos a partir del mes de mayo del 2018; por lo tanto el aumento se debe por la gran cantidad de registros contables que carecen de sustento y que no cumplen con los requisitos establecidos por la administración tributaria.

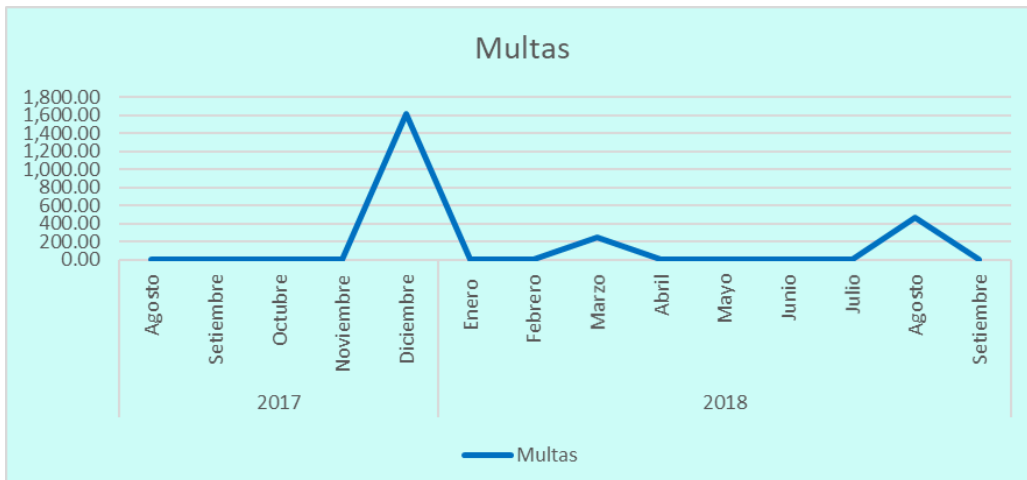


Figura 2. Evolución de las multas mensuales en soles.

La figura 2, presenta el registro histórico de las multas, que son infracciones impuestas por la administración tributaria, estas son aplicadas por retener y no pagar tributos de acuerdo a la fecha de vencimiento de la declaración mensual, en el Consorcio Ejecutor Satipo, solo se presentó un valor atípico en el mes de diciembre del 2017 (S/ 1,623.00) y en los meses de marzo (S/ 244.00) y agosto de 2018 (S/ 468.75), estos montos son menores en lo que va del año a diferencia del ejercicio anterior.

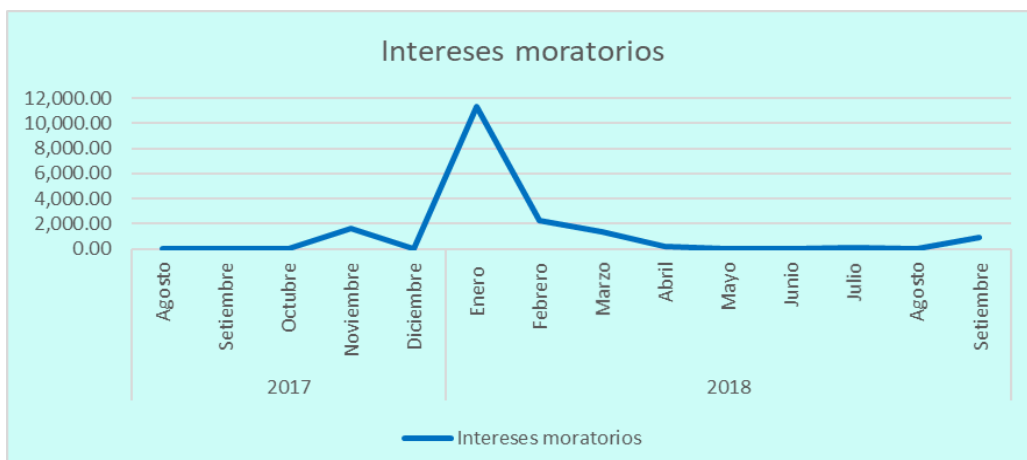


Figura 3. Evolución de los Intereses moratorios mensuales en soles.

La figura 3 muestra un nivel medio casi constante de los intereses moratorios, solo se observa un pico en el mes de enero del 2018 (S/11,359.33), debido a la falta de pago de los impuestos de la planilla electrónica y Pdt 621 del ejercicio 2017, debido a ello, los intereses moratorios se pagan como una forma de compensación de la deuda no pagada, se observa la misma situación en casi todos los meses del año 2018, por montos menores, a diferencia del mes de enero 2018, que respecto a lo que va del año es el único mes con mayor índice de pago.

Tabla 3.

Estadísticas descriptivas de los Gastos reparables mensuales en soles.

Año	Gastos reparables (S/)	
	2017	2018
Total	77,525.66	253,263.78
n (meses)	5	9
Promedio	15,505.13	28,140.42
Varianza	36,596,741	1,085,116,414
Desviación estándar	6,049.52	32,941.11
Coefficiente de variación %	39%	117%

La tabla 3 muestra que al considerar cinco meses en el año 2017 y nueve en el 2018, el promedio de los gastos reparables mensuales durante el 2018 fue superiores (casi el doble) al del 2017, además existe una mayor dispersión en los gastos reparables mensuales del 2018, lo cual se refleja en el coeficiente de variación (CV) que indica una alta variabilidad para ambos años con mayor intensidad en el 2018 (CV= 117%).

Tabla 4.

Estadísticas descriptivas de las multas mensuales en soles.

Multas (S/)		
Año	2017	2018
Total	1,623.00	712.75
n (meses)	5.00	9.00
Promedio	324.60	79.19
Varianza	526,825.80	27,852.09
Desviación estándar	725.83	166.89
Coefficiente de variación. %	224%	211%

La tabla 4 de modo similar también se considera cinco meses en el año 2017 y nueve en el 2018, en este caso el promedio de las multas pagadas a la Sunat por el Consorcio Ejecutor Satipo durante el 2018 fue inferior en comparación con el 2017, además las variaciones mensuales por este concepto también fueron inferiores en el 2018, la variabilidad relativa porcentual con respecto al promedio muestra un valor ligeramente superior en el 2017. (CV = 224%).

Tabla 5.

Estadísticas descriptivas de los Intereses moratorios mensuales en soles.

Intereses moratorios (S/)		
Año	2017	2018
Total	1,631.52	16,276.18
n (meses)	5.00	9.00
Promedio	326.30	1,808.46
Varianza	523,761.10	13,447,030.96
Desviación estándar	723.71	3,667.02
Coefficiente de variación. %	222%	203%

La tabla 5 muestra que también al considerar cinco meses en el año 2017 y nueve en el 2018, el promedio de los intereses moratorios mensuales durante el 2018 fue muy superior (casi 6 veces) en comparación con el 2017, asimismo existe una mayor dispersión en los intereses moratorios mensuales del 2018. No obstante, la variabilidad relativa porcentual con respecto al promedio es ligeramente superior en el 2017. (CV = 222%).

Tabla 6.

Evolución de los Gastos *reparables trimestrales en soles*

Año	Trimestre	Gastos reparables	
		S/	%
2017	OCT-DIC-2017	44,336.01	---
	ENE_MARZ-2018	25,243.05	10%
2018	ABR-JUN-2018	116,403.50	46%
	JUL-SET-2018	111,617.23	44%
	TOTAL 2018	253,263.78	100%

La tabla 6, permite una comparación por trimestre de los gastos reparables, en la cual, debido al inicio de las operaciones solo fue posible considerar un trimestre del 2017 y tres trimestres para el presente año. En primer lugar, podemos notar fácilmente una tendencia creciente, los montos acumulados en el trimestre abril-junio-2018 representan el 46% del acumulado en los 9 meses del presente año, en tanto, ello refleja que es muy superior al valor del último trimestre del 2017. En términos generales se visualiza un claro crecimiento de este rubro en el horizonte temporal observado. En el tercer trimestre del 2018 el valor apenas disminuye mostrando un monto de 111,617.23 soles. La figura 4 representa estos resultados.

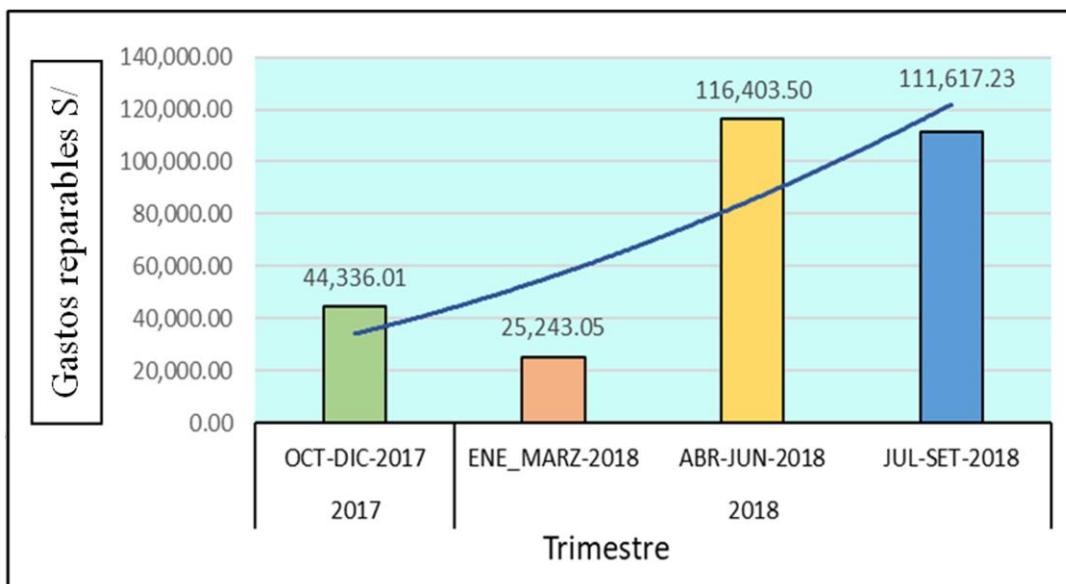


Figura 4. Evolución de los gastos reparables trimestrales en soles.

Tabla 7.

Evolución de las Multas trimestrales en soles.

Año	Trimestre	Multas	
		S/	%
2017	OCT-DIC-2017	1,623.00	---
	ENE_MARZ-2018	244.00	34%
2018	ABR-JUN-2018	0.00	0%
	JUL-SET-2018	468.75	66%
TOTAL 2018		712.75	100%

La tabla 7 finalmente nos presenta los montos correspondientes a las multas asumidas por el Consorcio Ejecutor Satipo, el monto acumulado en el último trimestre del 2017 es más del triple del trimestre julio-setiembre y el doble del acumulado de todo el 2018. En

términos generales se visualiza un claro decrecimiento de este rubro en el horizonte temporal observado. La figura 5 ilustra estos resultados.

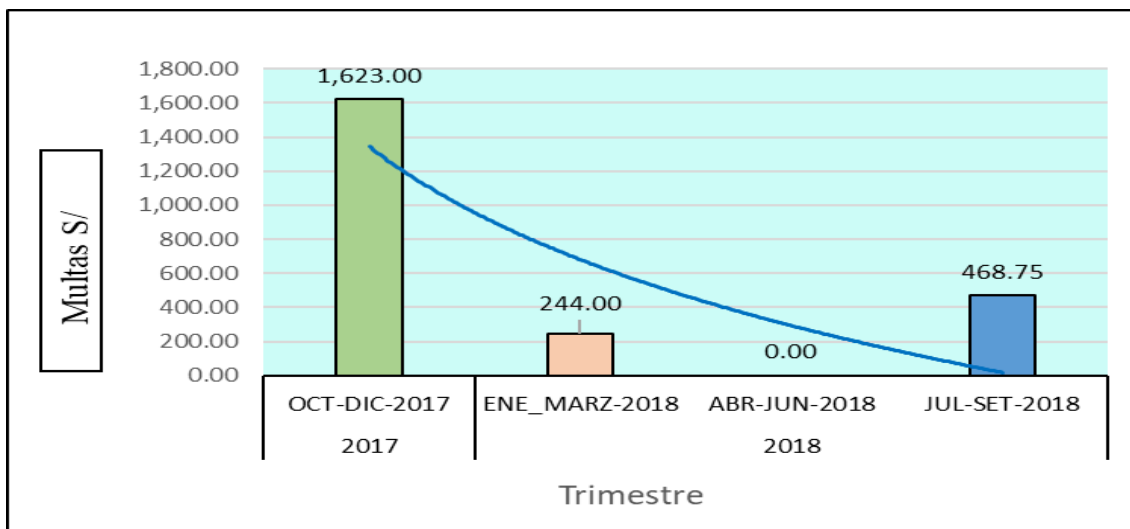


Figura 5. Evolución de las Multas trimestrales en soles.

Tabla 8

Evolución de los Intereses moratorios trimestrales en soles.

Año	Trimestre	Intereses moratorios	
		S/	%
2017	OCT-DIC-2017	1,630.83	---
	ENE_MARZ-2018	15,015.97	92%
2018	ABR-JUN-2018	206.73	1%
	JUL-SET-2018	1,053.48	6%
	TOTAL 2018	16,276.18	100%

La tabla 8 nos muestra que en lo que va del año 2018 en el Consorcio Ejecutor Satipo durante el primer trimestre enero - marzo se produjo el 92% de los intereses moratorios (S/ 15,015.97) siendo en términos absolutos muy superior al valor acumulado en el último trimestre del 2017 y también al segundo y tercer trimestre del 2018. La figura 6 ilustra estos resultados.

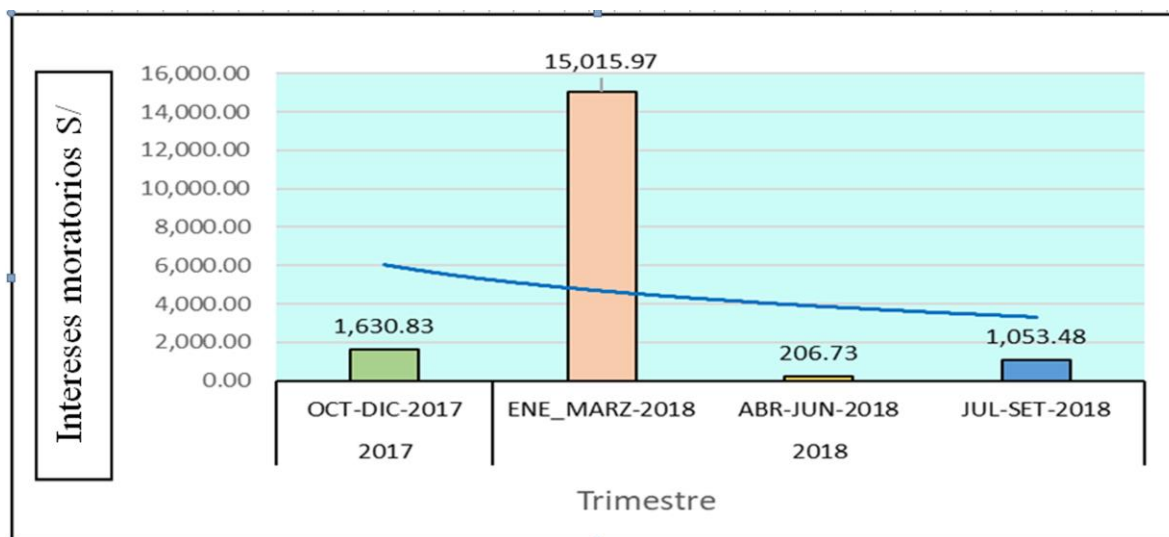


Figura 6. Evolución de los Intereses moratorios trimestrales en soles.

5.2 Análisis Cualitativos

Para lograr el desarrollo del análisis cualitativo, se empleó la técnica de la entrevista, que es la reunión de dos o mas personas para tratar temas o asuntos de interés del entrevistador. Antes de proceder con la realización de las entrevistas se solicitó el permiso correspondiente al gerente del Consorcio Ejecutor Satipo, quién manifiesta que no existe inconveniente alguno para aplicar las entrevistas a los colaboradores asignados; con fecha 20 de octubre del 2018, se aplicó entrevistas al Administrador, Gerente de obra y la Encargada

de Contabilidad, en el domicilio fiscal del Consorcio, situada en la Av. Alfredo Benavides N° 2150, Departamento 202- Miraflores- Lima, tuvo una duración de 20 minutos por cada entrevistado. Toda la información obtenida fueron transcritas a las fichas de entrevistas en archivo digital, que se requiere para trabajar en el software ATLAS.ti 8 que nos ayuda a analizar los datos cualitativos de las entrevistas; al iniciar el proceso de análisis en el software primero se debe crear códigos de acuerdo a las subcategorías e indicadores del problema de investigación, luego agregar los documentos de entrevistas en formato rtf , seguidamente se debe codificar las frases que consideremos importantes en las respuestas de cada entrevistado, aquí saldrán a relucir palabras nuevas, de ser el caso, las crearemos como códigos libres que representaran a las categorías emergentes. Asimismo, se debe crear grupos de códigos por cada subcategoría, ello estará conformado por los indicadores respectivamente, todo el proceso mencionado permitirá la creación de redes que demuestran el análisis cualitativo y los resultados serán representados en mapas conceptuales por cada subcategoría en estudio.

En la subcategoría gastos, los entrevistados mencionan que debido a las necesidades suscitadas en la empresa, se recurre a la prestación de servicios por terceros, como es el caso del servicio para algún rubro especializado que se requiera en la obra, por ejemplo, análisis de laboratorio de suelos, tercerización de mano de obra (subcontratos) u otro servicio necesario para la ejecución de la obra, donde la mayor parte cuenta con los sustentos válidos y sus respectivos depósitos de detracciones; otro caso son los servicios por alojamiento, alimentación, compras de pasajes terrestres, los cuales son otorgados al personal por concepto de viáticos, que muchas veces no corresponde asumir dicho gasto porque algunos colaboradores emiten recibos por honorarios, por tanto, para la asignación

de viáticos se debe considerar que, estos gastos serán válidos siempre y cuando se le otorgue solo al personal que está registrado en la planilla electrónica de la empresa, caso contrario dichos gastos no podrán ser utilizados contable ni tributariamente.

En la subcategoría multas e intereses moratorios, según los entrevistados, coinciden que la empresa si ha incurrido en el pago de multas a la administración tributaria, en ocasiones por no tener liquidez, por retener y no pagar impuestos determinados en las declaraciones mensuales del PDT 621-Igv-Renta y Planilla Electrónica, que debieron ser pagados hasta la fecha de vencimiento según el cronograma que establece Sunat de acuerdo al último dígito de RUC; los pagos por conceptos de multas no han sido muy elevados porque la empresa se acogió a la subsanación voluntaria, ello permite que el pago solo sea del 10% de la multa, si se cumple con pagar en la fecha que se determina o detecta la infracción; asimismo las multas, están asociadas al pago de intereses moratorios, de acuerdo a la tasa fijada por la Sunat del 1.2% mensual (TIM, tasa de interés moratorio), que se computa a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento del impuesto hasta la fecha que el deudor efectúe el pago total o parcial de la deuda vencida.

De acuerdo a las respuestas de los entrevistados, se concluye que la categoría problema Gastos no deducibles comprenden: las multas e intereses moratorios, son las consecuencias generadas por retener e incumplir el pago de los impuestos de las declaraciones mensuales, el pago se rigen a las fechas establecidas por la administración tributaria, adicional a ello las multas conllevan al pago de intereses por los días transcurridos que se dejó de pagar, computados desde la fecha de vencimiento hasta la fecha que el contribuyente tenga la intención de subsanar sus deudas tributarias; y los

gastos que el consorcio incurre es la prestación de servicios para cubrir algunos rubros especializados, para ello se necesita la intervención de terceras personas para ser realizados y las operaciones no bancarizadas, existen para casos excepcionales, pero la mayoría de las operaciones cuentan con la bancarización respectiva, solo se realizan pagos en efectivos para gastos menores a S/ 3,500.00 soles.

Para el análisis de las categorías emergentes, los entrevistados mencionan que el consorcio no cuenta con procedimientos ni políticas, señalan que estos factores pueden ayudar a disminuir los gastos no deducibles en los que incurre la empresa, a través de la planificación se puede lograr la orientación contable al personal administrativo, quienes son los encargados de realizar todas las operaciones comerciales.

5.3 Diagnóstico final

De acuerdo al análisis de las respuestas de los entrevistados, se puede contrastar en el análisis cuantitativo y cualitativo sobre los gastos no deducibles, mencionan que han ido incrementado desde el inicio de las operaciones comerciales en el año 2017, hasta antes de es de que en nivel medio se mantenía por debajo de los S/25,000.00 soles a diferencia del año 2018 que el monto ha sobrepasado al año anterior, en el trimestre abril-junio-2018 representan el 46% del acumulado de lo que van en el año, estos datos pueden ser visualizados en la *Figura 1*. Evolución de los Gastos reparables mensuales en soles de agosto 2017 a setiembre 2018 y *Tabla 5*. Evolución de los Gastos reparables trimestrales en soles del mes de octubre 2017 a setiembre 2018 del Consorcio Ejecutor Satipo.

Los gastos provocan decrecimientos en el patrimonio, originándose por las diferentes asignaciones dinerarias utilizadas para adquirir bienes y servicios en el movimiento comercial de la empresa, asimismo por el resultado de las modificaciones de los activos y pasivos que deberán ser reconocidos contablemente (Alcarria, 2008).

Los movimientos registrados en los análisis de cuentas reflejan que los gastos no deducibles comprenden a la subcategoría gastos que este a su vez contiene a los gastos de servicios prestados por terceros y las operaciones no bancarizadas, están contabilizadas en la cuenta gastos reparables porque carecen de sustento y no cumplen con los requisitos establecidos por la administración tributaria, con mayor frecuencia se incurre en los gastos por servicios de alojamiento y alimentación que se brinda al personal administrativo y deben ser sustentados en comprobantes de pagos como facturas o boletas de ventas de proveedores pertenecientes al régimen del Nuevo Rus y los pagos de estos gastos son realizados mediante operaciones no bancarizadas.

Las multas son castigos pecunarios, que se determinan de acuerdo a los ingresos que perciben los contribuyentes en función según a los regímenes tributarios al cual fueron acogidos (Arias, 2005).

El interés es moratorio por la finalidad de recompensar las moras en los pagos, su origen es por la potestad de la ley, puede diferenciarse como interés legal moratorio y tributariamente se percibe como una obligación (Robles, 2005).

Los gastos no deducibles contienen a la subcategoría multas e intereses moratorios, que de acuerdo al análisis cuantitativo, demuestran que los montos pagados por estos

conceptos ocurrieron por infracciones impuestas indirectamente por la administración tributaria, ya que el consorcio se acogió a la subsanación voluntaria, ello permite que el pago solo sea del 10% del tributo omitido, si se cumple con pagar en la fecha que se determina o detecta la infracción, de acuerdo a lo analizado se determina que solo se presentó un valor atípico en el mes de diciembre del 2017 (S/ 1,623.00) y en el año 2018 en los meses de marzo (S/ 244.00) y agosto (S/ 468.75). El monto acumulado en el último trimestre del 2017 es más del triple del trimestre julio-setiembre y el doble del acumulado de todo el 2018. En términos generales se visualiza un claro decrecimiento de este rubro en el horizonte temporal observado.

Asimismo, las multas, están asociadas al pago de intereses moratorios, de acuerdo a la tasa fijada por la Sunat del 1.2% mensual (TIM, tasa de interés moratorio), que se computa a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento, ello se puede observar en la *Figura 3*. Evolución de los Intereses moratorios mensuales en soles del mes de agosto 2017 a setiembre 2018, que muestra un nivel medio casi constante de los intereses moratorios, solo se observa un pico en el mes de enero del 2018 (S/11,359.33).

CAPÍTULO VI

PROPUESTA DE LA INVESTIGACIÓN

“IMPLEMENTACIÓN DEL PLANEAMIENTO

TRIBUTARIO PARA REDUCIR LOS GASTOS NO

DEDUCIBLES”

6.1 Fundamentos de la propuesta

La presente propuesta tiene como fin implementar el planeamiento tributario a través de la aplicación de procesos, políticas y guías tributarias para reducir los gastos no deducibles, que según el análisis realizado, han incrementado por incurrir en gastos que carecen de sustento, aceptar comprobantes no válidos de proveedores informales y falta de conciencia tributaria en las distintas áreas organizativas de la empresa, a razón de ello, se aplicó las siguientes teorías: teoría general de sistemas, para entender la importancia de cada parte que forma a una organización y para la consecución del logro los objetivos, metas y perspectivas se debe trabajar junto a todos los integrantes que la conforman, lo que permitirá afrontar los riesgos mediante acciones futuras de prevención.

De igual forma se empleará la teoría de la causa objetiva y subjetiva en la deducción de gastos, nos demuestra que, para la deducción de los gastos realizados en la empresa, se debe identificar la causa objetiva y subjetiva, donde los gastos incurridos en la empresa deben ser proporcionales y razonables a los ingresos; si no existe la relación o causalidad los gastos no serán deducibles y por no acreditar su carácter general, no se podrán considerar para efectos de la determinación del impuesto a la renta.

Asimismo, se aplicará la teoría del principio de capacidad contributiva porque mediante la aplicación de los principios se logrará una correcta aplicación de las leyes tributarias y asegurar la afectación de impuestos a los incrementos patrimoniales o cualquier actividad que se genere para mantener la fuente de ingresos, asimismo para no perjudicar la determinación de los tributos y la renta neta.

También se atribuirá a la investigación la teoría de la contabilidad y control para considerar que es fundamental y necesario tener presente las tres ideas primordiales que debe existir en la empresa, donde la organización representa al conjunto de contratos entre un grupo de individuos que comparten información común para lograr a corto y largo plazo los objetivos que les sean convenientes empleando la herramienta del control que permitirá la existencia de un balance equilibrado que ayudará a cuidar los intereses de quienes conforman la organización.

Finalmente se empleará la teoría de la planificación para determinar la posible solución del problema identificado en la entidad, ello demuestra que la planificación es una herramienta estratégica que ayuda al desarrollo y realización de las metas, proyectos u objetivos que toda organización establece en un tiempo determinado, asimismo para la toma de decisiones o mejoras que la entidad requiera replantear.

6.2 Problemas

De acuerdo al análisis ejecutado, se identifica que el problema con mayor índice está representado por los gastos reparables por gastos que carecen de sustento y por comprobantes de pago que no cumplen los requisitos de acuerdo al Reglamento, tales gastos han incrementado mensualmente, seguido del pago de intereses moratorios que por falta de liquidez no se ha cumplido en pagar dentro del plazo establecido los impuestos determinados y declarados; adicional a ello, se pagaron multas por retener y no pagar las retenciones efectuadas a los trabajadores, todo ello forma las adiciones que son determinadas en el estado de resultados al finalizar un ejercicio económico que ocasionará

una mayor determinación en el pago del impuesto a la renta; en tanto se evidenciaron los siguientes problemas:

El incremento de los gastos reparables se ha evidenciado, que, debido a la falta de orientación tributaria al personal administrativo del consorcio, quienes son los encargados de la revisión documental del sustento de las operaciones comerciales, asimismo desconocen los requisitos que deben cumplir los comprobantes de pago, este hecho origina la recepción y aceptación de comprobantes no validos tributariamente.

La falta de liquidez, se debe a que el consorcio realiza una inadecuada administración de los ingresos recibidos por las valorizaciones de obra, la inexistencia de planificación y priorización de los gastos necesarios, generan incumplimiento en el pago de las obligaciones tributarias y/o compromisos contraídos con los proveedores, en ocasiones generando gastos adicionales por intereses tributarios y comerciales; asimismo en el estado de situación financiera se ha podido observar que las cuentas por cobrar a empresas relacionadas representa al 53% del total activo, que a la fecha no se han planteado acciones de cobro y no existen políticas para controlar el incremento que existente.

La falta de conciencia tributaria se evidencia en el análisis realizado, mediante las entrevistas efectuadas al personal, donde se concluye que la mayoría desconoce cuáles son los lineamientos establecidos en las normas tributarias para los comprobantes de pago y reconocimiento de los gastos, es por ello que incrementan las posibilidades de contraer infracciones tributarias y adicional a ello el pago de intereses y multas.

6.3 Elección de la alternativa de solución

Para la determinación de la alternativa de solución, se efectuó un diagnóstico a través del instrumento cuantitativo con la información reflejada en el detalle de los análisis de cuentas de los gastos reparables, multas e intereses moratorios; de igual modo se empleó el instrumento cualitativo empleando entrevistas al personal de, al gerente de obra, administrador y la encargada de contabilidad, quienes identificaron los problemas más sobresalientes que afectan el desarrollo normal de las actividades de la empresa; posteriormente a ello se analizó las posibles alternativas de solución plasmados en el siguiente esquema de procesos:



Figura 7. Esquema de elección de la alternativa de solución. Fuente: Elaboración propia.

Los procesos descritos, han contribuido para establecer los siguientes objetivos de la propuesta:

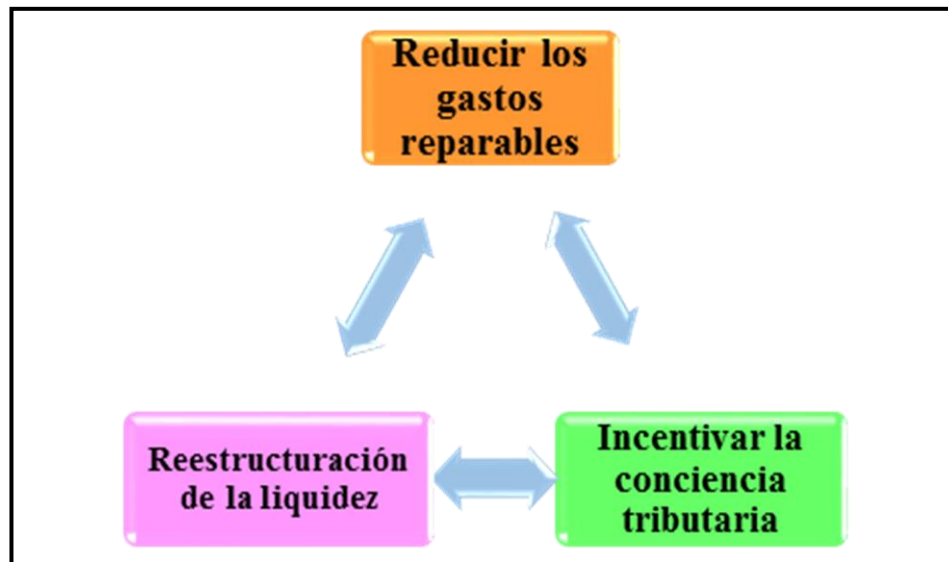


Figura 8 . Esquema de objetivos para la propuesta. Fuente: Elaboración propia.

6.4 Objetivos de la propuesta

Objetivo 01.- Reducir los gastos reparables.

Para la reducción de los gastos reparables, se propone implementar procesos tributarios que permitan reducir gradualmente los gastos reparables, que se ajusten a la realidad y esté al alcance de las partes involucradas, con la finalidad de generar un ahorro fiscal para poder cubrir algunas obligaciones de la empresa, como es el caso del impuesto a la renta anual.

Objetivo 02- Reestructurar la liquidez.

Para reestructurar la liquidez de la empresa se establecerán políticas para las cuentas por cobrar a las empresas relacionadas ya que a la fecha no se observa intenciones de pago, se

limitará los préstamos que se les otorga hasta que pactar las fechas que efectuaran las devoluciones, que en gran proporción si afecta la liquidez de la empresa, debido a ello no se ha cumplido en pagar dentro del plazo establecido los impuestos determinados mediante la declaración del PDT 621 y PLAME.

Objetivo 03- Incentivar la conciencia tributaria.

De acuerdo a las deficiencias tributarias existentes en el personal de las distintas áreas, se propone el diseño de políticas para el control de los comprobantes de pago y realizar planes de capacitaciones tributarias bimestrales mediante la elaboración de guías informativas para tratar temas tributarios de acuerdo a las dificultades de la empresa y desconocimiento de los colaboradores, asimismo se deberá monitorear lo aprendido a cada área mediante evaluaciones y reforzamiento mensualmente.

6.5 Justificación de la propuesta

La propuesta se justifica porque es importante contar con un planeamiento tributario, que es una herramienta estratégica que ayuda al desarrollo y realización de las metas, proyectos u objetivos que toda organización establece en un tiempo determinado, asimismo que permitan el ahorro fiscal y prevenir futuras contingencias tributarias en la empresa, para ello se diseñó de manuales de políticas, flujograma de recepción de comprobantes de pago, planes de conciencia tributaria mediante la elaboración de guías tributarias.

6.6 Resultados esperados

Con la propuesta recomendada, se espera como resultado reducir los gastos no deducibles conformados por las cuentas de gastos reparables, multas e intereses moratorios en los que ha incurrido la empresa, debido a que, desde que iniciaron las operaciones comerciales, han suscitado diversos problemas como el atraso en los pagos de los impuestos, proveedores, sueldos y salarios de los trabajadores, gastos que son prioritarios para el funcionamiento de la empresa, por ello es primordial elaborar un análisis exhaustivo para reestructurar la liquidez que es una causante que no permite cumplir las obligaciones a tiempo, porque los ingresos que percibe la empresa son administran ineficientemente; asimismo es necesario inculcar en los trabajadores la cultura tributaria de las actividades económicas, los tributos a los cuales se encuentra afecto la empresa y que riesgos ocasiona el no tributar conscientemente; entre otras estrategias que se pueden desarrollar en la empresa, se sugiere la implementación de un proceso de planeamiento tributario para reducir las contingencias tributarias que tendrá como objetivo la optimización de la contribución fiscal y resultado de ello, gozar de los beneficios tributarios eligiendo los mejores métodos alternativos para el ahorro fiscal deseado que busca toda empresa, evitando recurrir en actos ilícitos. Asimismo, con la propuesta también se espera la búsqueda de planes de conciencia tributaria para los conformantes de cada área organizativa, quienes desconocen las normas y tributos a los que se encuentra afecto el consorcio, razones por las cuales se han incurrido frecuentemente en el desconocimiento de los gastos.

6.7 Desarrollo de la propuesta

6.7.1 Objetivo 1: Reducir los gastos reparables

Plan de actividades

En la siguiente tabla se detalla el plan de actividades para efectuar la reducción de los gastos reparables:

REDUCCIÓN DE LOS GASTOS REPARABLES			
Responsable	Área contable		
Meta	Establecer procesos tributarios para reducir los gastos reparables		
Fecha de inicio	03.01.2019	Fecha de fin	29.01.2019
Áreas involucradas	Área contable y administrativa		
Objetivo estratégico	Reducir los gastos reparables		
Actividades		Metas	
Elaboración de los estados financieros.		Ejecutarlos de acuerdo a las fechas establecidas	
Establecer procesos tributarios para reducir los gastos reparables		Ejecutarlos de acuerdo a las fechas establecidas	
Coordinar con los encargados de obra para contratar servicios o adquirir bienes de proveedores formales		Ejecutarlos de acuerdo a las fechas establecidas	
Realizar orientaciones tributarias a los proveedores para que puedan formalizar su estado de contribuyente		Ejecutarlos de acuerdo a las fechas establecidas	
Elaborar estados financieros con las mejoras realizadas		Ejecutarlos de acuerdo a las fechas establecidas	

Figura 9. Plan de actividades para reducir los gastos reparables. Fuente: Elaboración propia.

Solución Técnica

En base a la información detallada en el balance de comprobación, se ha elaborado el estado de situación financiera y el estado de resultados, para determinar el resultado del ejercicio y cuanto deberá pagar la empresa por concepto de renta de tercera categoría, generando los gastos carecen de sustento, los conceptos que conforman este rubro, que a la fecha sigue incrementando por la falta de aplicación de procesos tributarios, tal como se puede observar en balance de comprobación brindado para el respectivo análisis y elaboración del estado de resultados, ello permite estimar cual sería el monto a pagar de impuesto a la renta para el ejercicio 2018.

CONSORCIO SATIPO											
RUC: 20602210287											
EJERCICIO: 2018											
BALANCE DE COMPROBACIÓN											
Cuenta	Descripción	Movimientos		Saldos		Inventario		Resultados por Naturaleza		Resultados por Funcion	
		Importe Debe	Importe Haber	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivo	Perdidas	Ganancias	Perdidas	Ganancias
7041001	CONSTRUCCIONES	3,164,036.35	8,393,001.05		5,228,964.70				5228964.7		5228964.7
7591001	OTROS INGRESOS		963.51		963.51				963.51		963.51
7760001	DIFERENCIA EN CAMBIO		372.68		372.68				372.68		372.68
9456013	ACEITE Y LUBRICANTES	254.00		254.00						254.00	
9456020	COMBUSTIBLES	353.38		353.38						353.38	
9459201	MULTAS	712.75		712.75						712.75	
9459222	INTERESES MORATORIOS	16,276.18		16,276.18						16,276.18	
9459223	INTERESES COMERCIALES	4,811.41		4,811.41						4,811.41	
9459301	ACCESORIOS DE PERSONAL	4,526.69		4,526.69						4,526.69	
9459304	OTROS GASTOS	4,573.84		4,573.84						4,573.84	
9459305	AGUA DE MESA	485.00		485.00						485.00	
9459306	GASTOS REPARABLES	253,363.78	100.00	253,263.78						253,263.78	
9459308	GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	50,944.96		50,944.96						50,944.96	
9711002	GASTOS FINANCIEROS	56.19		56.19						56.19	
9760001	PERDIDA POR DIFERENCIA DE TIPO DE CAMBIO	14,260.03		14,260.03						14,260.03	
	SUB TOTAL	56,041,672.44	56,041,672.44	22,449,027.95	22,449,027.95	15,151,534.34	12,657,966.19	4,548,020.99	7,041,589.14	2,749,472.62	5,230,300.89
	UTILIDAD / PERDIDA						2,493,568.15	2,493,568.15		2,493,568.15	
	TOTALES					15,151,534.34	15,151,534.34	7,041,589.14	7,041,589.14	2,994,160.63	2,994,160.63

Figura 10. Balance de comprobación ejercicio 2018. Fuente: Elaboración propia.

RAZON SOCIAL	: CONSORCIO EJECUTOR SATIPO
RUC N°	: 20602210287
<u>ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL</u>	
2018	
(EXPRESADO EN SOLES)	
Ventas	5,228,965
Costo de Servicio	(1,804,791)
UTILIDAD BRUTA	3,424,174
Gastos Operacionales y Otros Ingresos	
Gastos de Administración	(917,626)
Gastos de Ventas	
Otros Ingresos	963
Pérdida en Venta de Activos	
Total	2,507,511
UTILIDAD OPERATIVA	
Otros Ingresos (Gastos)	373
Gastos Financieros	(14,316)
Utilidad Antes Partic. E Impto	2,493,568
Participac. A la Renta	
Impto la Renta Corriente	
Impto a la renta Diferido	
RESULTADO DEL EJERCICIO	2,493,568
OTROS RESULTADOS INTEGRALES	
Diferenc. Cambio de Invers. Permanente en entidad extranj.	
Activos Financieros Disponibles para Venta	
Ganancia en Revaluación Activ Inmoviliz No Financieros	
Resultados Acumaldos Anteriores	
Total Otros Resultados Integrales	
TOTAL RESULTADO INTEGRAL	2,493,568
ADICIONES (**DIFERENCIAS PERMANENTES)	
MULTAS	713
INTERESES MORATORIOS	16,276
GASTOS REPARABLES	253,264
TOTAL ADICIONES	270,253
UTILIDAD TRIBUTARIA	2,763,821
IMPUESTO A LA RENTA 29.50%	815,327

Figura 11. Estado de resultado integral ejercicio 2018. Fuente: Elaboración propia.

Después de elaborar el estado de resultado, se observa que la empresa deberá asumir un total de S/ 270,253.00 por concepto de adiciones tributarias para el ejercicio 2018, en tanto se propone efectuar procesos tributarios para reducir los gastos reparables mediante alternativas de solución que nos permita la deducibilidad progresiva de los gastos.

ADICIONES (**DIFERENCIAS PERMANENTES)		ADICIONES (**DIFERENCIAS PERMANENTES)	
MULTAS	713	MULTAS	0
INTERESES MORATORIOS	16,276	INTERESES MORATORIOS	0
GASTOS REPARABLES	253,264	GASTOS REPARABLES	170,851
TOTAL ADICIONES	270,253	TOTAL ADICIONES	170,851
UTILIDAD TRIBUTARIA	2,763,821	UTILIDAD TRIBUTARIA	2,664,419
IMPUESTO A LA RENTA 29.50%	815,327	IMPUESTO A LA RENTA 29.5%	786,004

Figura 12. Principales adiciones. Fuente: Elaboración propia.

Para efectuar los procesos tributarios, se deberá identificar cuáles son los gastos considerados para ser adicionados por la falta de aplicación de políticas, estrategias, procesos o planes tributarios que permita reducir y controlar dichos gastos que conforman este rubro; al final del ejercicio fiscal la empresa asumirá el pago elevado del impuesto a la renta, tal como se puede observar en la presentación del estado de resultado elaborado.

** GASTOS REPARABLES			
CONCEPTO	MONTO S/.		%
Gastos c/bol.venta (no pertenece al Nrus)	104,205.00		41%
Operaciones sin medio de pago	52,045.78		21%
Serv. prest. p/terceros (no emiten rxh)	14,600.00		6%
Alimentación pers. administ. y obrero (1)	44,433.00	82,413.00	33%
Alojamiento personal adm. (2)	14,040.00		
Alojamiento person. obr (2)	12,240.00		
Alquiler oficina (2)	4,500.00		
Alquiler almacén (2)	7,200.00		
Total Gastos Reparables	253,263.78		

Figura 13. Detalle gastos reparables Fuente: Elaboración propia.

(1) Gastos por servicios de alimentación al personal

Para considerar como gasto deducible a los gastos por concepto de servicio de alimentación, es necesario que el gasto este sustentado en un comprobante de pago valido, el proveedor del servicio es una persona informal y no emite ningún comprobante; en tanto, se coordinará y sugerirá al proveedor del servicio lo siguiente:

Primero, debe tramitar su ruc para acogerse a algún régimen tributario:

INSCRIPCIÓN AL RUC- PERSONAS	
REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN PERSONAS NATURALES	
SI LA DIRECCIÓN QUE SE VA A REGISTRAR ES LA MISMA QUE FIGURA EN EL DNI	SI LA DIRECCIÓN QUE SE VA A REGISTRAR NO ES LA MISMA QUE FIGURA EN EL DNI
Solo te pedirán la presentación del Original de tu DNI.	Deberás presentar el original de tu DNI y cualquier documento privado o público en el que conste la dirección del domicilio fiscal que se declara.

Figura 14. Inscripcion de RUC. Fuente: Sunat.

Segundo, deberá elegir el régimen tributario de acuerdo los ingresos que percibe y las compras que realiza para elaborar el servicio que presta; en la empresa los por servicio de alimentación ascienden más o menos a S/4,940.00 mensualmente; de acuerdo a la orientación recibida en Sunat, el proveedor optará por acogerse al Régimen Especial de Renta (RER) tributario, teniendo en cuenta lo siguiente:

CONCEPTOS	RÉGIMEN ESPECIAL
PERSONA NATURAL	Sí
PERSONA JURÍDICA	Sí
LÍMITES DE INGRESOS	Hasta S/ 525,000 anuales de ingresos netos
LÍMITES DE COMPRAS	Hasta S/ 525,000 anuales
COMPROBANTES DE PAGO QUE PUEDEN EMITIR	Factura, boletas de ventas y los demás permitidos
DECLARACIÓN ANUAL - RENTA	NO
PAGO DE TRIBUTOS MENSUALES	<ul style="list-style-type: none"> ° Renta: Cuota de 1.5% de ingresos netos mensuales ° IGV: 18% (incluye el Impuesto de Promoción municipal).
LIBROS OBLIGADOS A LLEVAR	<ul style="list-style-type: none"> ° Registro de compras y ° Registro de ventas
ACTIVOS FIJOS	Hasta S/ 126,000 (no se computan predios ni vehiculos)
TRABAJADORES	Máximo 10 por turno

Figura 15. Régimen Especial de Renta. Fuente: Sunat.

(2) Gastos por servicios de alquiler de oficinas y alojamiento para el personal

Para considerar como gasto deducible los gastos por concepto de servicio de alquiler de almacén, oficina administrativa y predios para el alojamiento del personal, que califica como arrendamiento de predios, cualquiera sea el monto, el arrendador tiene la obligación de pagar el Impuesto a la renta de primera categoría; para ello se llegó a un acuerdo con los dueños del predio, que se realizará de la siguiente manera:

Primero, el arrendador y arrendatario deberán pactar y firmar el contrato de arrendamiento de inmueble y debe ser legalizado notarialmente, según al modelo adjunto:

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE
<p>Conste por el presente contrato de arrendamiento que celebran de una parte EL ARRENDADOR identificado con RUC N° con domicilio legal ubicado en del Departamento de Lima, Provincia de Lima, a quien en lo sucesivo se denominará EL ARRENDADOR; y de otra parte el CONSORCIO EJECUTOR SATIPO, identificado con RUC N° 20602210287, con domicilio fiscal y legal ubicado en Av. Paseo la Castellana N° 708 Dpto 101, Distrito de Santiago de Surco, Provincia de Lima y Departamento de Lima, debidamente representado por su Representante Legal identificado con DNI N° a quien en lo sucesivo se denominará EL ARRENDATARIO, en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:</p>
<p>ANTECEDENTES:</p> <p>PRIMERA. - EL ARRENDADOR es propietario de un predio ubicado en la Asociación de vivienda de El Progreso II Etapa Mz. P Lt. 9 del Jr. Augusto B. Leguía N° 1346- Satipo-Satipo Departamento de Junín. EL ARRENDATARIO es una persona jurídica dedicada a la Actividad de CONTRUCCION DE EDIFICIOS Y REALIZAR DIVERSAS OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS tal como lo establece su información en SUNAT, asimismo, manifiesta que está realizando una OBRA PUBLICA en la Ciudad de Satipo, es por ese motivo que le es de imperiosa necesidad de contar con un bien inmueble para poder utilizarlos como almacén de sus respectivos materiales de construcción.</p> <p>SEGUNDO. - EL ARRENDADOR deja constancia que el bien inmueble mencionado en la cláusula primera se encuentra desocupado, en buen estado de conservación y habitabilidad y sin mayor desgaste que causado por el uso normal y ordinario.</p>
<p>OBJETO DEL CONTRATO:</p> <p>TERCERA. - Por el presente contrato, EL ARRENDADOR se obliga a ceder el uso del bien descrito en la cláusula primera en favor a EL ARRENDATARIO, a título de arrendamiento. Por su parte, EL ARRENDATARIO se obliga a pagar a EL ARRENDADOR el monto de la renta pactada en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenidas.</p>
<p>RENTA: FORMA Y OPORTUNIDADES DE PAGO:</p> <p>CUARTA. - Las partes acuerdan que el monto de la renta que pagará EL ARRENDATARIO en calidad de contraprestación por el uso del bien inmueble asciende a la suma de S/ 750.00 (Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles) mensuales; cantidad que será cancelada en dinero, en la forma y oportunidades a que se refiere la cláusula siguiente.</p> <p>QUINTA. - La forma de pago de la renta será por mensualidades los cuales corren a partir de la fecha en que empezaron a ocupar el bien inmueble, que EL ARRENDATARIO pagará, en el domicilio de EL ARRENDADOR, cada inicio del mes a devengar, es decir será por adelantado, asimismo por cada pago que se realice EL ARRENDADOR entregará el comprobante respectivo.</p>
<p>PLAZO DEL CONTRATO:</p> <p>SEXTA. - Las partes convienen fijar un plazo de duración de 1 año (enero-diciembre) para el presente contrato, que se computaran desde la fecha de suscripción del presente documento.</p>
<p>OBLIGACIONES DE LAS PARTES:</p> <p>SEPTIMA. - EL ARRENDADOR se obliga a entregar el bien objeto de la prestación a su cargo para ser usado desde el mes de enero mes posterior de suscripción de este documento, sin más constancias que a las firmas de las partes puestas en él. Esta obligación se verifica con la entrega de llaves del inmueble.</p> <p>OCTAVA. - EL ARRENDATARIO se obliga a pagar puntualmente el monto de la renta, en la forma, oportunidad y lugar pactados, con sujeción a lo convenido en las cláusulas cuarta y quinta.</p>

NOVENA. - Asimismo, EL ARRENDADOR está obligado a pagar puntualmente el importe de todos los servicios públicos, tales como agua, energía eléctrica.

DECIMA. - EL ARRENDATARIO se obliga a destinar el bien arrendado única y exclusivamente para instalaciones de almacén, mas no para fines comerciales.

UNDECIMA. - EL ARRENDADOR está obligado a efectuar por cuenta y costo propio las reparaciones y mantenimiento siempre que fuesen necesarios para el bienestar de EL ARRENDATARIO; mas por el contrario si se generase algún daño a la propiedad el cual es netamente responsabilidad de EL ARRENDATARIO éste asumirá por los perjuicios cometidos contra el bien.

ALLANAMIENTO A FUTURO DEL ARRENDATARIO:

DUODECIMA. - De conformidad al Artículo 5° de la Ley N° 30201 que modifica el Artículo 594 del Código Procesal Civil, EL ARRENDATARIO se allana desde ya a la Demanda Judicial para desocupar el inmueble por las causales de vencimiento de contrato de arrendamiento, de acuerdo a lo establecido en el Art. 330° y siguientes del Código Procesal Civil.

CLAUSULA RESOLUTORIA EXPRESA:

DECIMO TERCERA. - El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la cláusula anteriores constituirá causal de resolución del presente contrato, al amparo del artículo 1430 del Código Civil. En consecuencia, la resolución se producirá de pleno derecho cuando EL ARRENDADOR comunique via carta notarial a EL ARRENDATARIO que quiere valerse de esta cláusula.

COMPETENCIA TERRITORIAL Y DOMICILIO:

DECIMO CUARTA. - A efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de Satipo. Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquier de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

APLICACION SUPLETORIA DE LA LEY:

DECIMO SEXTA. - En lo previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Satipo al día 02 del mes de diciembre del 2018.

LUJAN PEREZ, MARIA LUZ
RUC N° 10410959297
ARRENDADOR

CONSORCIO EJECUTOR SATIPO
RUC N° 20602210287
ARRENDATARIO

Segundo, el alquiler de predios califica renta de primera categoría, por lo que los arrendadores deberán realizar pagos a cuenta mensualmente hasta la fecha de vencimiento según cronograma de obligaciones de Sunat, por concepto de renta de primera categoría de acuerdo a los montos pactados que percibe por alquiler de cada predio, que se presentará y declarará mediante la guía para arrendamiento.

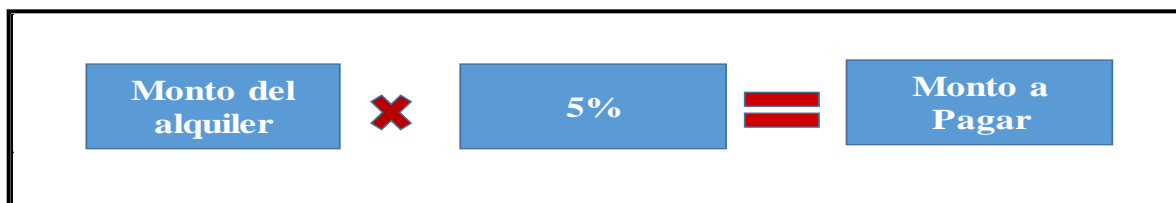


Figura 16. Cálculo de Rentas de Primera Categoría. Fuente: Sunat.

0

SÓLO PARA SER USADO COMO BORRADOR: UTILICE ESTA GUÍA PARA FACILITAR SU DECLARACIÓN Y/O PAGO

GUÍA PARA ARRENDAMIENTO

EN CASO DE RECTIFICATORIA: EL ÚNICO DATO A RECTIFICAR ES EL MONTO DEL ALQUILER, PARA LO CUAL DEBERÁ LLENAR TODOS LOS DATOS DE ESTA GUÍA

NÚMERO RUC DEL ARRENDADOR

PERÍODO TRIBUTARIO

Mes	Año
01	2019

CÓDIGO DEL TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL INQUILINO (ver tabla al dorso)

NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL INQUILINO

MONTO DEL ALQUILER EN MONEDA NACIONAL

¿Es ésta una declaración rectificatoria / sustitutoria?
(Marque con X según corresponda)

NO SI

NÚMERO DE ORDEN U OPERACIÓN del formulario que va a rectificar o sustituir

IMPORTE A PAGAR (de ser el caso.)

- En caso de SUBARRENDAMIENTO, consigne la diferencia entre el monto del alquiler pactado entre el inquilino y el que deba abonar al propietario.
- Si el alquiler está determinado en moneda extranjera, deberá efectuar el cambio a moneda nacional, usando el tipo de cambio promedio compra publicado por la SBS correspondiente a la fecha en que culmina el período mensual de arrendamiento.

Figura 17. Guía para pago de arrendamiento. Fuente: Sunat.

Tercero, después de efectuado el pago ya sea virtualmente o en alguna entidad bancaria, el arrendador recibe como constancia de pago el Formulario Virtual N° 1683, que es el comprobante de pago por arrendamiento, el cual debe ser proporcionado al arrendatario para sustentar el gasto realizado por alquiler.

SUNAT RUC : Usuario :

1. Seleccionar formulario 2. Completar formulario 3. Presentar y/o pagar

Constancia de Declaración y Pago

Formulario Virtual N° 1683 - Impuesto a la Renta 1ra Categoría

Número de Orden: 200004513
 RUC:
 Razón Social:
 Período: 03/2013
 Documento inquilino: DNIAE -
 Inquilino:
 Monto de alquiler: S/. 10,000
 Tributo resultante: S/. 500
 Interés moratorio: S/. 10
 Importe pagado: S/. 510

Número de operación SUNAT: 000001742125
 Tipo de Pago: Pago con cargo en cuenta bancaria
 Banco:
 Número de Operación Bancaria: 12345678901234567890
 Fecha de Operación Bancaria: 2013-06-10 11:41:33

Guardar Imprimir Enviar correo Bandeja Ayuda

Figura 18. Formulario virtual N° 1683. Fuente: Sunat.

Indicadores

RAZON SOCIAL : CONSORCIO EJECUTOR SATIPO RUC N° : 20602210287		RAZON SOCIAL : CONSORCIO EJECUTOR SATIPO RUC N° : 20602210287	
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL 2018 (EXPRESADO EN SOLES)		ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL 2018 (EXPRESADO EN SOLES)	
Ventas	5,228,965	Ventas	5,228,965
Costo de Servicio	(1,804,791)	Costo de Servicio	(1,804,791)
UTILIDAD BRUTA	3,424,174	UTILIDAD BRUTA	3,424,174
Gastos Operacionales y Otros Ingresos		Gastos Operacionales y Otros Ingresos	
Gastos de Administración	(917,626)	Gastos de Administración	(917,626)
Gastos de Ventas		Gastos de Ventas	
Otros Ingresos	963	Otros Ingresos	963
Pérdida en Venta de Activos		Pérdida en Venta de Activos	
Total	2,507,511	Total	2,507,511
UTILIDAD OPERATIVA		UTILIDAD OPERATIVA	
Otros Ingresos (Gastos)	373	Otros Ingresos (Gastos)	373
Gastos Financieros	(14,316)	Gastos Financieros	(14,316)
Utilidad Antes Partic. E Impto	2,493,568	Utilidad Antes Partic. E Impto	2,493,568
Participac. A la Renta		Participac. A la Renta	
Impto la Renta Corriente		Impto la Renta Corriente	
Impto a la renta Diferido		Impto a la renta Diferido	
RESULTADO DEL EJERCICIO	2,493,568	RESULTADO DEL EJERCICIO	2,493,568
OTROS RESULTADOS INTEGRALES		OTROS RESULTADOS INTEGRALES	
Diferenc. Cambio de Invers. Permanente en entidad extranj.		Diferenc. Cambio de Invers. Permanente en entidad extranj.	
Activos Financieros Disponibles para Venta		Activos Financieros Disponibles para Venta	
Ganancia en Revaluación Activ Inmoviliz No Financieros		Ganancia en Revaluación Activ Inmoviliz No Financieros	
Resultados Acumulados Anteriores		Resultados Acumulados Anteriores	
Total Otros Resultados Integrales		Total Otros Resultados Integrales	
TOTAL RESULTADO INTEGRAL	2,493,568	TOTAL RESULTADO INTEGRAL	2,493,568
ADICIONES (**DIFERENCIAS PERMANENTES)		ADICIONES (**DIFERENCIAS PERMANENTES)	
MULTAS	713	MULTAS	0
INTERESES MORATORIOS	16,276	INTERESES MORATORIOS	0
GASTOS REPARABLES	253,264	GASTOS REPARABLES	170,851
TOTAL ADICIONES	270,253	TOTAL ADICIONES	170,851
UTILIDAD TRIBUTARIA	2,763,821	UTILIDAD TRIBUTARIA	2,664,419
IMPUESTO A LA RENTA 29.50%	815,327	IMPUESTO A LA RENTA 29.50%	786,004

Figura 19. Estado de resultado comparativo. Fuente: Elaboración propia

En la figura 19, se elaboró los estados de resultados, aplicando los procesos tributarios que se acordó con los proveedores, donde se demuestra la disminución de los gastos reparables por S/ 82,413.00, para lo cual se detalla el procedimiento realizado:

(1) Después de elaborar el estado de resultado, se observa que la empresa deberá asumir un total de S/ 170,851.00 por concepto de adiciones tributarias para el ejercicio 2018, en tanto se propone efectuar procesos tributarios para reducir los gastos reparables mediante alternativas de solución que nos permita la deducibilidad progresiva de los gastos.

ADICIONES (**DIFERENCIAS PERMANENTES)		ADICIONES (**DIFERENCIAS PERMANENTES)	
MULTAS	713	MULTAS	0
INTERESES MORATORIOS	16,276	INTERESES MORATORIOS	0
GASTOS REPARABLES	253,264	GASTOS REPARABLES	170,851
TOTAL ADICIONES	270,253	TOTAL ADICIONES	170,851
UTILIDAD TRIBUTARIA	2,763,821	UTILIDAD TRIBUTARIA	2,664,419
IMPUESTO A LA RENTA/ 29.50%	815,327	IMPUESTO A LA RENTA 29.50%	786,004

Figura 20. Principales adiciones. Fuente: Elaboración propia.

(2) Entre los gastos identificados, se puede resaltar que, los servicios por alimentación y alquileres se realizan con proveedores frecuentes, quienes no emiten comprobantes de pago alguno por los servicios que prestan a la empresa, por ello se acordará con los proveedores para que puedan formalizar su estado de contribuyente y

acogerse algún régimen tributario, se tomará el 33% como muestra para reducir gradualmente los gastos reparables, tal como se detalla en la figura 21.

**GASTOS REPARABLES			
CONCEPTO	MONTOS S/.		%
Gastos c/bol.venta (no pertenece al Nrus)	104,205.00		41%
Operaciones sin medio de pago	52,045.78		21%
Serv. prest. p/terceros (no emiten rxh)	14,600.00		6%
Alimentación pers. administ. y obrero	44,433.00	82,413.00	33%
Alojamiento personal adm.	14,040.00		
Alojamiento person. obr	12,240.00		
Alquiler oficina	4,500.00		
Alquiler almacén	7,200.00		
Total Gastos Reparables	253,263.78		

Figura 21. Gastos a reparar. Fuente: Elaboración propia.

GASTOS REPARABLES POR DEDUCIR							
Concepto	Gasto Estimado Mensual	Monto Estimado Anual S/	Acuerdo	Pago a Cta. Mensual (RER 1.5%)	Imp. Renta Ira. Cat.	Tiempo Estimado	Pago Total (Gasto Reparable) S/
Alimentación pers. administ. y obrero	4,937.00	44,433.00	Proveedor cuenta con ruc y se afilió a Nuevo Rus, emitirá las boletas de ventas por el servicio, las cuotas mensuales los asumirá la empresa, de acuerdo a la cat. 1.	74.00			888.00
Alojamiento personal adm.	1,560.00	14,040.00	Arrendador suscribió el contrato de arrendamiento y efectuará los pagos a cuenta mensual, el arrendatario asumirá el pago del 5% de S/ 1,560.00, por impuesto de renta de Ira. Cat.		78.00	12 meses	936.00
Alojamiento person. obr	1,360.00	12,240.00	Arrendador suscribió el contrato de arrendamiento y efectuará los pagos a cuenta mensual, el arrendatario asumirá el pago del 5% de S/ 1,360.00, por impuesto de renta de Ira. Cat.		68.00	12 meses	816.00
Alquiler oficina	500.00	4,500.00	Arrendador suscribió el contrato de arrendamiento y efectuará los pagos a cuenta mensual, el arrendatario asumirá el pago del 5% de S/ 500.00, por impuesto de renta de Ira. Cat.		25.00	12 meses	300.00
Alquiler almacén	800.00	7,200.00	Arrendador suscribió el contrato de arrendamiento y efectuará los pagos a cuenta mensual, el arrendatario asumirá el pago del 5% de S/ 800.00, por impuesto de renta de Ira. Cat.		40.00	12 meses	480.00
Total Gastos Reparables a reducir		82,413.00		74.00	211.00		3,420.00

Figura 22. Gastos reparables por deducir. Fuente: Elaboración propia.

La figura 22, muestra las reducciones de los gastos reparables por alimentación y alquileres que fueron reducidos bajo el acuerdo realizado con el proveedor y los arrendadores; por lo tanto, se puede demostrar que la empresa al asumir el gasto de S/ 3,420.00 soles, puede obtener el beneficio tributario de utilizar S/ 82,413.00 para considerar como gasto deducible para el ejercicio 2018.

Solución administrativa

Se procederá la implementación del diseño de políticas para el control de los comprobantes de pago que ayudará a mejorar el proceso de revisión y se ejecutará las tareas programadas en el plan de actividades para contribuir con la reducción de los gastos reparables en el tiempo establecido.

Presupuesto de Gasto

El presente presupuesto detalla el total de los gastos, de acuerdo al cronograma de actividades realizadas para el objetivo 1, el tiempo que se ejecutará los procesos tributarios para las actividades que inician el 03/01/2019 y culminan el 16/02/2019.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y RECURSOS																
Nombre de Tareas	Enero 2019		Febrero 2019					Recursos		Costos						
	SEMANAS										Materiales	Humanos	Horas	Costo *Hr	Costo	
	01	02	03	04	05	01	02	03	04	05						
1.- Diseño de políticas para el control de los comprobantes de pago																2,030.00
Evaluación de las políticas										Hojas Bond e Impresión	Gerente/Resp. Contabild./Administ.	5	25.00	395.00		
Aprobación de las políticas										Hojas Bond e Impresión	Gerente/Resp. Contabild./Administ.	5	25.00	395.00		
Difusión de las políticas										Cartillas de Trabajo	Encar. Contabild./Administ.	10	25.00	600.00		
Aplicación de las políticas										Hojas Bond e Impresión	Encar. Contabild./Administ.	10	25.00	520.00		
Evaluación de las políticas										Hojas Bond e Impresión	Encar. Contabild.	4	25.00	120.00		
2.-Establecer el proceso de recepción de comprobantes de pago															475.00	
Realizar análisis de los gastos que serán permitidos										Mesa de trabajo	Administrador/Encar. Contabild.	4	25.00	200.00		
Capacitar a los encargados que comprobantes de pago deben exigir										Mesa de trabajo	Personal admin./ Encar. Contabild.	4	25.00	100.00		
Reuniones con los proveedores de alimentación al personal										Mesa de trabajo	Proveedores./ Encar. Contabild.	2	25.00	50.00		
Reuniones con los arrendadores de oficinas y habitaciones										Mesa de trabajo	Arrendadores./ Encar. Contabild.	2	25.00	50.00		
Orientar a los proveedores y arrendadores para tramitar RUC										Mesa de trabajo	Proveed./Arrendad./ Encar. Contabild.	3	25.00	75.00		
															Total S/	2,505.00

Figura 23. Diagrama de Gantt del objetivo 1. Fuente: Elaboración propia.

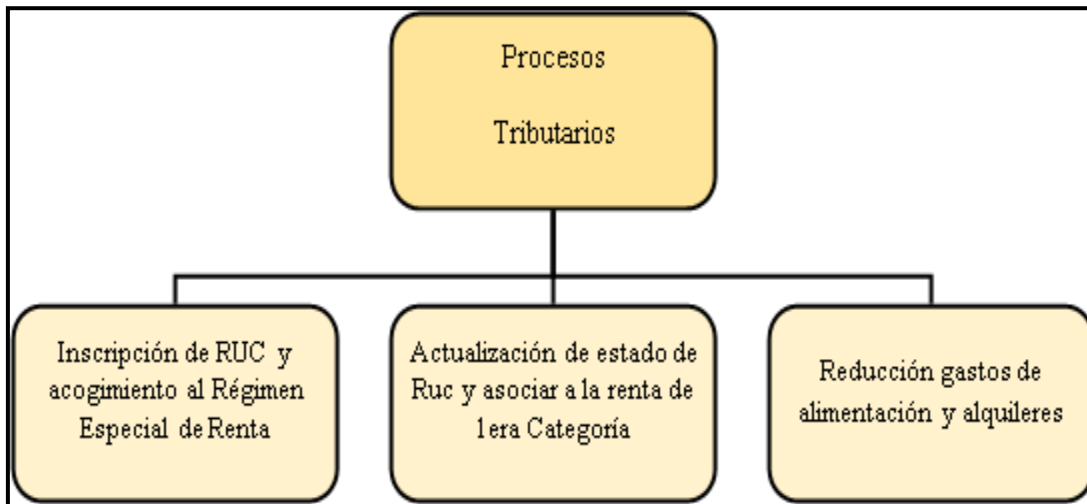
Evidencia

Figura 24. Evidencia del objetivo 1. Fuente: Elaboración propia.

6.7.2 Objetivo 2: Reestructuración de la liquidez

Plan de actividades

En la siguiente tabla se detalla el plan de actividad a efectuar para el logro del objetivo 2:

REESTRUCTURACIÓN DE LA LIQUIDEZ			
Responsable	Área administrativa		
Meta	Establecer políticas para las cuentas por cobrar		
Fecha de inicio	03.01.2019	Fecha de fin	16.02.2019
Áreas involucradas	Área contable y administrativa		
Objetivo estratégico	Reestructurar la liquidez		
Actividades		Metas	
Analizar estrategias para reestructurar la liquidez		Ejecutarlos de acuerdo a las fechas establecidas	
Revisar la relación de los préstamos otorgados		Ejecutarlos de acuerdo a las fechas establecidas	
Efectuar las compensaciones con las empresas relacionadas que mantiene deuda en común		Ejecutarlos de acuerdo a las fechas establecidas	
Coordinar con los encargados para aplicar las políticas diseñadas		Ejecutarlos de acuerdo a las fechas establecidas	
Realizar orientaciones con el personal administrativo para llevar un control mensual de las cuentas por cobrar		Ejecutarlos de acuerdo a las fechas establecidas	
Realizar orientaciones con el personal administrativo para realizar las liquidaciones de préstamos e intereses		Ejecutarlos de acuerdo a las fechas establecidas	

Figura 25. Plan de actividades para reestructuración de la liquidez. Fuente: Elaboración propia.

Solución Técnica

RAZON SOCIAL	: CONSORCIO EJECUTOR SATIPO		
RUC N°	: 20602210287		
<u>ESTADO DE SITUACION FINANCIERA</u>			
2018			
(EXPRESADO EN SOLES)			
ACTIVOS		PASIVO Y PATRIMONIO	
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	1,469	Trib.Contra y aportes por pagar al SP y Salud por pagar	-
Inversiones Financieras	-	Remuneraciones y Participaciones por Pagar	147,303
Cuentas Por Cobrar Comerciales	-	Cuentas Por Pagar Comerciales	642,807
Cuentas Por Cobrar per.acc,soc.dir y ger	497,968	Cuentas Por Pagar Comerciales vinculadas	3,473,785
Cuentas Por Cobrar Diversas	1,556,562	Otras Cuentas Por Pagar	60,000
Cuentas por cob. Vinculadas	7,369,661	Total Pasivo Corriente	4,323,895
Gastos Pagados por anticipado	2,071,305		
Existencias	2,092,352		
Otros Activos	18,046		
Total Activo corriente	13,607,363	PASIVO NO CORRIENTE	
ACTIVO NO CORRIENTE		Obligaciones Financieras L/Plazo	
Cuentas Por Cobrar comerc. A Largo Plazo		Cuentas por Pagar Comerciales	
Inmuebles, Maquinarias y Equipos	275,320	Ingresos Diferidos	7,454,721
Depreciacion y Agotamiento Acumulados	-21,033	Total Pasivo No Corriente	7,454,721
Inmuebles, Maquinarias y Equipos (Neto)		TOTAL PASIVO	11,778,616
Total Activo No Corriente	254,287		
		PASIVO NO CORRIENTE	
		Patrimonio Neto	
		Capital	
		Capital Adicional	
		Resultados No Realizados	
		Reservas Legales	
		Resultados Acumulados	-410,534
		Resultado Ejercicio	2,493,568
		TOTAL PATRIMONIO	2,083,034
TOTAL ACTIVO	13,861,650	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	13,861,650

Figura 26. Estado de Situación Financiera 2018. Fuente: Elaboración propia

La figura 26, muestra el estado de situación financiera para el año 2018, se ha trabajado con los datos brindados del balance de comprobación; analizando las cuentas del activo, podemos observar un alto índice de las cuentas por cobrar relacionadas (vinculadas) que representa al 53% del total activo, esta cuenta va incrementando mes a mes por los préstamos que se otorgan sin garantías a las empresas vinculadas; a la fecha no existe intenciones de pago, ni se ha iniciado acciones de cobro.

Empresa Relacionada	Monto de Préstamos Otorgados 2018 S/	%
Agregados y Equipos S.A.C.	1,688,007.00	23%
Consortio Agua Miraflores	104,499.00	1%
Consortio Amazonas	845,430.00	11%
Consortio Amazonia	539,467.00	7%
Consortio Educativo Moyobamba	927,913.00	13%
Consortio Miraflores II	663,045.00	9%
Consortio Uranio	1,339,741.00	18%
Bell Ingenieros S.R.LTDA	359,850.00	5%
Desial S.A.C.	599,500.00	8%
J.P.C. Ingenieros S.A.C.	302,209.00	4%
Total S/	7,369,661.00	100%

Figura 27. Detalle de las cuentas por cobrar relacionadas 2018.

La figura 27, muestra la relación de las deudas por cobrar a las empresas relacionadas, indicando que la empresa Agregados y Equipos es el que posee el mayor índice de deuda con 23%, seguidamente con 18% el Consorcio Uranio, a las cuales se le ha otorgado préstamos sin garantía, no existiendo la intención de devolver el importe prestado.

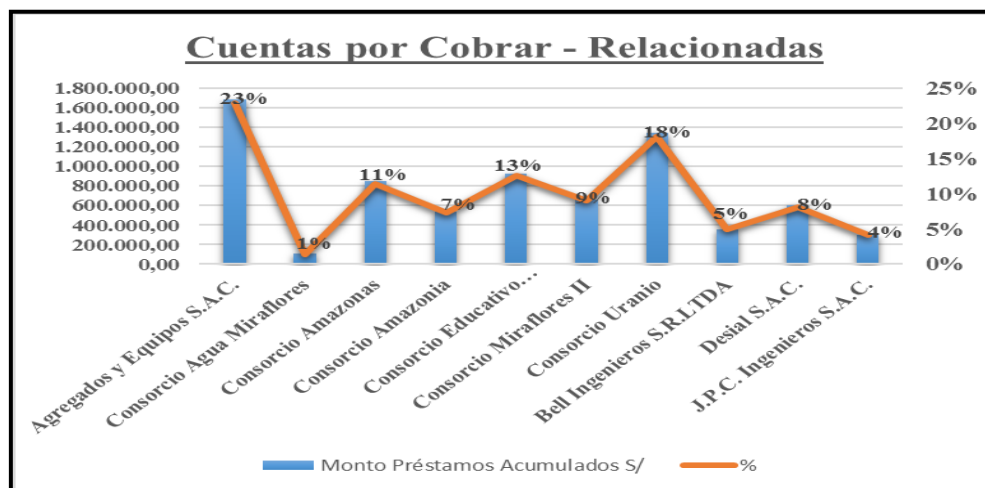


Figura 28. Representación porcentual de las cuentas por cobrar. Fuente: Elaboración propia.

Reestructurar la liquidez mediante aplicación de las políticas de cuentas por cobrar

De acuerdo al análisis realizado de los gastos, la empresa ha incurrido en el pago de intereses moratorios y multas, por no contar con liquidez necesaria para cubrir los pagos de impuestos; asimismo se ha diseñado un manual de políticas para las cuentas por cobrar.

Primero, se ha establecido que todo préstamo otorgado deberá realizarse mediante un contrato de préstamo, que será legalizado y firmado por el acreedor y deudor, de acuerdo al modelo establecido:

<u>CONTRATO DE PRESTAMO DE DINERO</u>	
<p>Conste por el presente documento el Contrato de préstamo de dinero a futuro que celebran de una parte CONSORCIO EJECUTOR SATIPO, con RUC N° 20602210287, con domicilio en Av. Paseo la Castellana N° 708 Dpto. 101- Santiago de Surco- Lima- Lima, debidamente representado por con DNI, a quien en lo sucesivo se le denominará EL ACREEDOR; y de la otra parte con RUC N°, con domicilio, representado por, identificado con DNI N°, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL DEUDOR"; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:</p>	
<u>CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y NECESIDAD DE REALIZAR EL PRESENTE CONTRATO.</u>	
<p>1.1. EL ACREEDOR y DEUDOR, son personas jurídicas que mantienen vinculación económica y societaria, con similitud en el objeto social, con necesidad de realizar un contrato de préstamo de dinero a futuro para viabilizar sus relaciones comerciales y tributarias. CUANDO SE TRATE DE PERSONAS JURIDICAS CON VINCULACION ECONOMICA Y SOCIETARIA</p>	
<p>1.2. EL ACREEDOR y DEUDOR, son personas jurídicas, con necesidad de realizar un contrato de préstamo de dinero a futuro para viabilizar sus relaciones comerciales y tributarias. PERSONAS JURIDICAS SIN VINCULACION ECONOMICA.</p>	
<p>1.3. EL ACREEDOR es una persona jurídica, cuyo objeto social es la ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles entre otros. Asimismo, EL DEUDOR es una Asociación empresarial, que se ha constituido mediante documento privado de Constitución de Consorcio de fecha, ambos con necesidad de realizar un contrato de préstamo de dinero a futuro para viabilizar sus relaciones comerciales y tributarias. CUANDO SE TRATE DE 1 PERSONA JURIDICA Y 1 CONSORCIO. OJO QUE PUEDE SER VICEVERSA.</p>	
<p>1.4. EL ACREEDOR y DEUDOR, son asociaciones de personas jurídicas, constituidas mediante Contrato Privado de Constitución de Consorcio, cuyo objeto consiste en ejecutar toda clase de obras civiles en general, con necesidad de realizar un contrato de préstamo de dinero a futuro para viabilizar sus relaciones comerciales y tributarias. CUANDO SE TRATA DE 2 CONSORCIOS</p>	
<u>CLAUSULA SEGUNDA: VOLUNTAD DE LAS PARTES</u>	
<p>2.1. Por la presente las partes acuerdan celebrar el contrato de préstamo de dinero, mediante la cual EL ACREEDOR se obliga ante EL DEUDOR a otorgarle montos de dinero que serán requeridos según su necesidad, para que realice pagos de planillas de remuneraciones, proveedores, impuestos, primas de seguros, servicios básicos, liquidaciones de beneficios sociales, etc., de cuyas entregas las partes se obligan a llevar un control mensual a través de las áreas administrativas y contables de ambos intervinientes, con conocimiento permanente a la Gerencia Administrativa y Gerencia</p>	

General de **EL DEUDOR Y ACREEDOR.**

CLAUSULA TERCERA: DE LA FORMA DE ENTREGA DEL PRESTAMO.

3.1. **EL DEUDOR** comunicará con anticipación a **EL ACREEDOR** que requiere en préstamo determinado monto de dinero, cuya entrega será mediante cheque, transferencia o depósito a la cuenta corriente de **EL ACREEDOR.**

CLÁUSULA CUARTA: DEL PLAZO DEL CONTRATO

4.1. EL Plazo del presente contrato será por dos (2) meses, comenzando a correr desde el 31.10.2018 y concluirá el 31.12.2018, fecha en que **EL DEUDOR**, se compromete a cancelar el monto total otorgado.

CLAUSULA QUINTA: DEL CONTROL DE LOS MONTOS OTORGADOS Y SUS RESPECTIVOS INTERESES.

5.1. Las partes se obligan a realizar mensualmente una liquidación total de los montos que califican como préstamos tomando en cuenta las amortizaciones realizadas y los intereses pactados en el numeral 7.2. de la cláusula séptima, en caso de no pagarse el capital, se obliga a pagarse los intereses mensuales pactados, los que serán facturados en forma mensual por **EL ACREEDOR** para su cobro respectivo.

CLAUSULA SEXTA: MEDIO DE PAGO

6.1. Por el presente acto jurídico contractual las partes declaran que como Medio de Pago utilizado del interés pactado y el capital serán **cheques no negociables**, asimismo, acuerdan que podrá ser **mediante transferencias o depósito en Cuenta Corriente de EL ACREEDOR**, o según el medio de pago que contemple la Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía LEY N° 28194.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

7.1. El presente contrato se suscribe a título oneroso por lo cual existirá un pago de intereses compensatorios por el desembolso realizado por parte **EL ACREEDOR.**

7.2. La tasa de interés pactada es del 1% de cada monto otorgado.

CLÁUSULA OCTAVA: DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

8.1. Frente a cualquier discrepancia que surja del presente contrato, las partes acuerdan darle la mejor solución en base a su buena fe contractual y atendiendo a la intención común pactada en el presente contrato, llegando a un acuerdo conciliatorio.

8.2. En el caso de no llegar a ningún acuerdo conciliatorio, las partes se someten a la jurisdicción de los jueces del Distrito Judicial de Ucayali, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles, y señalan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente documento, en donde se les dejará todas las comunicaciones y avisos a que hubiere lugar.

CLÁUSULA NOVENA: LA COMUNICACIÓN DE LAS PARTES

9.1. Los domicilios de las partes suscribientes del presente contrato se encuentran en la parte introductoria de este documento, los cuales son señalados para efectos de la validez de las comunicaciones o notificaciones entre los suscribientes.

9.2. Para los efectos del cambio de domicilio de alguno de los suscribientes de la presente, éste sólo será oponible en tanto las demás partes fueran notificadas mediante carta notarial acusando recibo, los efectos de dicho cambio se inician una vez que se haya notificado debidamente a las partes, caso contrario no será oponible.

Las partes, conformes con lo acordado en el presente contrato lo suscriben en la ciudad de Lima, a los **treinta y uno (31) días del mes de octubre de 2018.**

EL ACREEDOR

EL DEUDOR

Segundo, a la fecha no se está llevando el control de los préstamos otorgados, por ello se ha diseñado un formato de control que ayudará a identificar las fechas, plazos y todo el detalle del préstamo efectuado; el personal de tesorería se hará cargo de dar seguimiento a las cuentas por cobrar relacionadas, en el siguiente formato:

CONTROL DE PRÉSTAMOS DE DINERO													
N° de Requerimiento	Fecha de Préstamo	Tipo de Operación	N° de Documento	Número de cuenta corriente a abonarse	Titular de la Cuenta Corriente	Monto Préstamo	Plazo en meses	Tasa de Interés mensual	Amortizaciones				Total a Pagar sin Intereses
									Fecha de Amortiz.	Tipo de Operación	N° de Documento	Importe Amortizado	
001	02/11/2018	Cheque	000253-1	480-00040000-82	Agregados y Equipos SAC	50,000.00	1	1.00%	15/11/2018	Transferencia	222444	23,000.00	27,000.00
002	03/11/2018	Transferencia	111555	0306-20134488-89	Agregados y Equipos SAC	100,000.00	2	1.00%					100,000.00
003	04/11/2018	Deposito en efectivo	000643	480-00040000-82	Agregados y Equipos SAC	30,000.00	1	1.00%	19/11/2018	Cheque	000158-2	10,000.00	20,000.00
												147,000.00	

Figura 29. Formato de control de préstamos de dinero. Fuente: Elaboración propia.

Tercero, el área de contabilidad orientará al personal de tesorería para efectuar las liquidaciones de préstamos de forma mensual, para ello se diseñará el siguiente formato:

LIQUIDACIÓN DE PRÉSTAMOS AL 30-11-2018															
N° de Requerimiento	Fecha de Préstamo	Titular de la Cuenta Corriente	Monto Préstamo	Plazo en meses	Tasa de Interés mensual	Amortizaciones				Saldo capital a Pagar	Días transcurridos	Tasa de Interés Diario	Monto Interés al 30-11-	Total a pagar	
						Fecha de Amortiz.	Importe Amortizado	Días transcurridos	Monto Interés a la fecha de A pagar						Total amortizac. A pagar
001	02/11/2018	Agregados y Equipos SAC	50,000.00	1	1.00%	15/11/2018	23,000.00	13.00	99.67	23,099.67	27,000.00	28.00	0.000333	252.00	27,252.00
002	03/11/2018	Agregados y Equipos SAC	100,000.00	2	1.00%				-	-	100,000.00	27.00	0.000333	900.00	100,900.00
003	04/11/2018	Agregados y Equipos SAC	30,000.00	1	1.00%	19/11/2018	10,000.00	15.00	50.00	10,050.00	20,000.00	26.00	0.000333	173.33	20,173.33
										149.67	33,149.67			1,325.33	148,325.33

Figura 30. Formato de liquidación de préstamos de dinero. Fuente: Elaboración propia.

Cuarto, se ha acordado efectuar compensaciones de deudas entre las empresas que poseen deudas en común con el Consorcio, para saldar las cuentas por pagar diversas-relacionadas (47) ya que el monto por cobrar es superior al saldo de la cuenta (17), es un acuerdo interno a solicitud del acreedor, el asiento contable será registrado en el libro diario, en la fecha pactada correspondiente:

Empresa Relacionada	Monto de Préstamos Recibidos 2018 S/
Agregados y Equipos S.A.C.	973,785.00
Consorcio Amazonas	600,000.00
Consorcio Educativo Moyobamba	400,000.00
Consorcio Miraflores II	500,000.00
Consorcio Uranio	1,000,000.00
Total S/	3,473,785.00

Figura 31. Relación de cuentas por pagar relacionadas. Fuente: Elaboración propia.

Asiento Contable- Compensación de Deuda cuenta 4713001/ 1712001:

		DEBE	HABER
47 Cuentas por pagar Diversas-Relac.		3,473,785.00	
471 Préstamos			
4713 Asociadas			
471301 Agregados y Equipos S.A.C.	973,785.00		
471301 Consorcio Amazonas	600,000.00		
471301 Consorcio Educativo Moyobamba	400,000.00		
471301 Consorcio Miraflores II	500,000.00		
471301 Consorcio Uranio	1,000,000.00		
17 Cuentas por cobrar Diversas - Relacionadas			3,473,785.00
171 Préstamos			
1712 Sin garantía			
171201 Agregados y Equipos S.A.C.	973,785.00		
171201 Consorcio Amazonas	600,000.00		
171201 Consorcio Educativo Moyobamba	400,000.00		
171201 Consorcio Miraflores II	500,000.00		
171201 Consorcio Uranio	1,000,000.00		
31/12 Por la compensación de las deudas según detalle cuenta 471301.			

Figura 32. Asiento contable compensación de deuda. Fuente: Elaboración propia.

Indicadores

RAZON SOCIAL	: CONSORCIO EJECUTOR SATIPO		
RUC N°	: 20602210287		
<u>ESTADO DE SITUACION FINANCIERA</u>			
2018			
(EXPRESADO EN SOLES)			
ACTIVOS		PASIVO Y PATRIMONIO	
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	434,719	Remuneraciones y Participaciones por Pagar	147,303
Cuentas Por Cobrar per,acc,soc,dir y ger	497,968	Cuentas Por Pagar Comerciales	642,807
Cuentas Por Cobrar Diversas	1,556,562	Otras Cuentas Por Pagar	60,000
Cuentas por cob. Vinculadas	3,462,626	Total Pasivo Corriente	850,110
Gastos Pagados por anticipado	2,071,305		
Existencias	2,092,352		
Otros Activos	18,046		
Total Activo corriente	10,133,578		
ACTIVO NO CORRIENTE		PASIVO NO CORRIENTE	
Cuentas Por Cobrar comerc. A Largo Plazo		Obligaciones Financieras L/Plazo	
Inmuebles, Maquinarias y Equipos	275,320	Cuentas por Pagar Comerciales	
Depreciacion y Agotamiento Acumulados	-21,033	Ingresos Diferidos	7,454,721
Inmuebles, Maquinarias y Equipos (Neto)		Total Pasivo No Corriente	7,454,721
Total Activo No Corriente	254,287	TOTAL PASIVO	8,304,831
		PASIVO NO CORRIENTE	
		Resultados Acumulados	-410,534
		Resultado Ejercicio	2,493,568
		TOTAL PATRIMONIO	2,083,034
TOTAL ACTIVO	10,387,865	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	10,387,865

Figura 33. Estado de Situación Financiera 2018. Fuente: Elaboración propia.

En la figura 33, se muestra un incremento en la cuenta del efectivo y equivalente de efectivo, en aplicación a las políticas de las cuentas por cobrar, se estableció no otorgar préstamos hasta saldar las deudas que pendientes que tienen las empresas relacionadas, en primera instancia se comprometieron devolver el promedio del total de las deudas que ascienden a S/ 433,250.00 soles, después de haber efectuado las compensaciones de deudas acordadas.

Empresa Relacionada	Monto de Préstamos Otorgados 2018 S/	Compensaciones Efectuadas	Saldo por cobrar	Promedio de Deuda Cobrada	Nuevo Saldo por Cobrar
Agregados y Equipos S.A.C.	1,688,007.00	973,785.00	714,222.00	79,400.00	634,822.00
Consortio Agua Miraflores	104,499.00		104,499.00	11,600.00	92,899.00
Consortio Amazonas	845,430.00	600,000.00	245,430.00	27,300.00	218,130.00
Consortio Amazonia	539,467.00		539,467.00	59,950.00	479,517.00
Consortio Educativo Moyobamba	927,913.00	400,000.00	527,913.00	58,700.00	469,213.00
Consortio Miraflores II	663,045.00	500,000.00	163,045.00	18,200.00	144,845.00
Consortio Uranio	1,339,741.00	1,000,000.00	339,741.00	37,800.00	301,941.00
Bell Ingenieros S.R.LTDA	359,850.00		359,850.00	40,000.00	319,850.00
Desial S.A.C.	599,500.00		599,500.00	66,700.00	532,800.00
J.P.C. Ingenieros S.A.C.	302,209.00		302,209.00	33,600.00	268,609.00
Total S/	7,369,661.00	3,473,785.00	3,895,876.00	433,250.00	3,462,626.00

Figura 34. Detalle de cuenta por cobrar relacionada. Fuente: Elaboración propia.

La figura 34, nos muestra el detalle de los saldos actualizados de las cuentas por cobrar, con el saldo según al estado de situación financiera elaborada, se evidencia la cobranza realizada a las empresas relacionadas.

Solución administrativa

Para proceder con la reestructuración de la liquidez en la empresa, se va aplicar las políticas para las cuentas por cobrar y se ha diseñado formatos para el control y liquidación de los préstamos otorgados que serán actualizadas y controladas por el área administrativa y contable.

Presupuesto de Gasto

El presente presupuesto detalla el total de los gastos, de acuerdo al cronograma de actividades realizadas para el objetivo 2, el tiempo que se ejecutará los procesos tributarios para las actividades que inician el 03/01/2019 y culminan el 16/02/2019.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y RECURSOS															
Nombre de Tareas	Enero 2019		Febrero 2019				Recursos		Costos						
	SEMANAS										Materiales	Humanos	Horas	Costo *Hr	Costo
	01	02	03	04	05	01	02	03	04	05					
1.- Diseño de políticas para cuentas por cobrar															1,530.00
Evaluación de las políticas										Hojas Bond e Impresión	Gerente/Resp. Contabild./Administ.	5	25.00	395.00	
Aprobación de las políticas										Hojas Bond e Impresión	Gerente/Resp. Contabild./Administ.	5	25.00	395.00	
Difusión de las políticas										Cartillas de Trabajo	Encar. Contabild./Administ.	5	25.00	350.00	
Aplicación de las políticas										Hojas Bond e Impresión	Encar. Contabild./Administ.	5	25.00	270.00	
Evaluación de las políticas										Hojas Bond e Impresión	Encar. Contabild.	4	25.00	120.00	
2.- Análisis de las cuentas por cobrar															900.00
Realizar análisis de los préstamos otorgados										Mesa de trabajo	Personal admin./ Encar. Contabild.	3	25.00	150.00	
Realizar las compensaciones de deudas										Mesa de trabajo	Personal admin./ Encar. Contabild.	3	25.00	150.00	
Diseñar los formatos para el control de las cuentas por cobrar										Mesa de trabajo	Personal admin./ Encar. Contabild.	2	25.00	100.00	
Establecer los límites de préstamos										Mesa de trabajo	Administ./ Encar. Contabild.	2	25.00	100.00	
3.- Elaborar los contratos de préstamos															200.00
Diseñar el contrato de préstamo											Person. Asesoría Legal		3	50.00	150.00
Legalizar el contrato de préstamo											Person. Asesoría Legal		2	25.00	50.00
														Total S/	2,630.00

Figura 35. Diagrama de Gantt del objetivo 2. Fuente: Elaboración propia.

Evidencia

Como evidencia de la reestructuración de la liquidez se realizó el análisis a los estados financieros para evaluar y detectar las cuentas con mayor saldo contable que a la fecha se encuentran en estado incobrable, para lo cual se ha diseñado políticas de cuentas por cobrar, que fueron aplicados en el Consorcio y como resultado de ello, se puede observar en el Estado de Situación Financiera, un incremento de S/ 433,250.00 en la cuenta Caja y Bancos después de haber efectuado las acciones de cobranzas acordadas, que permitirá cubrir parte de las deudas contraídas durante el ejercicio 2018.

6.7.3 Objetivo 3: Incentivar la conciencia tributaria

Plan de actividades

En la siguiente tabla se detalla el plan de actividad a efectuar para el logro del objetivo 3:

INCENTIVAR LA CONCIENCIA TRIBUTARIA			
Responsable	Área contable		
Meta	Establecer políticas para el control de los comprobantes de pago y capacitar tributariamente a los colaboradores de la empresa.		
Fecha de inicio	03.01.2019	Fecha de fin	16.02.2019
Areas involucradas	Área contable y administrativa		
Objetivo estratégico	Incentivar la conciencia tributaria en los colaboradores		
Actividades		Metas	
Diseñar un manual de políticas para el control de los comprobantes de pago		Ejecutarlos de acuerdo a las fechas establecidas	
Elaboración de las guías tributarias de gastos deducibles y no deducibles		Ejecutarlos de acuerdo a las fechas establecidas	
Implementación del plan tributario basado en las guías tributarias		Ejecutarlos de acuerdo a las fechas establecidas	
Ejecutar capacitaciones tributarias bimensuales		Ejecutarlos de acuerdo a las fechas establecidas	

Figura 36. Plan de actividades para incentivar la conciencia tributaria. Fuente: Elaboración propia.

Solución técnica

Para incentivar la cultura tributaria en la empresa es necesario realizar estos procesos que fortalecerán el conocimiento tributario de los trabajadores.

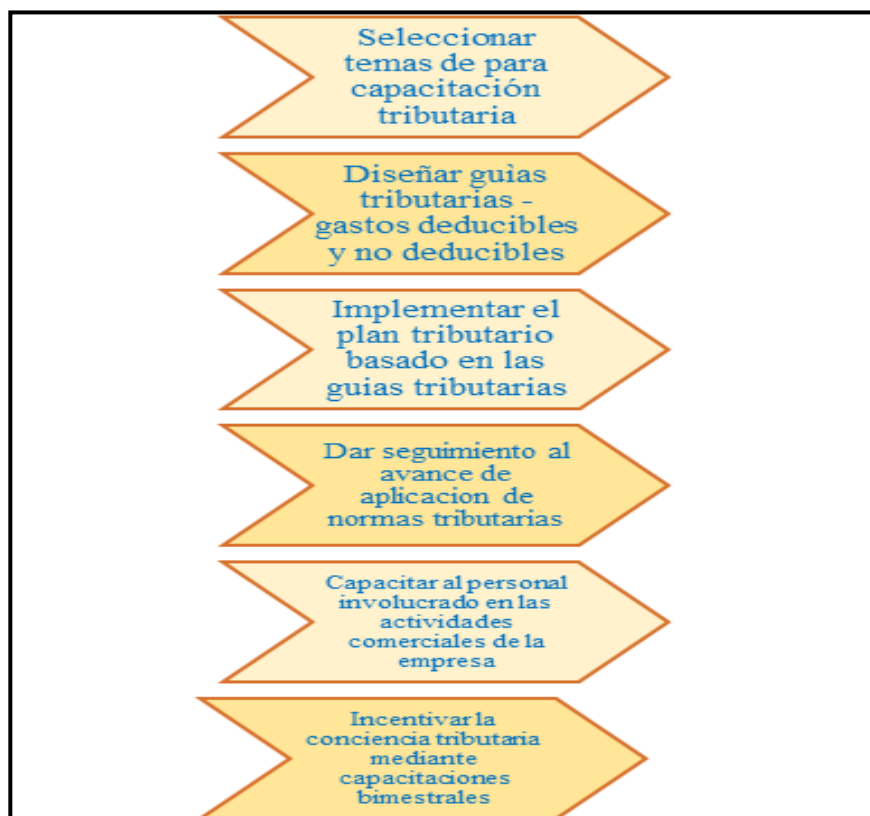


Figura 37. Mapa del proceso para incentivar la cultura tributaria. *Fuente:* Elaboración propia.

Solución administrativa

Para proceder con el plan de incentivar la conciencia tributaria en la empresa, se coordinará con los encargados del área de tesorería y contabilidad, para emplear las políticas para el control de comprobantes de pago y el flujograma de cómo debería realizarse el circuito de recepción de documentos; se solicitará permiso y presupuesto para llevar a cabo las capacitaciones bimestrales, que se ejecutarán a partir de enero del 2019.

Cronograma

El presente cronograma refleja, el tiempo que se ejecutará el tercer objetivo para incentivar la conciencia tributaria en los trabajadores mediante capacitaciones bimestrales, la actividad inicia el 03/01/2019 y culmina el 14/11/2019.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y RECURSOS																						
Nombre de Tareas	Enero 2019				Marzo 2019				Mayo 2019				Julio- Nov2019				Recursos			Costos		
	SEMANAS																Materiales	Humanos	Horas	Costo *Hr	Costo	
	01	02	03	04	01	02	03	04	01	02	03	04	01	02	03	04						
1.- Diseño de un manual de políticas para el control de los c.p.																				1,505.00		
Evaluación de las políticas para el control de los c.p.																		Hojas Bond e Impresió	Gerente/Resp. Contabilid./Administ.	8	25.00	600.00
Aprobación de las políticas para el control de los c.p.																		Hojas Bond e Impresió	Gerente/Resp. Contabilid./Administ.	1	25.00	95.00
Difusión de las políticas para el control de los c.p.																		Cartillas de Trabajo	Encar. Contabilid./Administ.	1	25.00	95.00
Aplicación de las políticas para el control de los c.p.																		Hojas Bond e Impresió	Encar. Contabilid./Administ.	1	25.00	95.00
Evaluación de las políticas para el control de los c.p.																		Hojas Bond e Impresió	Encar. Contabilidad	8	25.00	620.00
2.- Elaboración de las guías tributarias de gastos deducibles y no deducibles																					290.00	
Coordinar temas tributarios de gastos deducibles																		Mesa de trabajo	Encar. Contabilidad	2	25.00	50.00
Coordinar temas tributarios de gastos no deducibles																		Mesa de trabajo	Encar. Contabilidad	1	25.00	25.00
Diseñar las guías tributarias																		Hojas Bond e Impresió	Encar. Contabilid./Diseñador	3	55.00	165.00
Impresión de las guías tributarias																		Hojas Bond e Impresió	Encar. Contabilid./Administ.	1	50.00	50.00
Presentación de las guías tributarias a la Contadora																		Mesa de trabajo	Encar. Contabilid./Administ.			0.00
Aprobación de las guías para ser difundidos																		Hojas Bond e Impresió	Gerente/Resp. Contabilid./Administ.			550.00
3.- Implementación del plan tributario basado en las guías tributarias																					2,200.00	
Coordinar fechas con los trabajadores de la empresa para efectuar las capacitaciones																		Mesa de trabajo	Personal admin./ Encar. Contabilid.	2	25.00	100.00
Proporcionar información de las actividades tributarias que realiza la empresa																		Mesa de trabajo	Personal admin./ Encar. Contabilid.			0.00
Adecuación de la sala de reuniones de para capacitaciones																		Mesa de trabajo	Personal admin./ Encar. Contabilid.	32	25.00	1,600.00
Compra de útiles y libros para capacitación																		Útiles varios				500.00
Contratar personal tributario para dictar las capacitaciones bimestrales																		Mesa de trabajo				0.00
4.- Ejecutar capacitaciones																					1,600.00	
Primera Capacitación: Gastos deducibles y no deducibles																		Sala de Reuniones	Person. Asesoría Tributaria	1	800.00	800.00
Segunda Capacitación: Comprobantes de pago																		Sala de Reuniones	Person. Asesoría Tributaria	1	800.00	800.00
Tercera a Sexta Capacitación: Temas por definir																		Sala de Reuniones	Person. Asesoría Tributaria	1	800.00	800.00
																					Total S/	5,595.00

Figura 38. Diagrama de Gantt del objetivo 3. Fuente: Elaboración propia.

Evidencia

Para incentivar la conciencia tributaria de los trabajadores de la empresa, se realizaron políticas para el control de los comprobantes de pago, que contiene los procesos a seguir mediante el flujograma que utilizaran las áreas de logística, contabilidad y tesorería, asimismo se ha elaborado planes de capacitaciones bimestrales, se darán a conocer mediante guías tributarias; la primera capacitación se realizará en el mes de enero 2019, con el objetivo de identificar los gastos deducibles y no deducibles en las que incurre la empresa.

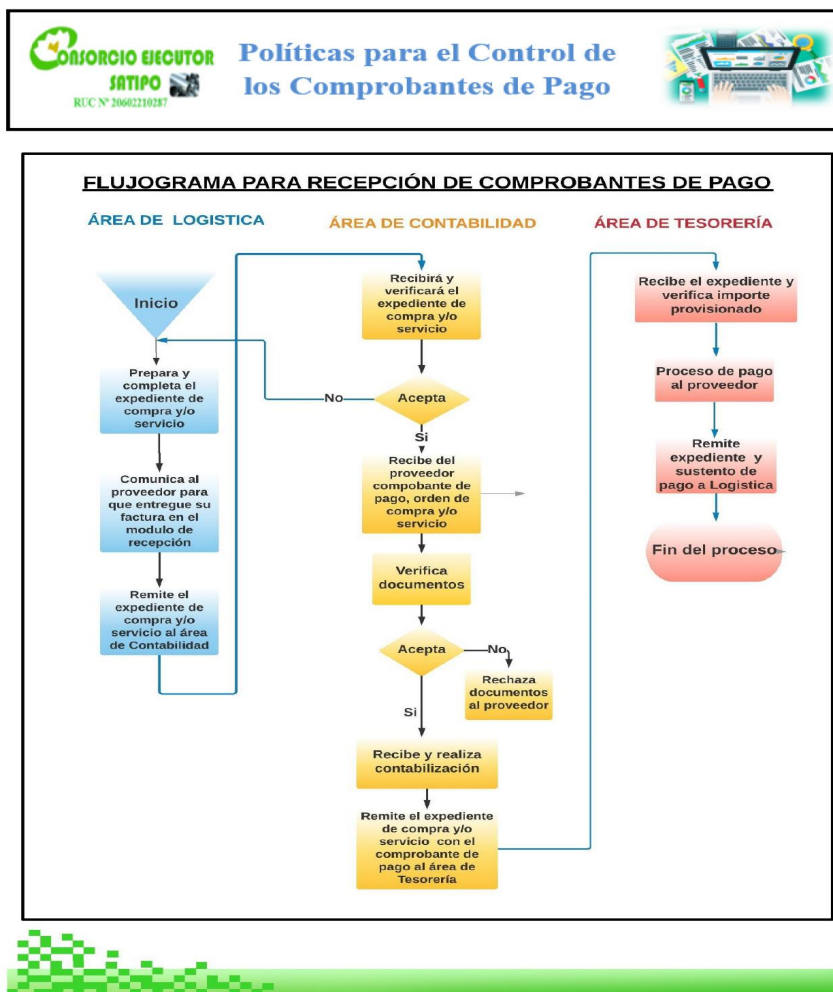


Figura 39. Flujograma de recepción de comprobantes. Fuente: Elaboración propia.



Figura 40. Modelos de guías tributarias. Fuente: Elaboración propia.

6.8 Consideraciones finales de la propuesta

Con la implementación del planeamiento tributario se busca generar ahorro fiscal mediante la aplicación de procesos, estrategias y actividades para la reducción de los gastos no deducibles, que incrementan por la utilización de servicios de proveedores informales, actualmente representa al 5% de los ingresos percibidos, se buscará estrategias para beneficio de ambas partes, todos los gastos por servicios de alimentación deberán ser facturados, adjuntando el sustento correspondiente de servicio y por los alquileres de oficinas, el proveedor realizará el pago respectivo de la renta de primera categoría para ser considerado un gasto deducible; en la reestructuración de la liquidez se establece políticas para realizar los cobros de las cuentas por cobrar a las empresas vinculadas, según al compromiso acordado con los deudores se estableció que deberán abonar el promedio anual del total de su deuda, no se les otorgara ningún préstamo hasta su cancelación total, ello generará liquidez para cubrir algunos compromisos a corto plazo como es el pago de los impuestos que es lo que se cumplir con prioridad; para mejorar el proceso de las actividades económicas que realiza la empresa, mediante planes de capacitaciones para motivar la conciencia tributaria de los trabajadores, por ello la primera capacitación abordará el tema sobre la identificación de los gastos deducibles y no deducibles, que abarca el problema principal en la empresa por falta de desconocimiento en la identificación de los gastos efectuados y forma en que estos están sustentados.

El planeamiento tributario agrupa las acciones orientados a la optimización de la contribución fiscal y resultado de ello para gozar de los beneficios tributarios, es por ello que se optó por desarrollar las estrategias que se requieren en la empresa de tal manera que

se puedan medir las condiciones y procedimientos para reducir los gastos no deducibles, reestructurar la liquidez e incentivar la conciencia tributaria.

CAPÍTULO VII
DISCUSIÓN

7.1 Discusión

La presente investigación titulada “Planeamiento tributario para reducir los gastos no deducibles en una empresa de constructora, Lima 2018” tiene como objetivo implementar un proceso de planeación tributaria, mediante la realización de estrategias que permitirá gozar de los beneficios tributarios eligiendo los mejores métodos alternativos para el ahorro fiscal deseado que busca toda empresa, evitando recurrir en actos ilícitos. Con la propuesta también se espera la búsqueda de planes de para la reestructuración de la liquidez, ya que por determinados momentos, la empresa ha incumplido con el pago de la obligaciones tributarias, por no disponer de efectivo, debido a que mantiene cuentas por cobrar a vinculadas, que representa al 53% del total activo; asimismo existe la con la conciencia tributaria para los conformantes de cada área organizativa, quienes desconocen las normas y tributos a los que se encuentra afecto el consorcio, razones por las cuales se han incurrido frecuentemente en el desconocimiento de los gastos.

La propuesta se fundamenta de acuerdo a las bases teóricas y antecedentes consultados que guardan relación con la categoría problema, solución y la metodología empleada; de igual manera se busca la optimización en la contribución fiscal eligiendo los mejores métodos alternativos para el ahorro fiscal deseado, evitando recurrir en actos ilícitos.

Por lo tanto, se considera en la propuesta la implementación procesos, establecimiento de políticas para el control de comprobantes de pago y para las cuentas por cobrar relacionadas; se ha identificado que por falta de procesos y política ha incrementado los gastos no deducibles para el ejercicio 2018.

Asimismo, se propone la aplicación de políticas para las cuentas por cobrar a las empresas relacionadas y el diseño de formatos de control y liquidaciones de préstamos, porque se ha evidenciado incumplimiento de las obligaciones tributarias, pagos a proveedores, entre otras obligaciones dejadas de pagar, por no administrar con eficiencia los recursos percibidos por el cobro de las valorizaciones.

Finalmente, realizar planes de conciencia tributaria para el reconocimiento de los gastos deducibles y no deducibles, mediante la elaboración de guías y capacitaciones, al personal administrativo, ello permitirá motivar a los trabajadores en temas tributarios y pueden realizar con sus labores con eficiencia.

En tanto se menciona que el trabajo de investigación, guarda relación con las investigaciones consultadas de los autores, que se utilizaron como antecedentes para el desarrollo de la tesis:

Valencia y Guzñay (2012), en su estudio, tuvo como objetivo determinar que documentos fuentes se usan en la empresa y como incide en el proceso contable, para ello diseñó una guía metodológica de los documentos fuentes validos contablemente.

Carpio (2012), en su artículo, menciona que, es el conjunto de procedimientos, decisiones, series de actos o actuaciones legales que realiza el contribuyente con el fin de asignar eficazmente los recursos que destinó a las actividades económicas de su organización, buscando legalmente la menor carga impositiva que la ley le permita.

Carriel (2017), tuvo el objetivo de indagar el impacto de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta, establecer políticas contables y tributarias, designar responsables directos para el mejor control de los gastos, determina que se deben establecer políticas de capacitación al personal y procesos de control interno para identificar a tiempo que las acciones comerciales cumplan con las normas y los requisitos formales, por ello se debe asignar funciones a los empleados, designar un responsable para la revisión de todos los comprobantes de compra, venta u otro gasto, con el fin de evitar ser considerado no deducible.

Castro y Lino (2017), sus objetivos fueron, el diseño de una planeación tributaria, sugerir y establecer los lineamientos básicos para la política del control interno que permita minimizar los gastos en la compañía, no existe control ni el personal adecuado para efectuar esta labor, no cuentan con manuales de procedimientos para las actividades relacionados con el funcionamiento de la empresa, de acuerdo a los problemas identificados, se requiere aplicar el planeamiento tributario para reducir los gastos, las contribuciones tributarias y el pago de impuestos haciendo uso de las normas vigentes.

Barrantes y Santos (2013), sus objetivos fueron, argumentar que el planeamiento tributario influye positivamente para efectos del Impuesto a la Renta, estimar y examinar la situación tributaria de la empresa, validar y diseñar el planeamiento tributario; dentro de los impactos de la investigación, se resalta la importancia, de que las entidades puedan estructurar un plan tributario, ello permite evitar los riesgos económicos, contables, financieros y organizacionales.

Ávila y Silva (2016), tuvo como objetivos, demostrar la influencia del planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias, analizar y evaluar la situación tributaria, desarrollar y evaluar el impacto del planeamiento tributario en la empresa.

Huamán (2017), sus objetivos fueron, recomendar la implementación de la planificación fiscal, diagnosticar la situación tributaria a través de la información contable y tributaria, conceptualizar la planificación fiscal, diseñar estrategias de planificación y evidenciar la implementación.

Alva (2017), sostiene tales objetivos, evidenciar que el no cumplir con la empleabilidad de las normas tributarias, causan efectos negativos que ponen en riesgo la rentabilidad y liquidez de la empresa; dentro de los impactos de estudio, se concluye que, los problemas más frecuentes que afectan la parte económica y financiera en las empresas está relacionado con los tributos, la inexistencia de políticas y procedimientos de control, perjudican el desarrollo de las actividades organizacionales.

Benitez (2017), sus objetivos fueron evidenciar que el planeamiento tributario del impuesto a la renta tiene influencia en los resultados del ejercicio 2016, proponer la implementación y proyección del desarrollo del planeamiento tributario.

CAPÍTULO VIII
CONCLUSIONES Y SUGERENCIAS

8.1 Conclusiones

Primera: Se logró identificar la situación real de los problemas que impiden llevar el adecuado control de los gastos, debido a la inexistencia de un plan o estrategia tributaria y la no aplicación de las normas legales, ello no permite el correcto desarrollo de las actividades económicas, lo que ocasiona contraer posibles contingencias tributarias; por ello se consideró bajo el concepto de reducir los gastos no deducibles en la empresa constructora con los procedimientos y metodologías adecuadas, recomendar la implementación del planeamiento tributario, para lo cual se analizó los procesos actuales de la forma en que se ejecutan los gastos en la empresa.

Segunda: Se procedió a elaborar un planeamiento tributario para mejorar el control de los gastos que no cumplen el principio de causalidad y permitir el cumplimiento de los objetivos planteados en la empresa constructora, donde se evidenció carencia de procesos para identificar los gastos deducibles y no deducibles; asimismo el personal responsable del área administrativa no cuenta con suficiente capacidad y efectúan sus labores sin seguir los procedimientos adecuados.

Tercera: Se ha conceptualizado el planeamiento tributario, los gastos no deducibles y otras categorías en estudio, de acuerdo al análisis, explicación de teorías, perspectiva teórica, investigaciones y antecedentes, que permitieron aclarar los conceptos desarrollados que sustentan el trabajo de investigación. Asimismo, el conceptualizar las categorías en estudio ha permitido lograr la coordinación y

coherencia para plasmar el problema general y específico, adecuando los conocimientos en relación al trabajo de investigación que resultaron útiles para el sustento de las categorías desarrollada.

Cuarta: Según al análisis efectuado a los artículos 37° y 44° de la ley del impuesto a la renta y reglamento, los gastos no deducibles tienen un mayor impacto en la carga fiscal de la empresa que representan a los gastos realizados con comprobantes que no reúnen los requisitos que establece el reglamento de comprobantes de pago, las multas e intereses moratorios impuestas por la administración tributaria. El principal problema se produce en la empresa por la falta de capacitación del personal, debido a que las normas tributarias se actualizan constantemente por la administración tributaria.

Quinta: En las empresas constructoras, es evidente que no existe una validación de los gastos en lo que se incurre, no se ha elaborado estrategias para la reducción de los gastos no deducibles, debido a que se realizan operaciones comerciales con proveedores informales en los gastos de alimentación, alquileres, entre otros servicios; el personal no está capacitado tributariamente lo que no les permite el normal desempeño de sus funciones; la gerencia autoriza otorgar préstamos a la empresas relacionadas sin verificar que se haya efectuado la devolución del mismo, los prestamos representan al 53% del total activo y a la fecha no se han efectuado acciones de cobranza.

8.2 Sugerencias

En el siguiente trabajo de investigación se determinó las siguientes sugerencias:

Primera: Se sugiere la implementación del planeamiento tributario en la empresa constructora, que consiste en la búsqueda de una serie de alternativas lícitas en las que puede utilizar la empresa durante el ejercicio tributario con el fin de sincerar el correcto impuesto que se debe abonar a favor del estado, aplicando las normatividad vigente, por ello se debe verificar el cumplimiento de las políticas para el control de los comprobantes de pago, políticas para cuentas por cobrar relacionadas y la aplicación de las guías tributarias, que permitirán evitar el incremento de los gastos y las posibles diferencias permanentes en la determinación del impuesto a la renta en el cierre contable y tributario.

Segunda: Se sugiere presentar y elaborar el análisis de los gastos mensuales, identificar los gastos deducibles y no deducibles para determinar si cumplen con el principio de causalidad. Asimismo aplicar las políticas de las cuentas por cobrar para reestructurar la liquidez y lo que permitirá cumplir las obligaciones tributarias a corto y largo plazo; también se elaboró guías tributarias con el fin de incentivar la conciencia tributaria en la empresa constructora mediante la realización de capacitaciones constantes para contribuir mejoras en el resultado económico de manera que, se puedan evitar futuras contingencias tributarias que afecten el resultado económico; por lo tanto es importante la implementación del planeamiento tributario mediante la utilización de estrategias de ahorro y beneficios fiscales.

Tercera: La empresa debe abordar criterios razonables y simples, para lograr entendimiento de normas tributarias e identificación de los gastos; mediante la aplicación de las políticas elaboradas ayudará a monitorear los objetivos que la empresa desea alcanzar; el área de contabilidad es un gran soporte para las organizaciones, quienes deben ser capacitados continuamente, dado a las actualizaciones y cambios que sufren las normas tributarias cada cierto tiempo; el área administrativa debe buscar conjuntamente con el área contable implementar estrategias para mejorar la gestión empresarial que es muy deficiente, no permitiendo realizar toma de decisiones acertadas; en tanto la ejecución de un buen plan tributario garantizará la optimización de los recursos económicos y materiales que posee la empresa para poder cumplir sus obligaciones en un determinado periodo de tiempo.

Cuarta: En la empresa constructora todo el personal deberá estar actualizado en cuanto a los cambios que sufren los artículos 37° y 44° de gastos deducibles y no deducibles de Ley del Impuesto a la renta, para prevenir anticipadamente posibles contingencias tributarias; existe gran cantidad de gastos sustentados en comprobantes de caja, entre ellos se puede mencionar los gastos por alimentación y alquiler, que podría ser un gasto valido si el proveedor recibe las orientaciones tributarias para que pueda tramitar su ruc y buscar una estrategia en beneficio de ambas partes.

Quinta: Se recomienda aplicar las políticas para el control de los comprobantes de pago, efectuar planes de capacitaciones y reuniones constantes para el personal administrativo y contable, con el fin de efectuar los correctos registros de los gastos y costos vinculando las normas vigentes, asimismo con la finalidad de realizar el óptimo cálculo de los impuestos mensuales y anuales, así evitar el pago de multas o incurrir en infracciones tributarias y contribuir al ahorro fiscal; asimismo se debe realizar constantemente los análisis contables para identificar si los gastos cumplen con el principio de causalidad y evitar ser reparados por la administración tributaria.

CAPÍTULO IX
REFERENCIAS

Referencias bibliográficas

- Alcarria, J. (2008). *Contabilidad Financiera I*. España: Universitat Jaume I.
- Alva, K. (2017). La redacción del artículo científico, *Impacto económico financiero del cumplimiento de Normas Tributarias en la Gestión Empresarial*, Revista Quipukamayoc; 25(48); 19-25. <http://dx.doi.org/10.15381/quipu.v25i48.13987>.
- Alva, M. (2012). *El Impuesto a la Renta y las teorías que determinan su afectación*. Revista Actualidad Empresarial. Perú: Pacifico Editores.
- Alva, M. (2013). *Planeamiento tributario ¿es posible realizarlo actualmente sin quebrantar las normas?* Revista Actualidad Empresarial. Perú: Pacifico Editores.
- Alva, M. (2015). *Los gastos prohibidos por el artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta*. Revista Actualidad Empresarial. Perú: Pacifico Editores.
- Álvarez, M. (1996). *Manual de para elaborar manuales de procedimientos y políticas*. México: Panorama Editorial.
- Arias, C. (2005). *Infracciones y Sanciones Tributarias: Facultad Discrecional de la Sunat*. Revista Actualidad Empresarial. Perú: Pacifico Editores.
- Arredondo, M. (2015). *Contabilidad y Análisis de Costos*. México: Grupo Editorial Patria S.A.
- Ávila, G. y Silva, R. (2016). *Implementación del planeamiento tributario como herramienta para prevenir contingencias tributarias y su incidencia en la empresa Cargolac S.A.C, distrito de Trujillo, año 2016*. Tesis para obtener título de Contador Público. Perú: Universidad Privada Antenor Orrego.

- Bahamonde, M. (2012). *Aplicación práctica de la ley del impuesto a la renta*. Perú: Gaceta Jurídica S.A.
- Balderas, F. y Martínez, E. (2012). La redacción del artículo científico, *Nociones del Sistema Tributario Mexicano*, Revista Conciencia Tecnológica; 43; 47-50.
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=94424470008>.
- Basurto, A. (2005). *Sistema Empresa Inteligente*. México: Editorial Empresa Inteligente.
- Barrantes, L. y Santos, L. (2013). *El planeamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta en la empresa Ingeniería de Sistemas Industriales S.A. en el año 2013*. Tesis para obtener título de Contador Público. Perú: Universidad Privada Antenor Orrego.
- Benitez, A. (2017). *Planeamiento tributario del impuesto a la renta y su influencia en los resultados del ejercicio 2016 en la Constructora Consis Perú S.A.C*. Tesis para obtener título profesional de Contador Público. Perú: Universidad Cesar Vallejo.
- Bernal, C. (2006). *Metodología de la investigación*. México: Pearson Educación.
- Carpio, R. (2012). La redacción del artículo científico, *La planificación tributaria internacional*, Revista Retos;2 (3);53-67.
<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=504550953004>.
- Carrasco, S. (2008). *Metodología de la investigación Científica*. Perú: San Marcos.
- Carriel, A. (2017). *Gastos no deducibles y sus incidencias del pago de impuesto a la renta de la exportadora Langley S.A*. Tesis para la obtención del Título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría – CPA. Ecuador: Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.

- Castro, K. y Lino, J. (2017). *Diseño de una planeación tributaria y políticas de control interno que optimice el gasto de Celco Cía. Ltda.* Tesis para obtener título en Ingeniería en Tributación y Finanzas. Ecuador: Universidad de Guayaquil.
- Chiavenato, I. (2012). *Introducción a la teoría general de la administración.* México: Mc Graw-Hill.
- Díaz, L. (2005). *Análisis y planeamiento.* Costa Rica: Euned
- Dulzaides, M. y Molina, M. (2004). La redacción del artículo científico. *Análisis documental y de información: dos componentes de un mismo proceso.* Revista Acimed; 2; 1-5. <http://scielo.sld.cu/pdf/aci/v12n2/aci11204.pdf>
- Fullana, C. y Paredes, J. (2008). *Manual de Contabilidad de Costes.* España: Delta Publicaciones Universitarias.
- Grupo Verona Soluciones Tributarias. (2018). *Facturas Electronicas.* Recuperado de <http://www.grupoverona.pe/sunat-sobre-facturas-electronicas-este-ano-los-operadores-seran-los-protagonistas/>
- Hernández, R., Fernández, C., Y Baptista P. (2006). *Metodología de la Investigación.* México: The Mc Graw-Hill.
- Hernández, R., Fernández, C., Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación.* México: The Mc Graw – Hill.
- Huamán, M. (2017). *Planificación fiscal para reducir las contingencias tributarias en una empresa eléctrica, 2017.* Tesis para obtener título profesional de Contador Público. Perú: Universidad Norbert Wiener.

Hurtado, J. (2000). *Metodología de la investigación Holística*. Venezuela: Fundación Sypal.

Kramis, J. (1994). *Sistemas y procedimientos administrativos*. México: Universidad Iberoamericana- Oficina de Ediciones.

Legislación Tributaria (2018). Perú: Jurista Editores.

Molins, M. (1998). *Teoría de la planificación*. Venezuela: Universidad Central de Venezuela- Facultad de Humanidades y Educación- Comisión de Estudios de Postgrado.

Nima, E., Rey, J. y Gómez, A. (2013). *Aplicación Práctica Del Régimen De Infracciones Y Sanciones Tributarias*. Perú: Gaceta Jurídica S.A.

Rey, J. (2012). *Proceso Integral de la actividad Comercial*. España: Ediciones Paraninfo S.A.

Reyes, A. (2004). *Administración de Empresas teoría y práctica, primera parte*. México: Editorial Limusa S.A.

Robles, C. (2005). *El interés moratorio en materia tributaria*. Revista Actualidad Empresarial. Perú: Pacifico Editores.

Rodríguez, J. (2011). *Como elaborar y usar manuales administrativos*. México: Impresos Vacha S.A.

Saavedra, R., Castro, L., Quintero, O. y Rojas, A. (1999). *Planificación del desarrollo*. Colombia: Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.

- Senlle, A. y Stoll, G. (1994). *Calidad Total y Normalización*. España: Ediciones Gestión 2000 S.A.
- Sunder, S. (1997). *Teoría de la contabilidad y el control*. Estados Unidos: International Thomson Publishing.
- Tarodo, C. y Sánchez, O. (2012). *Gestión Contable*. España: Ediciones Paraninfo S.A.
- Tarsitano, A. (2014). La redacción de un artículo científico, *El Principio de Capacidad Contributiva como Fundamento de la Constitución Financiera Una Visión Doctrinaria y Jurisprudencial*, *Revista Derecho & Sociedad*; 43; 119-128.
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/12564/13122>.
- Valencia, L. y Guzñay, A. (2012). *Cómo influye la falta de documentos fuentes adecuados en el proceso contable de la empresa comercial Autorepuestos Km 11 en la ciudad de Quito sector Guamaní y la propuesta de una guía metodológica*. Tesis para optar por el grado de Licenciada en Ciencias de la Educación mención Comercio y Administración. Ecuador: Universidad Central del Ecuador.
- Villanueva, W. (2013). La redacción de un artículo científico, *El principio de causalidad y el concepto de gasto necesario*. *THĒMIS Revista de Derecho*; 64; 101-111.
- Yuni, J. y Urbano, C. (2006). *Técnicas para investigar y formular proyectos de investigación*. Argentina: Editorial Brujas.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de la investigación

Título de la Investigación: Planeamiento tributario para reducir los gastos no deducibles en una empresa constructora, Lima 2018.		
Planteamiento de la Investigación	Objetivos	
Formulación del problema.	Objetivo general	
¿Cómo reducir los gastos no deducibles en una empresa constructora, Lima 2018?	Proponer un planeamiento tributario para reducir los gastos no deducibles en una empresa constructora, Lima 2018.	
	Objetivos específicos	
	Diagnosticar los riesgos tributarios producidos por la falta de control de los gastos en la empresa constructora, Lima, 2018.	
	Conceptualizar los gastos no deducibles y otras categorías.	
	Diseñar políticas para el control de los comprobantes de pago en una empresa constructora, Lima, 2018.	
	Validar la propuesta de implementación de un planeamiento tributario y los instrumentos del diagnóstico.	
Metodología		
Sintagma y enfoque	Diseño	Método e instrumentos
Holístico y Mixto	No experimental	Inductivo- deductivo Análisis documental y guía de entrevistas

En el presente trabajo de investigación, se busca beneficios tributarios y mejorar las conductas organizativas en la empresa constructora, a través de la ejecución del análisis documental y entrevistas al gerente, administrador y encargada del área contable se obtuvo la información necesaria, lo cual permitió conocer la problemática actual y demostrar que un sistema de control, puede ayudar a establecer políticas y procedimientos para controlar los gastos, monitorear las posibles contingencias tributarias en las que se puede incurrir por desconocimiento y la inadecuada aplicación de las leyes tributarias.

En el actual estudio de investigación se empleó el método holístico proyectivo, porque permitió percibir a profundidad el origen del problema, mediante las metodologías empleadas para diagnosticar las acciones a seguir para contribuir en la solución para minimizar los gastos no deducibles, asimismo se conocerá que mejoras contribuirá la propuesta de implementación de un sistema de control en una empresa constructora.

Anexo 2: Instrumento cuantitativo



Ficha de Registro Documental

Título del documento:	REPORTE DE ANALISIS DE CUENTAS DESDE EL 01/07/2017 HASTA EL 31/12/2017	
Período o año:	JULIO 2017	DICIEMBRE 2017
Objetivo del documento:	Descripción del documento:	El documento responde al área de:
Análisis mensual de los registros contables del periodo 2017.	El reporte de análisis muestra el detalle de las operaciones registradas en las cuentas gastos reparables, intereses moratorios y multas.	Contabilidad

MES	MONTO S/	ANÁLISIS
GASTOS REPARABLES		
JULIO	0.00	No se registra ningún movimiento, según el reporte emitido del análisis de cuenta.
AGOSTO	24,698.95	El monto reflejado en el análisis de cuenta para el mes de agosto representa a los gastos reparables que ocurrieron porque al iniciar obra los encargados no conocían como se deberían sustentar los egresos de efectivo entregados para los gastos menores en la obra, entre los documentos registrados encontramos boletas de ventas(personas naturales que no pertenecen al régimen del Nuevo Rus), facturas emitidas a nombre de terceras personas, recibos de salida de caja (gastos sin comprobantes de pago), tickets, entre otros gastos sin sustento contable.
SETIEMBRE	8,490.70	El monto reflejado en el análisis de cuenta para el mes de setiembre, los movimientos fueron en menor cantidad, algunos de los gastos menores están sustentados con comprobantes de pagos, asimismo se observa que se realizaron pagos de sueldos del personal que no están registrados en la planilla del consorcio; gastos sustentados con boletas de ventas emitidas

		por personas naturales que no pertenecen al régimen del Nuevo RUS; la utilización de recibos de salida de caja es frecuente, por los gastos que no se pueden sustentar debidamente con el comprobante que corresponde.
OCTUBRE	12,124.25	El monto reflejado en el análisis de cuenta para el mes de octubre denota un aumento respecto al mes anterior, se observa que se sigue incurriendo en el registro de boleta de ventas, debido a que la mayoría de los proveedores no entregan facturas; las compras de pasajes terrestres para el personal que emite recibos por honorarios (no se puede considerar este gasto contablemente por no cumplir el requisito de que el personal debe estar en planilla para asumir dicho gasto); no se cumplió con el pago de las AFP'S de los trabajadores, ni con los impuestos de la planilla electrónica(ONP y Essalud) y PDT 621 (Renta de 3era Cat.) y los gastos sin sustentos se regularizan en recibos de salida de caja.
NOVIEMBRE	15,602.76	El monto reflejado en el análisis de cuenta para el mes de noviembre refleja un aumento respecto al mes anterior, se menciona que se efectuaron pagos de liquidaciones de beneficios sociales al personal obrero por consideración especial, que no fue sustentado en la planilla mensual (PLAME) presentada a Sunat; se registró por error en esta cuenta los pagos de intereses moratorios por el IGV determinado en la declaración mensual, que no fue pagado en la fecha de vencimiento según el último dígito de ruc; se entregó dinero en efectivo al administrador, entrega que no fue rendida en su debido momento, por lo tanto se refleja en esta cuenta por carecer de sustento.
DICIEMBRE	16,609.00	El monto indicado en el análisis de cuenta para el mes de diciembre, se rescata que ha disminuido la utilización de recibos de salida de caja y las boletas de ventas; se entregaron dinero en efectivo al personal responsable de las cajas chicas para realizar diversas gestiones para la obra, donde no exigieron los comprobantes de pago respectivos, quedando sin sustento algunas sumas de dinero, en tanto se registraron en la cuenta de gastos reparables, denotando incremento y el monto total de esta cuenta al 31/12/2017, se ha adicionado para ser considerado en la base de cálculo para la determinación del impuesto a la renta 2017.
TOTAL	77,525.66	
INTERESES MORATORIOS		
JULIO	0.00	No se registra ningún movimiento, según el reporte emitido del análisis de cuenta.

AGOSTO	0.00	No se registra ningún movimiento, según el reporte emitido del análisis de cuenta.
SETIEMBRE	0.69	El monto reflejado en el análisis de cuenta para el mes de setiembre, se determina por incumplir el pago de las AFP'S de los trabajadores del mes de agosto.
OCTUBRE	0.00	No se registra ningún movimiento, según el reporte emitido del análisis de cuenta.
NOVIEMBRE	1,620.90	El monto determinado en el análisis de cuenta para el mes de noviembre, los registros corresponden por incumplir el pago a un proveedor que emitió letra de cambio generando intereses y por no pagar las AFP'S de los trabajadores del mes de agosto.
DICIEMBRE	9.93	En el análisis de cuenta para el mes de diciembre, se observa que se ha pago un monto mínimo por el incumplimiento de pago de las AFP'S de los trabajadores del mes de noviembre; por tanto, el monto total al 31/12/2017, también se ha considerado para la base de cálculo para la determinación del impuesto a la renta 2017.
TOTAL	1,631.52	
MULTAS		
JULIO	0.00	No se registra ningún movimiento, según el reporte emitido del análisis de cuenta.
AGOSTO	0.00	No se registra ningún movimiento, según el reporte emitido del análisis de cuenta.
SETIEMBRE	0.00	No se registra ningún movimiento, según el reporte emitido del análisis de cuenta.
OCTUBRE	0.00	No se registra ningún movimiento, según el reporte emitido del análisis de cuenta.
NOVIEMBRE	0.00	No se registra ningún movimiento, según el reporte emitido del análisis de cuenta.
DICIEMBRE	1,623.00	El monto registrado en el análisis de cuenta, corresponde a la multa por retener y no pagar impuestos de los trabajadores que son presentados en la planilla electrónica (PLAME) hecho que genera la imposición de una sanción monetaria por incumplimiento de pago de ONP del periodo setiembre; este monto también forma parte de las adiciones para determinar el impuesto a la renta 2017.
TOTAL	1,623.00	

Ficha de Registro Documental

Título del documento:	REPORTE DE ANALISIS DE CUENTAS DESDE EL 01/01/2018 HASTA EL 30/09/2018	
Período o año:	ENERO 2018	SETIEMBRE 2018
Objetivo del documento:	Descripción del documento:	El documento responde al área de:
Análisis mensual de los registros contables del periodo 2018.	El reporte de análisis muestra el detalle de las operaciones registradas en las cuentas gastos reparables, intereses moratorios y multas.	Contabilidad

MES	MONTO S/	ANALISIS
GASTOS REPARABLES		
ENERO	20,069.95	El monto registrado para el mes de enero corresponden boletas de ventas recibidas de proveedores que no tributan en el régimen del Nuevo Rus; se verifica pagos por servicio de alquiler, donde el arrendador no declaró la renta percibida en tanto, tampoco realizó el pago de la renta de primera categoría que le corresponde por arrendar un bien inmueble, este hecho no permite utilizar el gasto contable ni tributariamente por carecer de pago ante la administración tributaria; entre otras operaciones podemos verificar que se entregaron sumas de dinero al administrador que no fueron sustentados, asimismo se han registrado algunos gastos menores con comprobantes de salida de caja pero en menor frecuencia a diferencia de los meses anteriores.
FEBRERO	1,562.00	El monto mostrado en el análisis de cuenta para el mes de febrero denota una gran disminución en los gastos incurridos, se puede observar que existen pagos por servicios de telefonía móvil perteneciente al administrador, el comprobante de sustento no está emitido a nombre del consorcio; entre otros gastos realizados están sustentados en comprobantes de salida de caja.

MARZO	3,611.10	El monto reflejado en el análisis de cuenta del mes de marzo, está representado por algunos gastos que tienen de sustento boletas de ventas emitidas por proveedores no pertenecientes al régimen del nuevo Rus; se ha adquirido pasajes para algunos prestadores de servicios; se pagó la edición de un video, el cual no nos emitieron el comprobante de pago que corresponde (factura); se entregó viáticos a un prestador de servicio, ello no corresponde por no estar acreditado en la planilla electrónica; asimismo se sigue recurriendo al uso de comprobantes de salida de caja, por gastos que no encuentran la forma de exigir un comprobante válido.
ABRIL	4,435.14	El importe mostrado en el análisis de cuenta del mes de abril, se verifica la existencia de boletas de ventas para sustentar las operaciones por consumo de alimentación del personal; se realizó la compra de pasajes para algunos prestadores de servicios; el consorcio asume el pago del 50% de los recibos de telefonía móvil del administrador y personal encargado de logística y los demás gastos indicados están sustentados en comprobantes no válidos.
MAYO	21,914.81	El monto ascendente para el mes de mayo reflejado en el análisis de cuenta, en su mayoría fueron por gastos efectuados y sustentados en boletas de ventas y comprobantes de salida de caja; se verifica el pago de beneficios sociales de un trabajador que no está en la planilla del consorcio, gasto que será desconocido por asumir un pago que no corresponde, de igual modo se entregaron sumas de dinero a los responsables de la obra, quienes no efectuaron la regularización de la documentación pertinente al monto entregado.
JUNIO	90,053.55	En el mes de junio se puede identificar en el análisis de cuentas que en menor cantidad se ha registrado gastos con boletas de ventas por conceptos de alimentación, alojamiento, entre otros; se ha sustentado en comprobantes de salidas de caja los montos más resaltantes y significativos con un incremento elevado a diferencia del mes anterior.
JULIO	27,036.95	Para el mes de julio se puede observar en el análisis de cuenta, que los montos más resaltables son las entregas en efectivos no documentados; entre otros gastos podemos mencionar los representados en boletas de ventas y comprobantes de salidas de caja que se han realizado en menores cantidades.
AGOSTO	77,447.77	En el mes de agosto se puede identificar que los gastos por alimentación, alojamiento y gastos menores para el personal de obra, están sustentados con boletas de ventas, se ha adquirido pasajes para el personal que son prestadores de servicios, quienes son los encargados de gestionar los trámites para el

		cobro de las valorizaciones de obra; existen facturas emitidas al consorcio, cuyos pagos no fueron bancarizados, asimismo se han abonado pagos a cuenta a los subcontratistas de obra plasmados en los comprobantes de salida de caja, estos y otros gastos menores que son frecuentes en cada mes.
SETIEMBRE	7,132.51	Los gastos efectuados en el mes de setiembre corresponden a los servicios de alojamiento y alimentación para el personal administrativo, entre otros gastos incurridos, servicios de fotocopias y otros gastos menores para la obra que son sustentados en boletas de ventas o comprobantes de salida de caja.
TOTAL	253,263.78	
INTERESES MORATORIOS		
ENERO	11,359.33	En el análisis de cuenta para el mes de enero, se puede verificar el pago de intereses moratorios por no cumplir las obligaciones tributarias del mes de noviembre y diciembre del 2017, de igual modo se ha pagado intereses por el impago de las letras comerciales que no fueron abonadas en su fecha de vencimiento.
FEBRERO	2,258.96	En el análisis de cuenta para el mes de enero se ha identificado el pago de intereses moratorios por la renovación de las letras comerciales.
MARZO	1,397.68	En el mes de marzo se ha pagado intereses por no cumplir con el pago de los impuestos del mes de enero, lo mismo sucede con las AFP'S del mes de diciembre 2017 que no fueron canceladas en la fecha establecida y de igual manera la empresa proveedora de materiales para la obra nos cobra intereses en el pago de las letras comerciales.
ABRIL	190.24	En el mes de abril los intereses moratorios es menor cantidad por el pago de la renta de tercera categoría del mes de diciembre 2017 y afp del mes de marzo no abonada en el fecha de vencimiento.
MAYO	16.49	En el mes de mayo se han pagado intereses moratorios por el impago de Conafovicer y Es salud del mes de abril 2018 e intereses por incumplimiento de pago de las AFP'S declaradas.
JUNIO	0.00	No se registra ningún movimiento, según el reporte emitido del análisis de cuenta.
JULIO	91.51	En el mes de julio los intereses moratorios fueron por el impago de Conafovicer, Essalud e Itan del mes de mayo 2018 e intereses por incumplimiento de pago de las AFP'S declaradas.

AGOSTO	26.66	En el mes de agosto se ha pagado intereses moratorios por impago de Conafovicer del mes de junio y la renta de tercera categoría del mes de mayo 2018.
SETIEMBRE	935.31	En el mes de setiembre el monto registrado por intereses moratorios es por el impago del Igv del mes de julio 2018 y Essalud y Sencico del mes de agosto 2018.
TOTAL	16,276.18	
MULTAS		
ENERO	0.00	No se registra ningún movimiento, según el reporte emitido del análisis de cuenta.
FEBRERO	0.00	No se registra ningún movimiento, según el reporte emitido del análisis de cuenta.
MARZO	244.00	En el mes de marzo se ha efectuado el pago de multas voluntarias por retener y no pagar los tributos de la planilla electrónica: ONP y Renta de 4ta. Categoría del mes de enero 2018.
ABRIL	0.00	No se registra ningún movimiento, según el reporte emitido del análisis de cuenta.
MAYO	0.00	No se registra ningún movimiento, según el reporte emitido del análisis de cuenta.
JUNIO	0.00	No se registra ningún movimiento, según el reporte emitido del análisis de cuenta.
JULIO	0.00	No se registra ningún movimiento, según el reporte emitido del análisis de cuenta.
AGOSTO	468.75	En el mes de agosto las multas pagadas fueron determinadas y aplicadas voluntariamente por las rectificatorias presentadas de los meses de abril y mayo 2018, hecho que generó multa por tributos omitidos en la renta de tercera categoría.
SETIEMBRE	0.00	No se registra ningún movimiento, según el reporte emitido del análisis de cuenta.
TOTAL	712.75	

Anexo 3: Instrumento cualitativo



Ficha de entrevista

Datos básicos:

Cargo o puesto en que se desempeña	Administrador del Consorcio
Nombres y apellidos	Alexander Romero Amaringo
Código de la entrevista	Entrevistado1 (Entv.1)
Fecha	20/10/2018
Lugar de la entrevista	Av. Alfredo Benavides N° 2150 Dpto. 202- Miraflores- Lima- Lima.

Nro.	Preguntas de la entrevista
1	¿La empresa ha sido multada por la Sunat? ¿Por qué?
2	¿La empresa ha pagado intereses moratorios? ¿Por qué?
3	¿La empresa incurre en la prestación de servicios por terceros? ¿Por qué? ¿Se sustentan debidamente (detracción) comprobantes de pago? ¿Por qué?
4	¿La empresa realizó operaciones no bancarizadas? ¿Por qué?
5	¿En su opinión la empresa incurre en gastos no deducibles? ¿Por qué? ¿Cómo se puede disminuir dichas operaciones?

Observaciones

.....
.....
.....

Entrevistado 1 (Entv.1)

Nro.	Preguntas de la entrevista	Respuestas
1	¿La empresa ha sido multada por la Sunat? ¿Por qué?	La empresa si ha sido multada, en su mayoría por falta de pago de impuestos en las fechas señaladas por SUNAT, como la Renta de 4ta. y 5ta Cat., que sucedieron por falta de liquidez en un momento determinado.
2	¿La empresa ha pagado intereses moratorios? ¿Por qué?	La empresa si ha pagado intereses moratorios por los atrasos en las fechas de pago de los impuestos.
3	¿La empresa incurre en la prestación de servicios por terceros? ¿Por qué? ¿Se sustentan debidamente (detracción) comprobantes de pago? ¿Por qué?	La empresa si incurre en la prestación de servicios, porque hay trabajos que como empresa no lo podemos realizar, es por ello que es necesarios contar con el trabajo de un tercero. Todos los pagos están debidamente sustentados con la respectiva documentación orden de servicio, guías de remisión, guías de transportistas, la factura y el pago de la detracción para ser utilizado tributariamente.
4	¿La empresa realizó operaciones no bancarizadas? ¿Por qué?	La empresa si ha realizado operaciones no bancarizadas, en algunos casos en proveedores que se adquieren productos por montos menores a S/ 3,500.00, pero no es continuo.
5	¿En su opinión la empresa incurre en gastos no deducibles? ¿Por qué? ¿Cómo se puede disminuir dichas operaciones?	La empresa si incurre en gastos no deducibles, porque el lugar del desarrollo de la obra es alejado, donde no llega la presencia de Sunat, asimismo por falta de preparación y orientación contable al personal administrativo. Todos estos gastos se pueden disminuir estableciendo procedimientos para realizar correctamente cada operación y demostrar la veracidad de los servicios o adquisiciones en el consorcio.

Ficha de entrevista

Datos básicos:

Cargo o puesto en que se desempeña	Gerente de Obra
Nombres y apellidos	Juan Roncal Madge
Código de la entrevista	Entrevistado 2 (Entv.2)
Fecha	20/10/2018
Lugar de la entrevista	Av. Alfredo Benavides N° 2150 Dpto. 202- Miraflores- Lima- Lima.

Nro.	Preguntas de la entrevista
1	¿La empresa ha sido multada por la Sunat? ¿Por qué?
2	¿La empresa ha pagado intereses moratorios? ¿Por qué?
3	¿La empresa incurre en la prestación de servicios por terceros? ¿Por qué? ¿Se sustentan debidamente (detracción) comprobantes de pago? ¿Por qué?
4	¿La empresa realizó operaciones no bancarizadas? ¿Por qué?
5	¿En su opinión la empresa incurre en gastos no deducibles? ¿Por qué? ¿Cómo se puede disminuir dichas operaciones?

Observaciones

<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
--

Entrevistado 2 (Entv.2)

Nro.	Preguntas de la entrevista	Respuestas
1	¿La empresa ha sido multada por la Sunat? ¿Por qué?	La empresa si ha sido multada, porque se ha pagado los impuestos fuera de fecha, no considerando el vencimiento según al último dígito del RUC o por observaciones determinadas por el área contable que no se pudieron subsanar en su debido momento.
2	¿La empresa ha pagado intereses moratorios? ¿Por qué?	La empresa si ha pagado intereses moratorios, por las multas impuestas por no cumplir con las obligaciones tributarias.
3	¿La empresa incurre en la prestación de servicios por terceros? ¿Por qué? ¿Se sustentan debidamente (detracción) comprobantes de pago? ¿Por qué?	La empresa si ha incurrido en la prestación de servicios por terceros, porque en la empresa se requiere de rubros especializados, en los cuales la empresa no cuenta con el personal adecuado. En la mayoría los servicios si están debidamente sustentados, con el respectivo depósito de detracción, asimismo existen un grupo de servicios que no han sido subsanados a la fecha.
4	¿La empresa realizó operaciones no bancarizadas? ¿Por qué?	La empresa si ha realizado operaciones no bancarizadas, en los gastos menores que no requieren ser bancarizados, en los demás gastos si se ha cumplido como lo exige la ley.
5	¿En su opinión la empresa incurre en gastos no deducibles? ¿Por qué? ¿Cómo se puede disminuir dichas operaciones?	Si, la empresa si incurre en gastos no deducibles, porque hay gastos que el consorcio realiza en función a las labores propias de la obra, en ocasiones el personal encargado de entregar el dinero no exige los comprobantes de sustento o rinden con la utilización de comprobantes de caja. Estas operaciones se pueden disminuir estableciendo políticas con el aporte de todas las áreas del consorcio, sobretodo del área contable, ellos deben sugerir que procedimientos se deben seguir, para no incurrir en estos gastos que afectan la determinación del impuesto a la renta.

Ficha de entrevista

Datos básicos:

Cargo o puesto en que se desempeña	Encargada del Área Contable
Nombres y apellidos	María Isabel Bartra Fababa
Código de la entrevista	Entrevistado 3 (Entv.3)
Fecha	20/10/2018
Lugar de la entrevista	Av. Alfredo Benavides N° 2150 Dpto. 202- Miraflores- Lima- Lima.

Nro.	Preguntas de la entrevista
1	¿La empresa ha sido multada por la Sunat? ¿Por qué?
2	¿La empresa ha pagado intereses moratorios? ¿Por qué?
3	¿La empresa incurre en la prestación de servicios por terceros? ¿Por qué? ¿Se sustentan debidamente (detracción) comprobantes de pago? ¿Por qué?
4	¿La empresa realizó operaciones no bancarizadas? ¿Por qué?
5	¿En su opinión la empresa incurre en gastos no deducibles? ¿Por qué? ¿Cómo se puede disminuir dichas operaciones?

Observaciones

.....
.....
.....

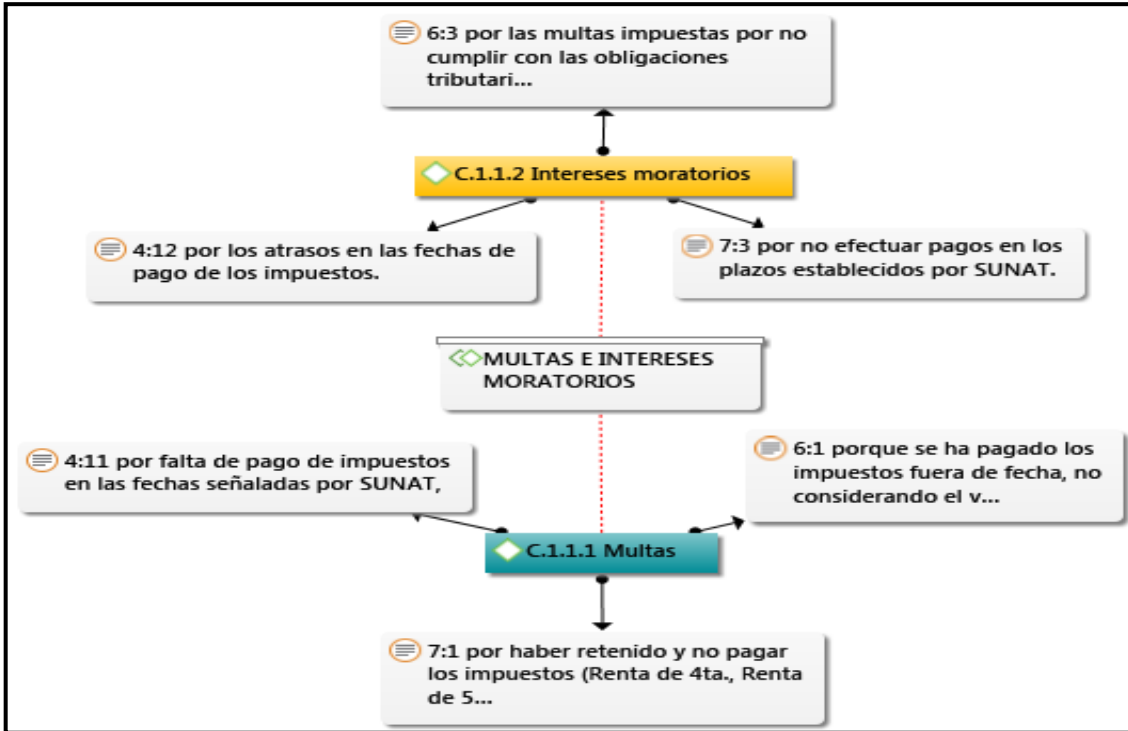
Entrevistado 3 (Entv.3)

Nro.	Preguntas de la entrevista	Respuestas
1	¿La empresa ha sido multada por la Sunat? ¿Por qué?	La empresa si ha sido multada, por haber retenido y no pagar los impuestos (Renta de 4ta., Renta de 5ta. y ONP).
2	¿La empresa ha pagado intereses moratorios? ¿Por qué?	La empresa si ha pagado intereses moratorios, por no efectuar pagos en los plazos establecidos por SUNAT.
3	¿La empresa incurre en la prestación de servicios por terceros? ¿Por qué? ¿Se sustentan debidamente (detracción) comprobantes de pago? ¿Por qué?	La empresa si ha incurrido en la prestación de servicios por terceros, debido a la necesidad de la actividad (Sector Construcción, se requiere la prestación de servicios por terceros, para cumplir con el avance de la obra. En su mayoría están sustentados con documentos válidos tributariamente, pero existe un porcentaje que no cumple con los requisitos establecidos por la Administración Tributaria.
4	¿La empresa realizó operaciones no bancarizadas? ¿Por qué?	La empresa si ha realizado operaciones no bancarizadas, por la existencia de proveedores que presentan percances judiciales con su cuenta corriente.
5	¿En su opinión la empresa incurre en gastos no deducibles? ¿Por qué? ¿Cómo se puede disminuir dichas operaciones?	Si, la empresa si incurre en gastos no deducibles, porque los gastos realizados en muchas ocasiones se sustentan con documentos que no están enmarcados en el Reglamento de Comprobantes de Pago establecido por SUNAT. Estas operaciones riesgosas se pueden disminuir con un planeamiento tributario, lo cual debió ser establecido antes de comenzar la ejecución de la obra.

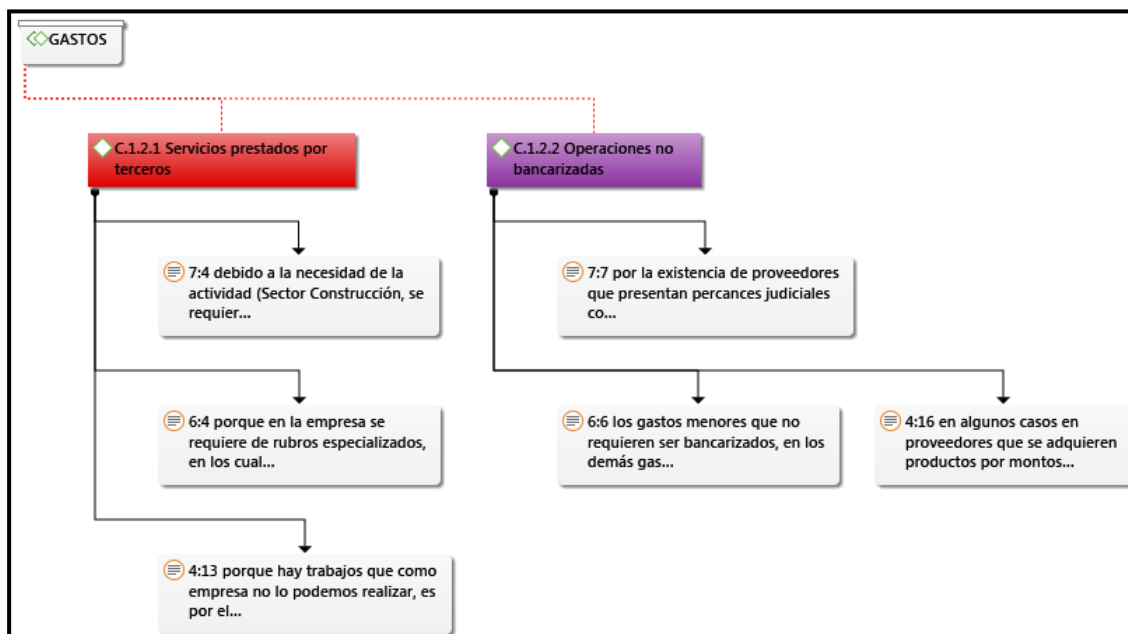
Anexo 4: Grupo de redes

Análisis Cualitativo

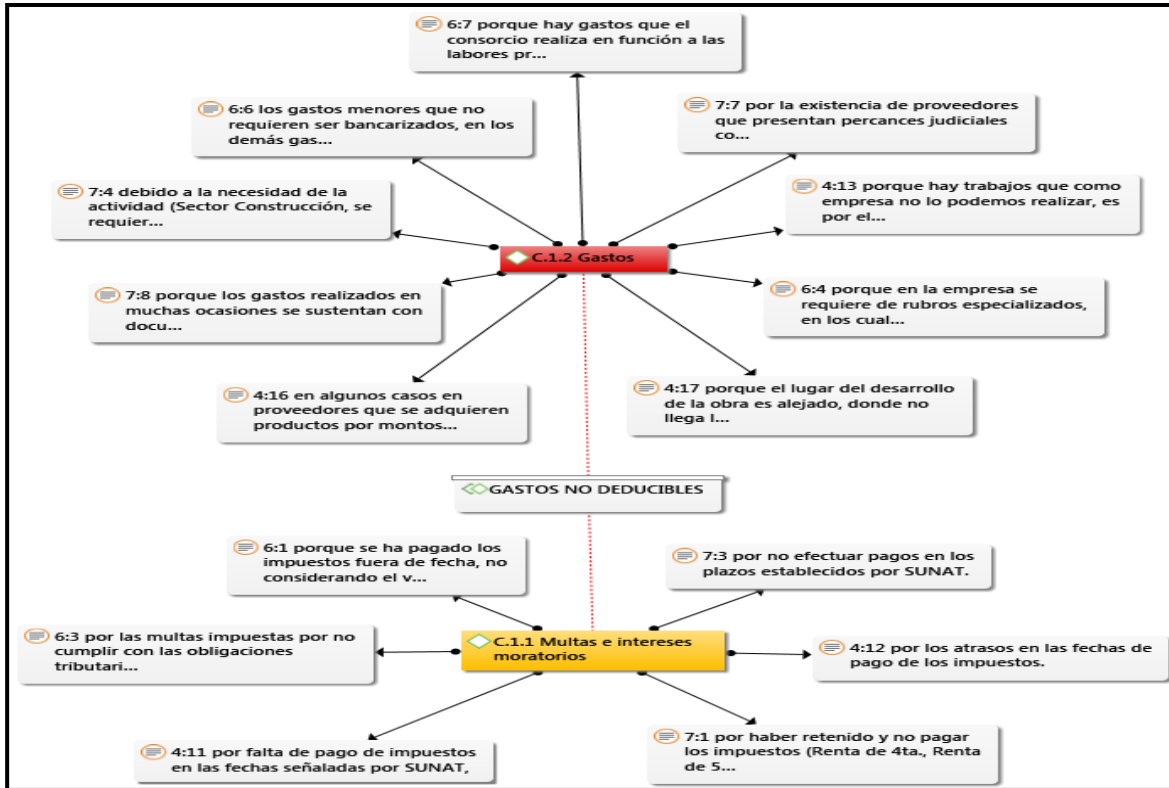
Subcategoría Multas e Intereses Moratorios



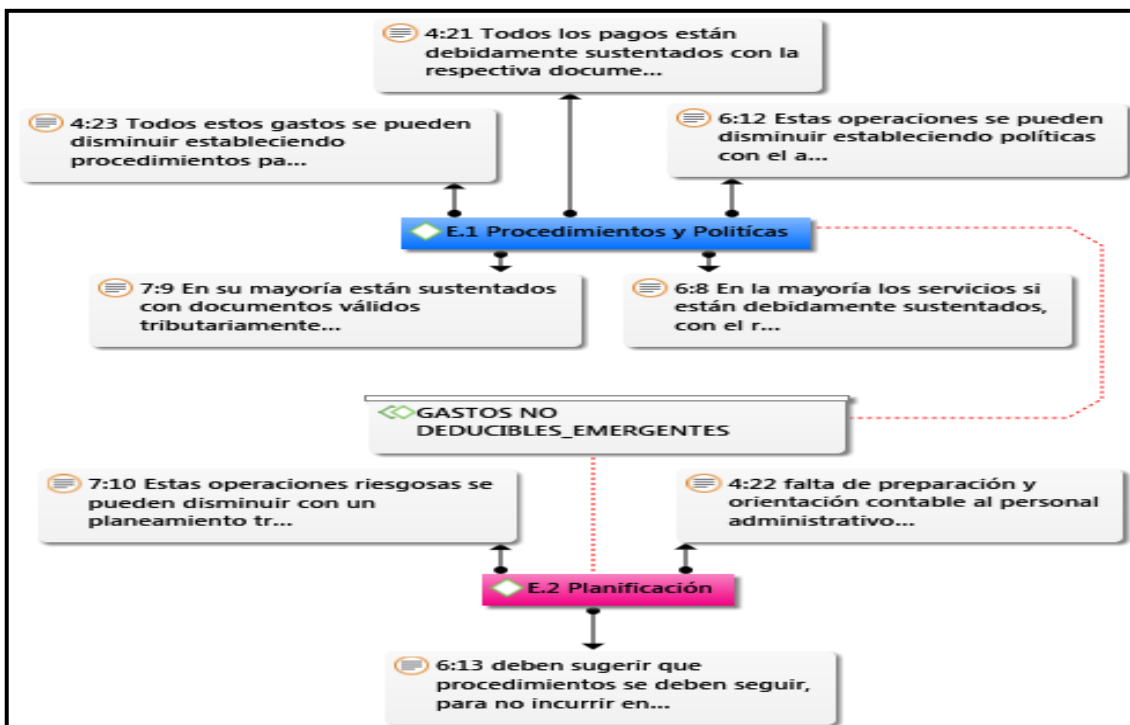
Subcategoría Gastos



Categoría Gastos no Deducibles



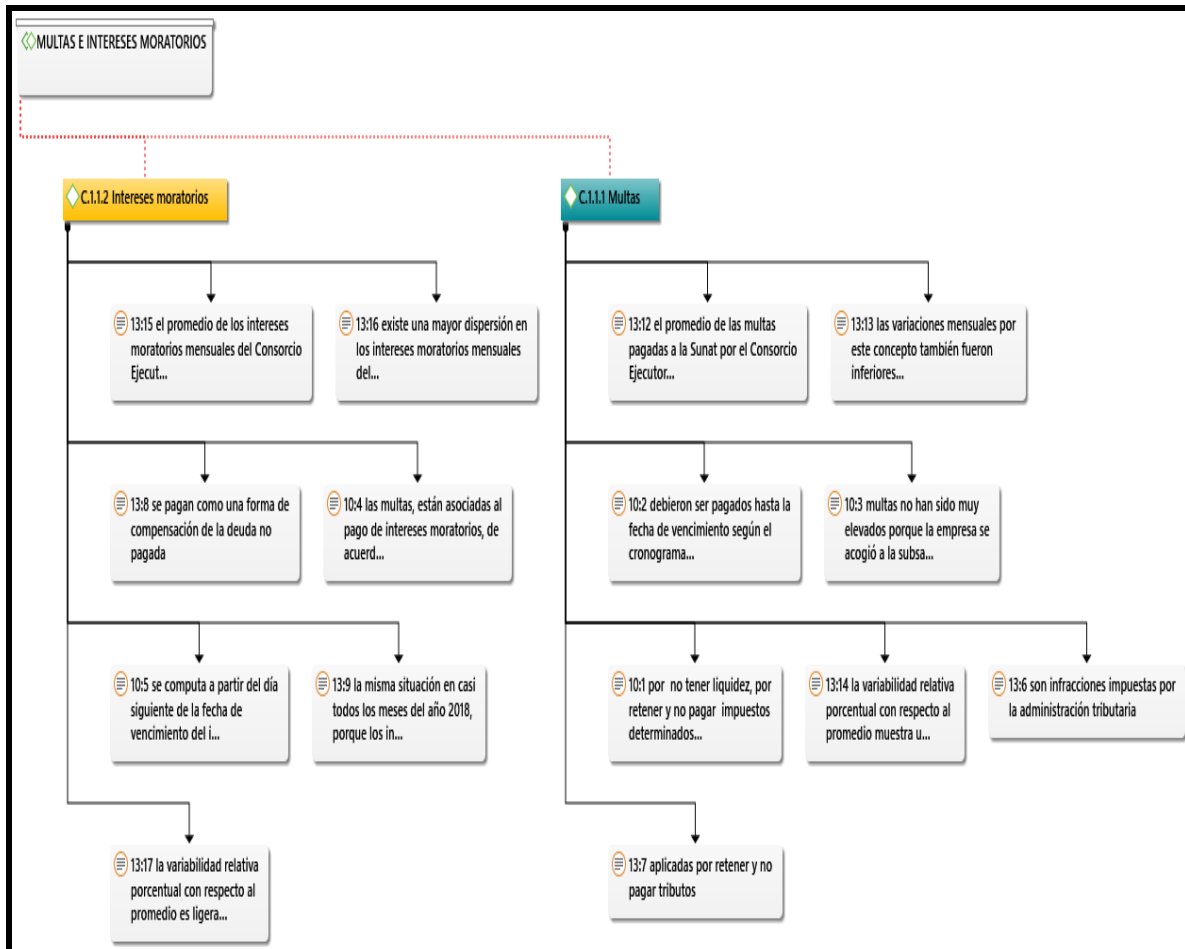
Categorías Emergentes



Anexo 5: Triangulación de entrevistas

Análisis Mixto

Subcategoría Multas e Intereses Moratorios



Anexo 6: Fichas de validación de la propuesta

Anexo : Ficha de validez de la propuesta



CERTIFICADO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Lima, 5 de diciembre de 2018.

Yo: <u>Irma Milagros Cerwardo Mendoza</u>	con título profesional en <u>Contador Público</u>
identificado con DNI	especialista en <u>Administ. - Invest.</u>
el máximo grado académico alcanzado es <u>Doctorado Administración</u>	
laboro en la <u>Universidad Norbert Wiener</u>	
desempeñándome como <u>Docente</u>	
procedo a revisar la propuesta titulada <u>Planeamiento tributario para reducir los gastos no deducibles en una empresa constructora Lima 2018.</u>	
que tiene como objetivo <u>Mejorar los procesos administrativos para la recepción de los comprobantes de pago e incentivar la conciencia tributaria mediante la implementación de políticas de control.</u>	

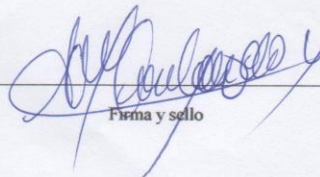
Evaluación

N°	Indicadores	Si	No	Sugerencia
1.	La propuesta responde al diagnóstico.	✓		
2.	Los objetivos de la propuesta son coherentes con la problemática.	✓		
3.	La propuesta indica las actividades a realizarse.	✓		
4.	La propuesta demuestra el costo/beneficio.	✓		
5.	La propuesta incluye el flujo de caja.	✓		
6.	En la propuesta se plantean los indicadores (KPIs)	✓		
7.	La propuesta incluye el cronograma de actividades.	✓		
8.	La propuesta incluye la solución técnica-administrativa.	✓		
9.	La propuesta aporta la ciencia.	✓		
10.	La propuesta evidencia el conocimiento de la profesión.	✓		

Y después de la revisión opino que la propuesta es/debe:

- Factible
 Mejorar
 Replantear

Es todo cuanto informo;


Firma y sello

Anexo : Ficha de validez de la propuesta



Universidad
Norbert Wiener

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Lima, 5 de diciembre de 2018.

Yo: <u>Freddy Roque Fonseca Chávez</u>
identificado con DNI <u>06269743</u> con título profesional en <u>Contador Público</u>
el máximo grado académico alcanzado es <u>Doctor</u> especialista en <u>Tributación</u>
laboro en la <u>Universidad Norbert Wiener</u>
desempeñándome como <u>Docente</u>
procedo a revisar la propuesta titulada <u>Planamiento tributario para reducir los gastos no deducibles en una empresa constructora Lima 2018</u>
que tiene como objetivo <u>Mejorar los procesos administrativos para la recepción de los comprobantes de pago e incentivar la conciencia tributaria mediante la implementación de políticas de control.</u>

Evaluación

N°	Indicadores	Si	No	Sugerencia
1.	La propuesta responde al diagnóstico.	✓		
2.	Los objetivos de la propuesta son coherentes con la problemática.	✓		
3.	La propuesta indica las actividades a realizarse.	✓		
4.	La propuesta demuestra el costo/beneficio.	✓		
5.	La propuesta incluye el flujo de caja.	✓		
6.	En la propuesta se plantean los indicadores (KPIs)	✓		
7.	La propuesta incluye el cronograma de actividades.	✓		
8.	La propuesta incluye la solución técnica-administrativa.	✓		
9.	La propuesta aporta la ciencia.	✓		
10.	La propuesta evidencia el conocimiento de la profesión.	✓		

Y después de la revisión opino que la propuesta es/debe:

- Factible
 Mejorar
 Replantear

Es todo cuanto informo;

Freddy Fonseca Chávez
Firma y sello

Anexo 7: Evidencia de la visita a la empresa





Anexo 8: Evidencias de la propuesta

<u>CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE</u>
<p>Conste por el presente contrato de arrendamiento que celebran de una parte EL ARRENDADOR identificado con RUC N°....., con domicilio legal ubicado endel Departamento de Lima, Provincia de Lima, a quien en lo sucesivo se denominará EL ARRENDADOR; y de otra parte el CONSORCIO EJECUTOR SATIPO, identificado con RUC N° 20602210287, con domicilio fiscal y legal ubicado en Av. Paseo la Castellana N° 708 Dpto 101, Distrito de Santiago de Surco, Provincia de Lima y Departamento de Lima, debidamente representado por su Representante Legal, identificado con DNI N°, a quien en lo sucesivo se denominará EL ARRENDATARIO; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:</p>
<p>ANTECEDENTES:</p> <p>PRIMERA. - EL ARRENDADOR es propietario de un predio ubicado en la Asociación de vivienda de El Progreso II Etapa Mz. P Lt. 9 del Jr. Augusto B. Leguía N° 1346- Satipo-Satipo Departamento de Junín. EL ARRENDATARIO es una persona jurídica dedicada a la Actividad de CONTRUCCION DE EDIFICIOS Y REALIZAR DIVERSAS OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS tal como lo establece su información en SUNAT, asimismo, manifiesta que está realizando una OBRA PUBLICA en la Ciudad de Satipo, es por ese motivo que le es de imperiosa necesidad de contar con un bien inmueble para poder utilizarlos como almacén de sus respectivos materiales de construcción.</p> <p>SEGUNDO. - EL ARRENDADOR deja constancia que el bien inmueble mencionado en la cláusula primera se encuentra desocupado, en buen estado de conservación y habitabilidad y sin mayor desgaste que causado por el uso normal y ordinario.</p>
<p>OBJETO DEL CONTRATO:</p> <p>TERCERA. - Por el presente contrato, EL ARRENDADOR se obliga a ceder el uso del bien descrito en la cláusula primera en favor a EL ARRENDATARIO, a título de arrendamiento. Por su parte, EL ARRENDATARIO se obliga a pagar a EL ARRENDADOR el monto de la renta pactada en la cláusula siguiente, en la forma y oportunidad convenidas.</p>
<p>RENTA: FORMA Y OPORTUNIDADES DE PAGO:</p> <p>CUARTA. - Las partes acuerdan que el monto de la renta que pagará EL ARRENDATARIO en calidad de contraprestación por el uso del bien inmueble asciende a la suma de S/ 750.00 (Setecientos Cincuenta con 00/100 Soles) mensuales; cantidad que será cancelada en dinero, en la forma y oportunidades a que se refiere la cláusula siguiente.</p> <p>QUINTA. - La forma de pago de la renta será por mensualidades los cuales corren a partir de la fecha en que empezaron a ocupar el bien inmueble, que EL ARRENDATARIO pagará, en el domicilio de EL ARRENDADOR, cada inicio del mes a devengar, es decir será por adelantado, asimismo por cada pago que se realice EL ARRENDADOR entregará el comprobante respectivo.</p>
<p>PLAZO DEL CONTRATO:</p> <p>SEXTA. - Las partes convienen fijar un plazo de duración de 1 año (enero-diciembre) para el presente contrato, que se computaran desde la fecha de suscripción del presente documento.</p>
<p>OBLIGACIONES DE LAS PARTES:</p> <p>SEPTIMA. - EL ARRENDADOR se obliga a entregar el bien objeto de la prestación a su cargo para ser usado desde el mes de enero mes posterior de suscripción de este documento, sin más constancias que a las firmas de las partes puestas en él. Esta obligación se verifica con la entrega de llaves del inmueble.</p> <p>OCTAVA. - EL ARRENDATARIO se obliga a pagar puntualmente el monto de la renta, en la forma, oportunidad y lugar pactados, con sujeción a lo convenido en las cláusulas cuarta y quinta.</p>

NOVENA. - Asimismo, EL ARRENDADOR está obligado a pagar puntualmente el importe de todos los servicios públicos, tales como agua, energía eléctrica.

DECIMA. - EL ARRENDATARIO se obliga a destinar el bien arrendado única y exclusivamente para instalaciones de almacén, mas no para fines comerciales.

UNDECIMA. - EL ARRENDADOR está obligado a efectuar por cuenta y costo propio las reparaciones y mantenimiento siempre que fuesen necesarios para el bienestar de EL ARRENDATARIO; mas por el contrario si se generase algún daño a la propiedad el cual es netamente responsabilidad de EL ARRENDATARIO éste asumirá por los perjuicios cometidos contra el bien.

ALLANAMIENTO A FUTURO DEL ARRENDATARIO:

DUODECIMA. - De conformidad al Artículo 5° de la Ley N° 30201 que modifica el Artículo 594 del Código Procesal Civil, EL ARRENDATARIO se allana desde ya a la Demanda Judicial para desocupar el inmueble por las causales de vencimiento de contrato de arrendamiento, de acuerdo a lo establecido en el Art. 330° y siguientes del Código Procesal Civil.

CLAUSULA RESOLUTORIA EXPRESA:

DECIMO TERCERA. - El incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la cláusula anteriores constituirá causal de resolución del presente contrato, al amparo del artículo 1430 del Código Civil. En consecuencia, la resolución se producirá de pleno derecho cuando EL ARRENDADOR comunique vía carta notarial a EL ARRENDATARIO que quiere valerse de esta cláusula.

COMPETENCIA TERRITORIAL Y DOMICILIO:

DECIMO CUARTA. - A efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia territorial de los jueces y tribunales de Satipo. Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquier de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

APLICACION SUPLETORIA DE LA LEY:

DECIMO SEXTA. - En lo previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Satipo al día 02 del mes de diciembre del 2018.

LUJAN PEREZ, MARIA LUZ
RUC N° 10410959297
ARRENDADOR

CONSORCIO EJECUTOR SATIPO
RUC N° 20602210287
ARRENDATARIO

CONTRATO DE PRESTAMO DE DINERO

Conste por el presente documento el Contrato de préstamo de dinero a futuro que celebran de una parte **CONSORCIO EJECUTOR SATIPO**, con RUC N° 20602210287, con domicilio en Av. Paseo la Castellana N° 708 Dpto. 101- Santiago de Surco- Lima- Lima, debidamente representado por con DNI, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL ACREEDOR**; y de la otra parte con RUC N°, con domicilio, representado por, identificado con DNI N°, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL DEUDOR**"; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y NECESIDAD DE REALIZAR EL PRESENTE CONTRATO.

- 1.1. **EL ACREEDOR** y **DEUDOR**, son personas jurídicas que mantienen vinculación económica y societaria, con similitud en el objeto social, con necesidad de realizar un contrato de préstamo de dinero a futuro para viabilizar sus relaciones comerciales y tributarias. **CUANDO SE TRATE DE PERSONAS JURIDICAS CON VINCULACION ECONOMICA Y SOCIETARIA**
- 1.2. **EL ACREEDOR** y **DEUDOR**, son personas jurídicas, con necesidad de realizar un contrato de préstamo de dinero a futuro para viabilizar sus relaciones comerciales y tributarias. **PERSONAS JURÍDICAS SIN VINCULACION ECONOMICA.**
- 1.3. **EL ACREEDOR** es una persona jurídica, cuyo objeto social es la ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles entre otros. Asimismo, **EL DEUDOR** es una Asociación empresarial, que se ha constituido mediante documento privado de Constitución de Consorcio de fecha, ambos con necesidad de realizar un contrato de préstamo de dinero a futuro para viabilizar sus relaciones comerciales y tributarias.
CUANDO SE TRATE DE 1 PERSONA JURIDICA Y 1 CONSORCIO. OJO QUE PUEDE SER VICEVERSA.
- 1.4. **EL ACREEDOR** y **DEUDOR**, son asociaciones de personas jurídicas, constituidas mediante Contrato Privado de Constitución de Consorcio, cuyo objeto consiste en ejecutar toda clase de obras civiles en general, con necesidad de realizar un contrato de préstamo de dinero a futuro para viabilizar sus relaciones comerciales y tributarias.
CUANDO SE TRATA DE 2 CONSORCIOS

CLAUSULA SEGUNDA: VOLUNTAD DE LAS PARTES

- 2.1. Por la presente las partes acuerdan celebrar el contrato de préstamo de dinero, mediante la cual **EL ACREEDOR** se obliga ante **EL DEUDOR** a otorgarle montos de dinero que serán requeridos según su necesidad, para que realice pagos de planillas de remuneraciones, proveedores, impuestos, primas de seguros, servicios básicos, liquidaciones de beneficios sociales, etc., de cuyas entregas las partes se obligan a llevar un control mensual a través de las áreas administrativas y contables de ambos intervinientes, con conocimiento permanente a la Gerencia Administrativa y Gerencia

General de **EL DEUDOR Y ACREEDOR**.

CLAUSULA TERCERA: DE LA FORMA DE ENTREGA DEL PRESTAMO.

3.1. **EL DEUDOR** comunicará con anticipación a **EL ACREEDOR** que requiere en préstamo determinado monto de dinero, cuya entrega será mediante cheque, transferencia o depósito a la cuenta corriente de **EL ACREEDOR**.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PLAZO DEL CONTRATO

4.1. EL Plazo del presente contrato será por dos (2) meses, comenzando a correr desde el 31.10.2018 y concluirá el 31.12.2018, fecha en que **EL DEUDOR**, se compromete a cancelar el monto total otorgado.

CLAUSULA QUINTA: DEL CONTROL DE LOS MONTOS OTORGADOS Y SUS RESPECTIVOS INTERESES.

5.1. Las partes se obligan a realizar mensualmente una liquidación total de los montos que califican como préstamos tomando en cuenta las amortizaciones realizadas y los intereses pactados en el numeral 7.2. de la cláusula séptima, en caso de no pagarse el capital, se obliga a pagarse los intereses mensuales pactados, los que serán facturados en forma mensual por **EL ACREEDOR** para su cobro respectivo.

CLAUSULA SEXTA: MEDIO DE PAGO

6.1. Por el presente acto jurídico contractual las partes declaran que como Medio de Pago utilizado del interés pactado y el capital serán **cheques no negociables**, asimismo, acuerdan que podrá ser **mediante transferencias o depósito en Cuenta Corriente de EL ACREEDOR**, o según el medio de pago que contemple la Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía LEY N° 28194.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

7.1. El presente contrato se suscribe a título oneroso por lo cual existirá un pago de intereses compensatorios por el desembolso realizado por parte **EL ACREEDOR**.

7.2. La tasa de interés pactada es del 1% de cada monto otorgado.

CLÁUSULA OCTAVA: DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

8.1. Frente a cualquier discrepancia que surja del presente contrato, las partes acuerdan darle la mejor solución en base a su buena fe contractual y atendiendo a la intención común pactada en el presente contrato, llegando a un acuerdo conciliatorio.

8.2. En el caso de no llegar a ningún acuerdo conciliatorio, las partes se someten a la jurisdicción de los jueces del Distrito Judicial de Ucayali, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderles, y señalan como sus domicilios los indicados en la introducción del presente documento, en donde se les dejará todas las comunicaciones y avisos a que hubiere lugar.

CLÁUSULA NOVENA: LA COMUNICACIÓN DE LAS PARTES

9.1. Los domicilios de las partes suscribientes del presente contrato se encuentran en la parte introductoria de este documento, los cuales son señalados para efectos de la validez de las comunicaciones o notificaciones entre los suscribientes.

9.2. Para los efectos del cambio de domicilio de alguno de los suscribientes de la presente, éste sólo será oponible en tanto las demás partes fueran notificadas mediante carta notarial acusando recibo, los efectos de dicho cambio se inician una vez que se haya notificado debidamente a las partes, caso contrario no será oponible.

Las partes, conformes con lo acordado en el presente contrato lo suscriben en la ciudad de Lima, a los treinta y uno (31) días del mes de octubre de 2018.

EL ACREEDOR

EL DEUDOR



Políticas para Cuentas por Cobrar



POLÍTICAS PARA CUENTAS POR COBRAR





Políticas para Cuentas por Cobrar



Alcance:

El presente manual de políticas de cuentas por cobrar alcanza al área de Administración y Tesorería, para dar seguimiento a las cuentas por cobrar relacionadas en el tiempo acordado y establecido por disposiciones de Gerencia General, por lo cual es necesario dejar constancia los procesos a considerar para disminuir las deudas existentes de este rubro.

Objetivos:

- Dar seguimiento y controlar continuamente las cuentas por cobrar vinculadas.
- Evitar el incremento de las cuentas por cobrar relacionadas.
- Hacer cumplir las disposiciones de Gerencia General.

Políticas:

1. Evaluar la situación económica actual de las empresas relacionadas antes de otorgar un nuevo préstamo.
2. Se deberá pactar las fechas de devolución, formas y plazos, cuando se otorgue el préstamo.
3. Se elaborará contrato de préstamo de dinero, por cada abono realizado.
4. El encargado de tesorería informará mensualmente por medio de estados de cuentas los montos pendientes por cancelar.
5. El encargado de tesorería llevara el control de los préstamos en el cuadro diseñado para el control.
6. Realizar las liquidaciones mensuales de préstamos e intereses.
7. No se efectuará ningún préstamo mientras que, alguna de las empresas relacionadas mantenga alguna deuda a la fecha de la solicitud.
8. Conciliar las deudas al finalizar el ejercicio económico, de ser el caso las deudas en común serán compensadas y será comunicado al Área Contable para que pueda efectuar las regularizaciones y registros pertinentes.

Autorización:

Gerencia General deberá aprobar las políticas pactadas para efectuar los cobros y abonos a los deudores de las cuentas por cobrar relacionadas, que fueron establecidos de acuerdo al valor del mercado y dentro de las posibilidades de acuerdo al compromiso de pago.





POLÍTICAS PARA EL CONTROL DE LOS COMPROBANTES DE PAGO





I. OBJETIVO

El objetivo de la política es establecer cuáles son los lineamientos que se rigen para controlar los gastos de bienes y servicios en el Consorcio Ejecutor Satipo con el fin de que se pueda verificar y comprobar la validez de la documentación recibida.

II. ALCANCE

La presente política y lineamientos para el control de los gastos alcanzan a todo el personal del área de Logística, Administración y Contabilidad del Consorcio Ejecutor Satipo.

III. MISIÓN

Entregar manuales de políticas y lineamientos para el control de los gastos, que permitirá efectuar un óptimo proceso en las áreas relacionadas en la realización de las diversas operaciones comerciales, permitirá la identificación del contenido y sustento de los expedientes de compras y/o servicios para la correcta provisión contable.

IV. BASE LEGAL

Reglamento de comprobantes de pago.

Ley del Impuesto a la Renta.





V. REQUISITOS PARA VERIFICACIÓN DE EXPEDIENTES

1. Todos los comprobantes de pago expedidos por un proveedor deberán ser ingresados por el módulo de recepción, para ello el área de Contabilidad, capacitará al personal designado que efectuará dicha función.
2. Para la realización del numeral precedente se deberá seguir el siguiente procedimiento:

ÁREA DE LOGÍSTICA

2. 1. Deberá verificar que el expediente de pago contenga los siguientes documentos:

Compras:

- a. Requerimiento (en físico o emitido por correo).
- b. Cotización (en físico o emitido por correo).
- c. Orden de Compra (firmada por el proveedor y personal de logística-físico/ confirmación de recepción -correo).
- d. Guía de remisión – transportista.
- e. Nota de ingreso al almacén.
- f. Conformidad de almacén (Sello de conformidad y firma del encargado).





Contratación de servicios directo

- a. Orden de servicio.
- b. Conformidad del servicio.
- c. Informe del servicio prestado.

Contratación de servicios por subcontratos

- a. Orden de servicio.
- b. Contrato legalizado por subcontrato, indicando las condiciones, fecha, plazos, etc.
- c. Relación de trabajadores que participan en obra.
- d. Evidencias del servicio realizado (fotos).

Contratación de locadores de servicios

- a. Requerimiento (en físico o emitido por correo)
- b. Orden de servicio
- c. Contrato legalizado por subcontrato, indicando las condiciones, fecha, plazos, etc.
- d. Informe del servicio prestado.
- e. Formulario de suspensión de cuarta categoría de ser el caso.
- f. Conformidad del servicio (sello o acta de conformidad).





- 2.2. Comunicará al proveedor que entregue su factura física o electrónica en el módulo de recepción, en el horario establecido por el área de Administración (lunes, miércoles y viernes de 2.00 pm a 6.00 pm).
- 2.3. Remitirá el expediente de compra y/o servicio al área de Contabilidad para su verificación y trámite de pago respectivo.

ÁREA DE CONTABILIDAD

- 2.4. Verificará que el expediente esté completo.
- 2.5. Recibirá del proveedor los siguientes documentos, relacionados con los documentos del expediente:
- a. Orden de Compra o Servicio original (según corresponda).
 - b. Comprobante de pago, factura física (adquiriente, sunat y copia negociable) o electrónica.
- 2.6. En caso que el proveedor no cumpla con presentar los documentos indicados en el numeral anterior o no coincidan con los documentos del expediente de compra o servicio, no se aceptará la recepción de los mismos.





- 2.7. Registrará en el Sistema contable (SGA) la información para efectuar la contabilización.
- 2.8. Adjuntará al expediente los documentos entregados por el proveedor y se remitirán al área de Tesorería.

ÁREA DE TESORERÍA

- 2.9. Recibirá el expediente y contrastará que el importe a pagar se encuentre debidamente provisionado para el trámite de pago a proveedores de acuerdo a las condiciones pactadas, asimismo tener en cuenta que, en el caso del pago de los servicios, de corresponder el depósito de detracción, se deberá coordinar con el proveedor quien se responsabilizara del depósito.
- 2.10. Efectuado el pago al proveedor, el área de Tesorería devolverá al área de Logística el expediente, adjuntando el comprobante de pago y de corresponder el voucher de depósito de detracción, para el cierre definitivo del expediente.





VI. AUTORIZACIÓN

Para la suscripción y difusión del presente manual de políticas y lineamientos para el control de los gastos, se requerirá la aprobación de la Gerencia General, el mismo que entrará en vigencia a partir de la fecha de su aceptación.



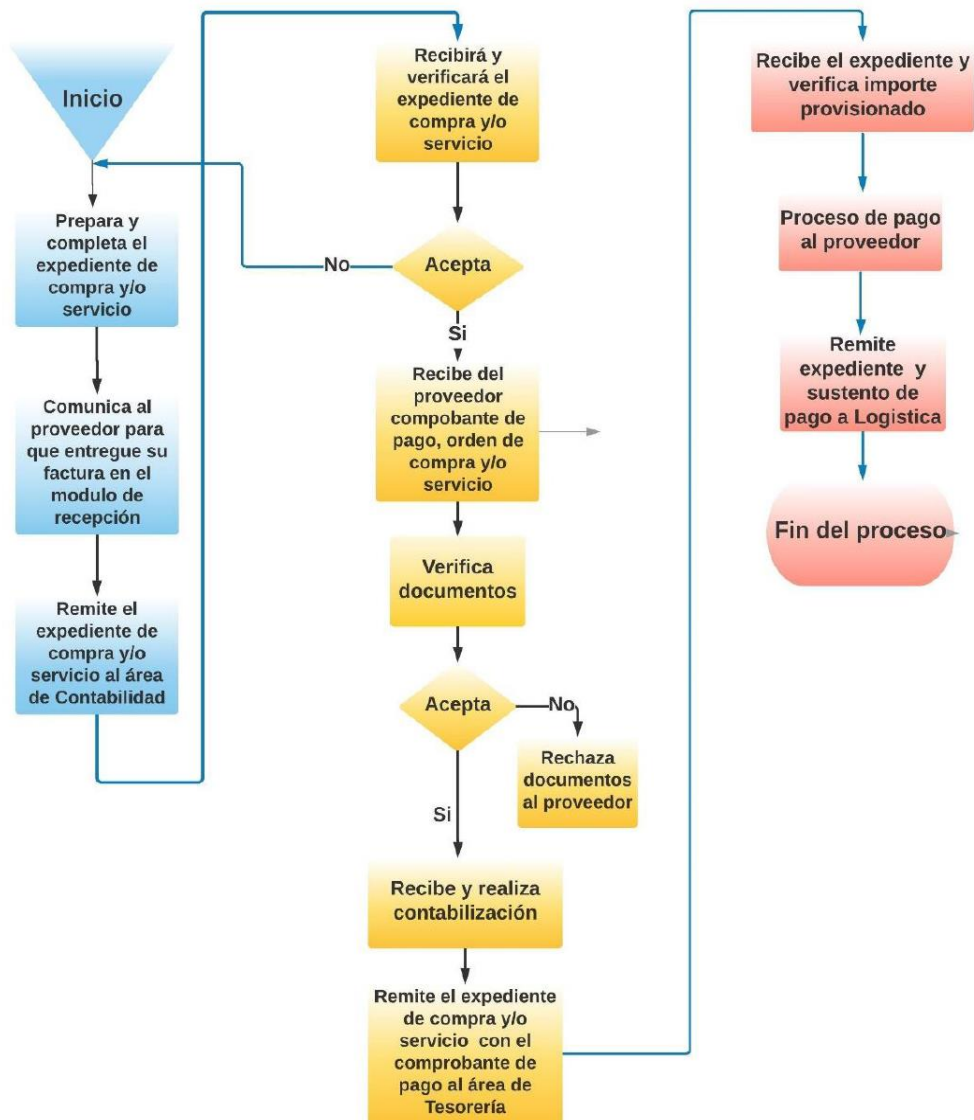


FLUJOGRAMA PARA RECEPCIÓN DE COMPROBANTES DE PAGO

ÁREA DE LOGÍSTICA

ÁREA DE CONTABILIDAD

ÁREA DE TESORERÍA



Gastos Deducibles:

Los gastos deducibles son gastos necesarios para establecer la renta neta de tercera categoría y mantener la fuente generadora de ésta, para ello deberá cumplir con un principio obligatorio, el de causalidad establecido en el artículo 37 de la Ley del impuesto a la renta.

PRINCIPIO DE CAUSALIDAD

Se cumplirá con el principio de causalidad aun cuando no se logre la generación de la renta.

Deducción del gasto: siempre y cuando no esté expresamente prohibido.

Primer y último párrafo del Art. 37 del TUO de la L.I.R.

RENTAS DE TERCERA CATEGORÍA

➔

Criterio aplicable:
DEVENGO

¿Qué criterios debe cumplir un gasto para que sea considerado como deducible?

Criterios que Deben cumplirse

NORMALIDAD

PROPORCIONALIDAD

RAZONABILIDAD

GENERALIDAD

Principales gastos de la empresa que deben encontrarse dentro de los límites establecidos para su deducibilidad:

Gastos de representación.

Los gastos en los que los gerentes, administradores y personal desde la jerarquía incurre la empresa, cerrar negocios o hacer papeleo Correspondientes o vinculados a la empresa, el % establecido para estos gastos es del 5% de Ingreso neto hasta un máximo

Gastos de Viaje y Viáticos.

estos son los vinculados a la actividad de la empresa y comprenden alojamiento o estadía, desayunos, almuerzos o cenas. Pero no todos los gastos por estos conceptos son aceptados; estos deben ser sustentados con Comprobantes de Pago debidamente emitidos. De ser el caso para los viajes al extranjero se sustentarán con declaraciones juradas hasta el 30% del máximo deducible por persona y por día.

Gastos de movilidad.

Son pasajes de los trabajadores para que se puedan desplazar siempre y cuando sea para realizar actividades con giro de la empresa, los mismos que al no contar con sustento serán presentados por la planilla de Movilidad, tomando en cuenta que solo se tomara el 4% de la remuneración mínima vital por día y por trabajador.

Gastos por salud, recreativos y/o educativos.

- Siempre que no supere el límite del 0.5% de los ingresos netos con un límite máximo de 40 unidades impositivas tributarias.

Provisión de Cobranza Duda.

Se hace referencia a una medida donde las empresas estiman cierto importe pendiente de pago por sus clientes; como prevención debido a que no tienen la seguridad que se les cancele, y así esto no afecte en su utilidad debido a que las ventas o servicios si se realizaron y se emitió comprobante de pago.

Depreciación de activos.

Debe ser contabilizada y cumpliendo el con el rango % máximo permitido. Para las PYMES se permite emplear el método de depreciación acelerada. Para aquellos activos que tengan vida útil limitada, en un plazo máximo de 10 años.

Valor de Mercado de Remuneraciones.

Es el pago a accionistas y miembros de la familia que trabajen dentro de la empresa fuera del cargo que tengan, esta remuneración no debe exceder el máximo reconocido por el mercado según el puesto jerárquico; caso contrario se reconoce como dividendo para el cálculo del IR.

Retribuciones al Directorio.

Pagos realizados a los miembros que conforman el directorio de las empresas, cuyo % aceptable por los parámetros tributarios establecidos no pase del 6% de la utilidad obtenida.

Guía tributaria de los gastos deducibles

Gastos No deducibles:

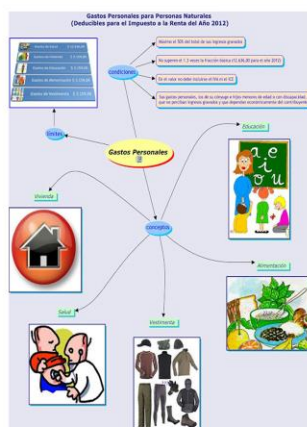
Son aquellos gastos que no establece el artículo 37º de la ley Impuesto a la Renta y por tanto son incumplimientos de los criterios conceptuales, tales como causalidad, fehaciencia, razonabilidad, generalidad o de aquellos que exceden los límites, es decir prohibidos en todos sus contextos y efectos tributarios tal como lo establece el artículo 44º de la LIR .



¿Cuáles son los principales gastos no deducibles según el artículo 44 de la LIR?

Gastos Personales.

No son deducibles Los gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares.



Gastos por impuesto a la renta.

dicho impuesto es un tributo no vinculado, por el cual el cumplimiento por parte del deudor tributario no genera ninguna obligación al Estado de prestar algún servicio a favor del contribuyente ni está obligado a dar razón por el destino del pago que efectuó, además.

Multas, Recargos, Intereses Moratorios



Debido a que los derechos antidumping constituyen multas administrativas establecidas por la Comisión de Dumping y Subsidios del INDECOPI, el cual es un organismo del Sector Público Nacional, por lo que dicho concepto no es deducible como gasto para la determinación de la renta imponible de tercera categoría.

El IGV, el IPM Y el ISC que gravan el retiro de bienes.

El Impuesto General a las Ventas, el Impuesto de Promoción Municipal y el Impuesto Selectivo al Consumo que gravan el retiro de bienes no podrán deducirse como costo o gasto establecidos en el Literal k) del artículo 44º del LIR.

Revaluaciones voluntarias de los activos

De acuerdo al inciso l) del artículo 44º de la LIR, dispone que son gastos no deducibles aquel monto de la depreciación correspondiente al mayor valor atribuido como consecuencia de revaluaciones voluntarias de los activos, sean con motivo de una reorganización de empresas o sociedades o fuera de estos actos, salvo lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 104º de la LIR.

Donaciones no deducibles y actos de liberalidad

El literal d) de la Ley del Impuesto a la Renta, menciona que, no resultan deducibles para la determinación de la renta neta de tercera categoría las donaciones y cualquier otro acto de liberalidad en dinero o en especie, salvo lo dispuesto en el inciso x) del Artículo 37º de la Ley, lo cual implica que se realice la donación de bienes a las entidades del sector público o a las instituciones que sean calificadas como receptoras de donaciones y exoneradas del Impuesto a la Renta.

Los gastos por documentos que no cumplan con requisitos y características del Reglamento de Comprobantes de Pago.

El literal j) del artículo 44º de la ley del impuesto a la renta, determina que no se podrá utilizar los gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago.

Comprobante no habido.

No será deducible el gasto sustentado en comprobante de pago emitido por contribuyente que, a la fecha de emisión del comprobante, tenía la condición de no habidos según la publicación realizada

por la Administración Tributaria, salvo que, al 31 de diciembre del ejercicio, el contribuyente haya cumplido con levantar tal condición.

Los gastos en paraísos fiscales

El literal m) del artículo 44º de la LIR, determina que no se consideran como gastos deducibles la pérdida de capital, provenientes de operaciones efectuadas con sujetos que califiquen con los supuestos:

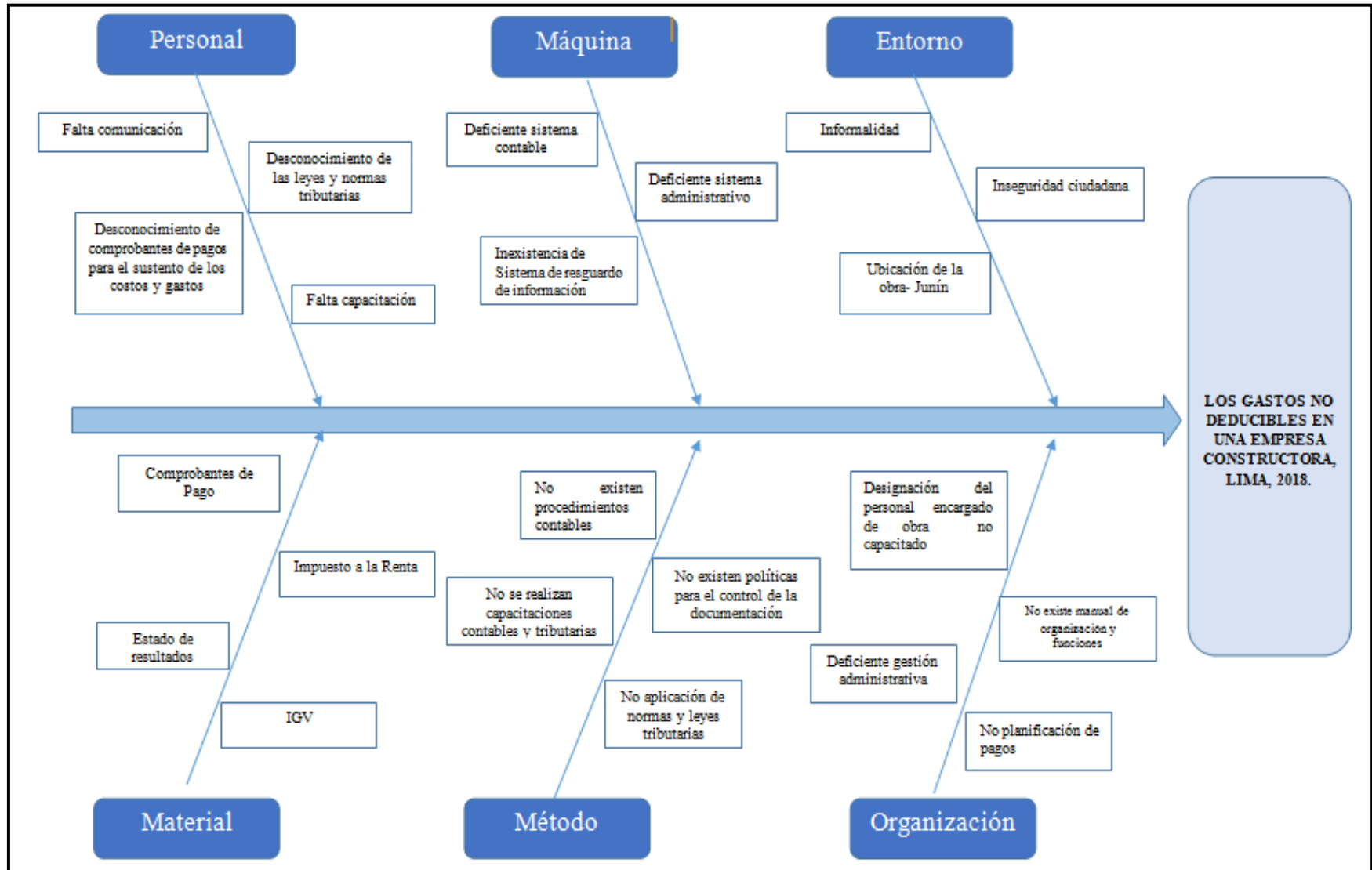
- 1) Sean residentes de países o territorios de baja o nula imposición.
- 2) Sean establecimientos permanentes situados o establecidos en países o territorios de baja o nula imposición.
- 3) Sin quedar comprendidos en los numerales anteriores, obtengan rentas, ingresos o ganancias a través de un país o territorio de baja o nula imposición.



Guía tributaria de los gastos no deducibles



Anexo 9: Matriz de causa efecto para definir el problema



Anexo 10: Matriz de teorías

Nro.	Teoría	Autor de la teoría	Cita textual (fuente, indicar apellido, año, página)	Parafraseo	¿Cómo la teoría se aplicará en su Tesis?	Referencia	Link
1	Teoría General de Sistemas	Bertalanffy	Según Bertalanffy (citado en Chiavenato, 2012), respecto a la teoría general de sistemas, menciona que: El sistema es un conjunto de unidades relacionadas, se derivan dos conceptos: el de propósito u objetivo y el de globalización (o totalidad). Estos dos conceptos representan dos características básicas del sistema. (p.351).	Los sistemas se representan por dos principales conceptos: el de propósito, es el plan que se establece en un ente para el logro de los objetivos; en tanto el de globalidad, orienta que las acciones que se ejecuten en alguna unidad de la organización, para generar cambios o modificaciones, se deben monitorear en conjunto, para asegurar que el efecto causado se haya aplicado a cada parte u unidad del sistema (Bertalanffy, 1968).	La teoría general de sistemas, apoyará para entender la importancia que se le debe dar a cada parte que conforma a una organización, para lograr los objetivos, metas y perspectivas se debe trabajar junto a todos los integrantes que la conforman, lo que permitirá afrontar acciones futuras, que puedan ser en bien o puedan ocasionar riesgos en el funcionamiento de una organización.	Chiavenato, I. (2012). <i>Introducción a la teoría general de la administración</i> . (8a. Ed.). México: Mc Graw-Hill.	Libro
2	Teoría de la causa objetiva y subjetiva en la deducción de gastos	Alarcón	Para Alarcón (citado en Villanueva, 2013), respecto a la teoría de la causa objetiva y sustantiva en la deducción de gastos, menciona que: Es la vinculación entre los gastos y la generación de rentas se denomina, en doctrina, teoría de la causa final o subjetiva, pues la deducción de gastos debe tener como	La teoría de la causa objetiva y subjetiva en la disminución de gastos, está condicionado al principio de causalidad, que es la vinculación causal de los gastos con la concepción de la renta o el sostenimiento de la actividad empresarial, donde se deberá aplicar ciertos criterios para determinar que los gastos realizados en el	La teoría de la causa objetiva y subjetiva en la deducción de gastos, nos demuestra que, para la deducción de los gastos realizados en la empresa, se debe identificar la causa objetiva y subjetiva, donde los gastos incurridos en la empresa deben ser proporcionales y	Villanueva, W. (2013). La redacción de un artículo científico, <i>El principio de causalidad y el concepto de gasto necesario</i> . THĒMIS <i>Revista de Derecho</i> ; 64;101-111. http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/9575/9979 .	http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/9575/9979

			<p>finalidad la generación de rentas; por otro lado, la vinculación de los gastos con la actividad empresarial es denominada en doctrina, teoría de la causa objetiva o teoría de la conditio sine qua non, porque la deducción de gastos está supeditada a su vinculación objetiva con las actividades empresariales. (p.102).</p>	<p>giro del negocio sean normales y sean proporcionales al volumen de las operaciones. La causa objetiva, se refiere que el gasto debe estar asociado a la actividad productiva, se complementa con el criterio de normalidad, regularidad y habitualidad del gasto. La causa subjetiva, es la relación de los gastos realizados para la obtención de ingresos o rentas, relacionando al criterio de razonabilidad (Alarcón, 2008).</p>	<p>razonables a los ingresos; si no existe la relación o causalidad los gastos no serán deducibles y por no acreditar su carácter general, no se podrán considerar para efectos de la determinación del impuesto a la renta.</p>		
3	Principio de capacidad contributiva	Tarsitano	<p>Para Tarsitano (2014), con respecto al principio de la capacidad contributiva, indica lo siguiente:</p> <p>La capacidad contributiva es la aptitud de una persona de ser sujeto pasivo de obligaciones tributarias en tanto es llamada a financiar el gasto público por la revelación de manifestaciones de riqueza (capacidad económica) que, ponderadas por la política legislativa, son elevadas al rango de categoría imponible. (p.121).</p> <p>La capacidad contributiva es un principio constitucional autónomo que posee su</p>	<p>El principio de capacidad contributiva, se refiere al comportamiento que debe mostrar el contribuyente frente a las obligaciones tributarias que contrae por la generación o incremento de la capacidad económica. Asimismo, este principio es independiente, tiene un propio campo de acción, pero a la vez se relaciona con otros principios tales como: Principio de igualdad, se vincula con los principios de generalidad y proporcionalidad, ante un incremento del patrimonio los tributos se deben aplicar de forma igualitaria y la obligación de pago debe</p>	<p>El principio de capacidad contributiva, ayudó a comprender los conceptos de los principios que se relacionan legislativamente con la capacidad contributiva en la empresa, la aplicación de los principios permitirá lograr una correcta aplicación de las leyes tributarias y asegurar la afectación de impuestos a los incrementos patrimoniales o cualquier actividad que se genere para mantener la fuente de ingresos, asimismo para no perjudicar la determinación de los tributos y la renta</p>	<p>Tarsitano, A. (2014). La redacción de un artículo científico, <i>El Principio de Capacidad Contributiva como Fundamento de la Constitución Financiera Una Visión Doctrinaria y Jurisprudencial</i>, <i>Revista Derecho & Sociedad</i>; 43; 119-128. http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/12564/13122.</p>	<p>http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/12564/13122</p>

			<p>propio campo de acción, además de conferir justificación y contenido a otros principios como igualdad, no confiscatoriedad, generalidad, y proporcionalidad y tipicidad legal. (p.128).</p>	<p>surgir de acuerdo a la capacidad contributiva del obligado. Principio de no confiscatoriedad, es la relación de la tributación y el derecho de propiedad, donde la afectación del tributo debe ser razonable y proporcional para no incurrir en un incremento indebido de la propiedad privada. Principio de tipicidad, todo incremento de riqueza, se debe asociar al hecho imponible (Tarsitano, 2014).</p>	neta.		
4	Teoría de la contabilidad y el control	Sunder	<p>Sunder (1997), explica que: Para entender la contabilidad y el control en las organizaciones es necesario tener en cuenta tres ideas primordiales. Primera, todas las organizaciones son conjuntos de contratos entre individuos o grupos de individuos. Segunda, el suministro de información común entre las partes contratantes ayuda al diseño y ejecución de estos contratos. Finalmente, el control en las organizaciones es un balance sostenido o un equilibrio entre los intereses de sus participantes. Debe distinguirse del control de las organizaciones, lo cual sugiere manipulación o</p>	<p>La teoría de la contabilidad y el control en las organizaciones, se puede mencionar que, para ser entendido, debemos considerar tres ideas fundamentales: la primera, todos los organismos conforman conjuntos de contratos entre grupos de individuos; segunda, la información existente común entre las partes contratantes coopera al diseño y realización de estos contratos; finalmente, el control en las entidades debe ser un balance continuo en medio de los intereses de sus participantes. El control en las organizaciones significa que la organización es un mecanismo de un grupo de agentes,</p>	<p>La teoría de la contabilidad y control se aplicó en la tesis para considerar que es fundamental y necesario tener presente las tres ideas primordiales que debe existir en la empresa, donde la organización representa al conjunto de contratos entre un grupo de individuos que comparten información común para lograr a corto y largo plazo los objetivos que les sean convenientes empleando la herramienta del control que permitirá la existencia de un balance equilibrado que ayudará a cuidar los intereses de quienes conforman la</p>	<p>Sunder, S. (1997). <i>Teoría de la contabilidad y el control</i>. Estados Unidos: International Thomson Publishing.</p>	Libro

			explotación de algunos de los participantes de la organización por otros (p. 23).	quienes lo emplean para el logro de sus objetivos, predominando la diferencia en los poderes concernientes de negociación entre los agentes que poseen el control y los demás (Sunder, 1997).	organización.		
5	Teoría de la planificación	Molins	<p>Molins (1998), indica que En el conjunto de los conceptos propios de la planificación podemos distinguir dos grupos: los esenciales y los complementarios o accesorios. Los esenciales o categorías se designa al grupo de conceptos que son suficientes para explicar y definir el proceso de planificación. Los conceptos complementarios, aunque pueden no ser indispensables, coadyuvan al desarrollo cualitativo de la ciencia, contribuyen a la mejor comprensión de esta y de su campo de estudio, y facilitan la práctica; entre estos tenemos, por ejemplo: los modelos, las metas, la programación, los proyectos, la factibilidad, etc.</p> <p>En la planificación se puede operar de la siguiente manera: 1) El sujeto formula el futuro deseado u objetivos a lograr en el objeto, para un tiempo establecido con anterioridad.</p> <p>2) El sujeto se representa</p>	<p>La teoría de la planificación identifica a dos grupos del conjunto de conceptos: los esenciales o categorías que son los adecuados para describir y especificar el proceso de planificación; los complementarios, que no siempre son indispensables, ayudan al desarrollo cualitativo de la ciencia, aporta a la mejor comprensión de su campo de estudio y simplifica la práctica.</p> <p>En la planificación se puede ejecutar de la forma:</p> <p>1) El sujeto propone el futuro deseado y los objetivos a alcanzar en el objeto, para el tiempo determinado anticipadamente.</p> <p>2) El sujeto interpreta las estrategias a seguir y los mecanismos requeridos para conseguir los objetivos propuestos para el objeto.</p> <p>3) El sujeto desempeña la acción en el objeto durante el tiempo previsto, para lograr con mayor eficacia los objetivos propuestos</p>	<p>La planificación se aplicó para determinar la posible solución del problema identificado en la entidad, ello demuestra que la planificación es una herramienta estratégica que ayuda al desarrollo y realización de las metas, proyectos u objetivos que toda organización establece en un tiempo determinado, asimismo para la toma de decisiones o mejoras que la entidad requiera replantear.</p>	<p>Molins, M. (1998). <i>Teoría de la planificación</i>. Venezuela: Universidad Central de Venezuela- Facultad de Humanidades y Educación- Comisión de Estudios de Postgrado.</p>	Libro

			<p>las estrategias a seguir y los medios necesarios para lograr los objetivos formulados para el objeto.</p> <p>3) El sujeto ejerce su acción en el objeto durante el tiempo previsto, queriendo lograr, con mayor eficacia, los objetivos formulados con anterioridad (p.43).</p> <p>La planificación es una praxis colectiva en la cual el sujeto actúa en el objeto durante un tiempo determinado, mediante la ejecución de unas estrategias y el empleo de medios adecuados, queriendo lograr con la mayor eficacia los objetivos formulados con anterioridad (p.44).</p>	<p>anteriormente.</p> <p>La planificación es la práctica colectiva donde el sujeto actúa en el objeto en un determinado periodo de tiempo, buscando estrategias y empleando los medios necesarios para el logro de sus objetivos (Molins,1998).</p>		
--	--	--	---	---	--	--

Anexo 11: Matriz de antecedentes

Nro.	Apellido del autor/es	Año	Título de la investigación	Link	Método	Resultados	Conclusiones
1	Valencia y Guzñay	2012	Cómo influye la falta de documentos fuentes adecuados en el proceso contable de la empresa comercial Autorepuestos Km 11 en la ciudad de Quito sector Guamaní y la propuesta de una guía metodológica	http://www.ds.pace.uce.edu.ec/handle/25000/1904	Enfoque: Cuantitativo Diseño: No experimental Método: Descriptivo y documental Población: Los dueños accionistas, personal de apoyo del negocio Comercial Auto Repuestos Km 11 y clientes. Muestra: 1 accionista, 3 auxiliares, 16 clientes Técnica/s: Encuesta Instrumento/s: Cuestionario	Se aplicó la encuesta a los miembros de la empresa y clientes, se propone el diseño de una Guía Metodológica de los documentos fuentes adecuados de acuerdo a ---la necesidad de la empresa, en la cual se encuentra con un breve resumen de lo que son cada uno de los documentos fuentes, los requisitos, el diseño de documentos legales e institucionales, finalmente un ejercicio de llenado de los documentos fuentes legales e institucionales.	En la investigación se evidenció que los documentos fuentes que utiliza la empresa no son los adecuados ni suficientes, no cumplen con los requisitos que determina la ley y dificulta el desarrollo del proceso contable. La mayoría de la población encuestada manifiesta, que los documentos fuentes que utiliza la empresa no son suficientes. La persona encargada de contabilidad, no tiene el conocimiento suficiente para encargarse de esta área. No existe una buena organización de los documentos fuente por parte de la persona encargada de los mismos. Manifiestan que la pérdida de algún documento fuente no pueden ser remplazado por otros.
Redacción final							
Valencia y Guzñay (2012), en su estudio sobre <i>Cómo influye la falta de documentos fuentes adecuados en el proceso contable de la empresa comercial Autorepuestos Km 11 en la ciudad de Quito sector Guamaní y la propuesta de una guía metodológica</i> . Tuvo como objetivo determinar que documentos fuentes se usan en la empresa y como incide en el proceso contable, para ello diseñó una guía metodológica de los documentos fuentes validos contablemente. La metodología utilizada es el estudio cuantitativo; basada en encuestas, aplicadas a 20 personas, de la información obtenida se realizó la tabulación de datos y los resultados fueron representados mediante gráficos. La investigación determinó que, si se utilizan comprobantes de pagos de acuerdo a ley, se evitará el riesgo de asumir pérdidas contables y tributarias; para mejorar la organización empresarial y los procesos contables, se debe designar las funciones y responsabilidades a una persona capacitada, con amplios conocimientos, lo que permitirá la correcta validación, revisión y registro de los comprobantes recibidos.							
Referencia							
Valencia, L. y Guzñay, A. (2012). <i>Cómo influye la falta de documentos fuentes adecuados en el proceso contable de la empresa comercial Autorepuestos Km 11 en la ciudad de Quito sector Guamaní y la propuesta de una guía metodológica</i> . Tesis para optar por el grado de Licenciada en Ciencias de la Educación mención Comercio y Administración. Ecuador: Universidad Central del Ecuador							

Nro.	Apellido del autor/es	Año	Título de la investigación	Link	Método	Resultados	Conclusiones
2	Carriel	2017	Gastos no deducibles y sus incidencias del pago de impuesto a la renta de la exportadora Langley S.A.	http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/1668	Enfoque: Cualitativo y cuantitativo Diseño: No experimental Método: Analítico Población: Empresa Langley S.A. Muestra: 4 empleados Técnica/s: Observación, análisis documental y entrevista Instrumento/s: Ficha de observación y encuestas, cuestionarios abiertos	Se logró analizar la relación que existe entre los gastos no deducibles y el aumento del impuesto a la renta, la exportadora Langley es una empresa que no tuvo establecidas políticas contables, ni tributarias en el año 2015, se determinó que la empresa no tuvo responsables directos para autorizaciones, originado por la falta de organización de la empresa además de la rotación del personal y que la falta de organización y políticas contables hizo que algunos gastos tributariamente no se puedan utilizar debiendo ser considerados en la conciliación tributaria y con ello un impuesto a la renta causado mayor.	En la investigación se concluye que La exportadora Langley S.A., es un negocio pequeño que se dedica a la exportación de harina de banano, no ha manejado procesos de control interno, delimitación de funciones a sus empleados durante el año 2015; se realizaron compras que no se soportaron conforme lo establece la norma tributaria, lo cual le generó gastos que no los pudo deducir para el cálculo del impuesto a la renta en el periodo fiscal indicado, la revisión de una muestra de transacciones de compras para el ejercicio 2015, arrojó seis casos por los cuales se presentaron gastos no deducibles, estos casos fueron: falta de ruc en las facturas, tachones, falta de comprobantes de venta, compras sin retención en la fuente, gastos de interés y multas al fisco, pagos con tarjeta de crédito de terceros.
Redacción final							
Carriel (2017), en su estudio sobre <i>Gastos no deducibles y sus incidencias del pago de impuesto a la renta de la exportadora Langley S.A.</i> Tuvo como objetivo analizar el impacto de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta, establecer políticas contables y tributarias, designar responsables directos para el mejor control de los gastos. La metodología utilizada fue la cualitativa y cuantitativa, basada en técnicas de observación, análisis documental y entrevista que se aplicaron a 4 empleados que tienen acceso a la información. En la investigación se determina que se deben establecer políticas de capacitación al personal y procesos de control interno para identificar a tiempo que las operaciones comerciales que realiza la empresa, cumplan con las normas y los requisitos formales, se debe asignar funciones a los empleados, designar un responsable para la revisión de todos los comprobantes de compra, venta u otro gasto, con el fin de evitar ser considerado no deducible, ya que ello conlleva al pago elevado del impuesto a la renta y lo que se busca es salvaguardar el patrimonio de la empresa y los beneficios generados es para todos los que forman parte de la entidad.							
Referencia							
Carriel, A. (2017). <i>Gastos no deducibles y sus incidencias del pago de impuesto a la renta de la exportadora Langley S.A.</i> Tesis para la obtención del Título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría – CPA. Ecuador: Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.							

Nro.	Apellido del autor/es	Año	Título de la investigación	Link	Método	Resultados	Conclusiones
3	Balderas y Martínez	2012	Nociones del Sistema Tributario Mexicano	http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=94424470008			El tema fiscal es amplio. Sin embargo, aún sin ser especialista es posible tener una noción del mismo ya que nos permite tener una mejor visión cuando incursionamos en proyectos productivos personales y/o académicos. Es importante concientizar a la población de la necesidad de contribuir al gasto público pagando nuestros impuestos ya que estos se transforman en servicios para la comunidad tales como educación, vías de comunicación, hospitales, etc. Aún con las carencias y deficiencias que se presenten en estos servicios y la mala imagen que se tiene del sistema político por la poca claridad del uso del recurso público, lo anterior no debe ser una justificación para evitar el pago equitativo de impuestos.
Redacción final							
Balderas y Martínez (2012). En la redacción sobre <i>Nociones del Sistema Tributario Mexicano</i> , revela que, el sistema tributario tuvo funcionalidad desde la época de Cristo, la vinculación entre fisco-contribuyente está basada en aplicación a los principios que indica el economista Adam Smith, principios económicos de: generalidad, los pagos de tributos será de acuerdo a lo que determina la ley; uniformidad, la igualdad frente al impuesto debe guardar relación con la capacidad; certidumbre, el impuesto debe ser reconocido por el contribuyente; comodidad, la recaudación debe ser en el tiempo y forma oportuna; economía, la recaudación debe favorecer al tesoro público; justicia, el ciudadano pagara sus impuestos de acuerdo a sus necesidades; simplicidad, se debe emplear un proceso fácil y entendible para los obligados; claridad, las leyes deben ser claras y detalladas, para asegurar el cumplimiento, de estos principios, nace si no hay ley no hay tributo. Los ciudadanos deber ver sus contribuciones como donaciones, porque se invierten en el gasto público que necesita el país, gracias a la recaudación de los impuestos se pueden contribuir al desarrollo económico, educativo y social, entre otros; es un deber el contribuir de manera consciente, así el Estado, no administre bien los recursos recaudados; por ello los contribuyentes deben estar inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes, informar la actividad que desarrollan a las instituciones fiscalizadoras, para determinar y aplicar los beneficios que le son otorgados en la Ley del Impuesto sobre la Renta, ley que rige las actividades profesionales y empresariales.							
Referencia							
Balderas, F. y Martínez, E. (2012). La redacción del artículo científico, <i>Nociones del Sistema Tributario Mexicano</i> , Revista Conciencia Tecnológica;43;47-50. http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=94424470008							

Nro.	Apellido del autor/es	Año	Título de la investigación	Link	Método	Resultados	Conclusiones
4	Carpio	2012	La planificación tributaria internacional	http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=504550953004			<ul style="list-style-type: none"> • Existe una gama muy variada de definiciones sobre la planificación tributaria, la elusión y la evasión. Parecería ser que la mayoría coincide en que únicamente las dos primeras son actuaciones lícitas. • A pesar de que existe una línea muy tenue entre la planificación y la elusión, la manera más adecuada de enmarcar una acción dentro de estas definiciones estaría basada en el reconocimiento social que pueda tener. • La PFI se ha desarrollado fundamentada en la globalización, y tiene su principal asidero en los múltiples beneficios que el propio legislador ha incorporado en su propia legislación, en su afán de atraer a los países inversión extranjera directa. • Normalmente la PFI es analizada desde cinco opciones básicas: Ubicación de las actividades productivas, estructura, centros financieros y de servicios, intangibles, estructuras corporativas y sociedades holding; y la política de precios de transferencia. • En el caso ecuatoriano debería analizarse la conveniencia de incorporar un régimen tributario favorable para incentivar el traslado de expatriados al país, teniendo en

							<p>consideración que aportan a la generación de conocimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el crecimiento de los grupos multinacionales, aparecen empresas deficitarias de recursos financieros y otras excedentarias, con lo cual surge la necesidad de crear centros financieros, con el fin de que estos grupos tomen las decisiones adecuada en cuanto a su economía. • En el caso ecuatoriano se incorporó una norma especial para controlar la subcapitalización, hasta entonces la administración tributaria contaba únicamente con una norma antielusión general. No se puede afirmar que a partir del año 2008 la norma de subcapitalización aplica como un verdadero “puerto seguro” para el endeudamiento con partes relacionadas en el extranjero, en caso de que una transacción carezca de esencia económica, el pago de intereses y toda la operación deben ser desconocidos y en tal medida, no cabe la norma particular. • Figuras de supuesta planificación fiscal internacional que carecen de esencia económica no pueden ser concebidas como planificación, sino elusión o evasión. • En Ecuador, las normas anti paraísos fiscales solo aparecen a partir del año 2008 y en términos relativos
--	--	--	--	--	--	--	---

							son aún muy escasas y leves; por lo tanto, es recomendable que se incluya mayor regulación contra las operaciones efectuadas con la intervención de paraísos fiscales que carecen de sustancia económica. Dentro de esto se debería también restringir el cambio de domicilio fiscal de las personas naturales a paraísos fiscales.
Redacción final							
<p>Carpio (2012). En su artículo sobre <i>La Planificación Tributaria Internacional</i>, menciona que, es el conjunto de procedimientos, decisiones, series de actos o actuaciones legales que realiza el contribuyente con el fin de asignar eficazmente los recursos que destinó a las actividades económicas de su organización, buscando legalmente la menor carga impositiva que la ley le permita; en la planificación tributaria las conductas ilícitas más frecuentes que incurrir los contribuyentes son: la elusión, es una acción engañosa, donde se busca la manera de impedir el nacimiento de la obligación tributaria usando algún medio ilícito; y la evasión, es un acción ilegal, que consiste en buscar un acto para disminuir el pago de una obligación tributaria; la planificación internacional ha progresado cimentada en la globalización, donde su principal justificación son los beneficios que la propia legislación ha incorporado para atraer inversión de países extranjeros; para el caso ecuatoriano se debe analizar los beneficios de un nuevo régimen tributario conveniente para regresar a los expatriados al país, porque contribuyen a la generación de conocimiento, asimismo se incorporó una norma especial para el control de la subcapitalización porque la administración tributaria solo contaba con una norma antielusión general, que al ser aplicada no se pudo afirmar si aseguraba el sinceramiento de las deudas contraídas con partes relacionadas en el extranjero; la planificación fiscal internacional no puede ser concebida sin naturaleza económica porque ello demostraría que se está incurriendo en actos ilícitos de elusión y evasión; en Ecuador a partir del año 2008 se manifestaron las normas anti paraísos fiscales que resultaron ser carentes y débiles en términos relativos, por ello se recomendó incluir mayor regulación en las operaciones realizadas en paraísos fiscales que carezcan de materia económica y en tanto, también se debe prohibir el cambio del domicilio fiscal de las personas naturales a paraísos fiscales.</p>							
Referencia							
Carpio, R. (2012). La redacción del artículo científico, <i>La planificación tributaria internacional</i> , Revista Retos;2 (3);53-67. http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=504550953004							

Nro.	Apellido del autor/es	Año	Título de la investigación	Link	Método	Resultados	Conclusiones
5	Castro y Lino	2017	Diseño de una planeación tributaria y políticas de control interno que optimice el gasto de Celco Cía. Ltda.	http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/17338	Enfoque: Cuantitativo y cualitativo Diseño: Descriptivo y exploratorio Método: Inductivo- deductivo Población: Empresa Celco Cía. Ltda. Muestra: 68 empleados Técnica/s: Encuesta y entrevista Instrumento/s: Ficha de encuesta y guía de entrevista.	Mediante la aplicación de las políticas y procesos señalados, se pretenden estandarizar y minimizar los tiempos de respuesta de los procesos actuales. Los resultados esperados se reflejan en el siguiente cuadro, donde se detallan los procesos principales, los tiempos actuales y propuestos, y los responsables. El costo-beneficio del presente proyecto se evaluará analizando los gastos que las empresas tienen al no ejercer un correcto control de sus procesos internos contra los beneficios que obtiene al momento de diseñar un control sobre los puntos clave de desarrollo para los gastos no deducibles, a fin de contrarrestar y minimizar los problemas actuales de la empresa. Uno de los inconvenientes que posee la empresa es la falta de manuales de procedimiento para el control interno, documentos indispensables para una correcta evaluación de las actividades que se realizan dentro de la entidad, es por esto que no existen lineamientos que puedan ser evaluados al encontrar falencias, pues se desconoce cuáles deberían ser las actividades a seguir y cuáles se omitieron o quiénes son los responsables de cada	Mediante el análisis de la información obtenida en la presente investigación, se puede llegar a las siguientes conclusiones: • La empresa CELCO Cía. Ltda. ha presentado indicadores que permiten detectar falencias en el área vinculada a los gastos no deducibles de la entidad, por lo que se plantean medidas aplicables según la normativa tributaria para contribuir a la reducción de los gastos no deducibles de la entidad, es decir, se sugiere una planificación tributaria que contribuya a reducir la carga impositiva y así minimizar el pago de impuestos. • Las cifras de gastos no deducibles de la empresa se vinculan de manera directa a la falta o deficiencia del control interno sobre los gastos generados por el uso de caja chica, gastos de viaje y a la falta de capacitación al personal sobre estos temas. • Debido a los resultados obtenidos mediante la investigación de campo realizada al personal de CELCO Cía. Ltda., se determinó la necesidad de implementar manuales de políticas de caja chica y gastos de viaje ya que la mayor parte del personal de la empresa no sustenta sus gastos en comprobantes de ventas

					<p>actividad. Los costos evaluados corresponden al total requerido para invertir en la implementación del proyecto, por lo que se evaluará si los gastos que estas falencias generan son menores o mayores que el costo de implementar puntos de mejora en la entidad. De esta manera se realiza un escenario que refleja un ahorro estimado de \$3000.00 procedente de un costo de inversión de \$1.802.00 que dejaría como beneficio disminuir los retrasos en los procesos, cumplir eficientemente con el cuadro de caja chica, disminuir las falencias encontradas al momento de reponer los viáticos de los trabajadores, y los gastos generados por un bajo control en los procesos internos. Haciendo la relación beneficio costo, se determina que la presente inversión en la propuesta, generaría una tasa interna de retorno en los próximos 3 años de 114% con un valor actual neto de \$3,733.12 dólares y un costo/beneficios final de \$2,07 dólares, lo que equivale a que, por cada dólar de inversión, la empresa tendrá este valor de beneficio.</p>	<p>autorizados por el Servicio de Rentas Internas, lo que causa que no sean deducibles. Estas políticas ayudarán a que el control interno sea eficiente y los gastos no deducibles sean mínimos.</p>
Redacción final						
<p>Castro y Lino (2017). En su trabajo de investigación sobre <i>Diseño de una planeación tributaria y políticas de control interno que optimice el gasto de Celco Cía. Ltda.</i>, sus objetivos fueron, el diseño de una planeación tributaria, sugerir y establecer los lineamientos básicos para la política del control interno que permita minimizar los gastos en la compañía. La metodología es de enfoque cuantitativo y cualitativo, diseño descriptivo y exploratorio, método inductivo- deductivo, la población lo conformo los empleados de la compañía a quienes se le aplicó encuestas y entrevistas para conocer el problema real. Dentro de los impactos se menciona que en la empresa Celco Cía. Ltda., se ha evidenciado la presencia de indicadores que demuestran la existencia de carencias respecto al área encargada de los gastos no deducibles, el personal de la empresa desconoce el sustento de los comprobantes de gastos de viaje y caja chica porque no reciben orientación, no existe control ni el personal adecuado para efectuar esta labor, no cuentan con manuales de procedimientos para las actividades relacionados con el funcionamiento de la empresa, de acuerdo a los problemas identificados, se requiere aplicar el planeamiento tributario para reducir los gastos, las contribuciones tributarias y el pago de</p>						

impuestos haciendo uso de las normas vigentes; para ayudar al control eficiente y minimizar los gastos también se requiere la implementación de manuales de políticas para los gastos de viaje y caja chica que servirán de ayuda para el correcto sustento de dichos gastos.
Referencia
Castro, K. y Lino, J. (2017). <i>Diseño de una planeación tributaria y políticas de control interno que optimice el gasto de Celco Cía. Ltda.</i> Tesis para obtener título en Ingeniería en Tributación y Finanzas. Ecuador: Universidad de Guayaquil.

Nr o.	Apellido del autor/es	Año	Título de la investigación	Link	Método	Resultados	Conclusiones
1	Barrantes y Santos	2013	El planeamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta en la empresa Ingeniería de Sistemas Industriales S.A. en el año 2013.	http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/134	<p>Enfoque: Cualitativo Diseño: No experimental Método: Descriptivo Población: La información tributaria y los Estados Financieros del Ejercicio 2012 de la empresa Ingeniería de Sistemas Industriales S.A. Muestra: Los gastos realizados por la empresa Ingeniería de Sistemas Industriales S.A. Técnica/s: Entrevista, revisión y análisis documental y conciliación de datos Instrumento/s: Guía de entrevista, guía de revisión y guía de análisis.</p>	<p>La empresa INGENIERÍA DE SISTEMAS INDUSTRIALES S.A. en el periodo 2012 tuvo una serie de contingencias tributarias, conllevando a la determinación de una serie de reparos tributarios efecto de una fiscalización, lo que dio lugar a la determinación de un mayor Impuesto a la Renta a pagar. En el diagnóstico tributario se determina que a la empresa se le aplicaron una serie de reparos por lo que tuvo que realizar el pago de multas, donaciones no acreditadas, comprobantes que no cumplen con los requisitos y aplicación del gasto de depreciación con exceso, con un total de reparos tributarios ascendentes a S/. 153,041.50; para el año 2013 con la aplicación del planeamiento tributario como podemos observar a la fecha no se han hecho pagos de multas ni ha habido reparos significativos, demostrándose así la validez de nuestra propuesta. En el periodo 2013 ha implementado un planeamiento tributario, para evitar las contingencias en el periodo actual y en periodos futuros.</p>	<p>La empresa Ingeniería de Sistemas Industriales S.A. con la ayuda del Planeamiento Tributario efectuado en el periodo Enero – Julio 2013, ha realizado sus operaciones comerciales, contables y tributarias en la forma correcta y en concordancia con las Normas tributarias vigentes. A la empresa en estudio le son aplicables las Normas del Impuesto a la Renta específicamente las correspondientes al Régimen General, ya que la actividad que desarrolla la empresa no genera obligaciones adicionales correspondiéndoles las Normas comunes a otros contribuyentes. El diseño e implementación de un Plan Tributario 2013 en la empresa, minimiza el riesgo tributario y a la vez el riesgo financiero, mejorando la liquidez de la empresa, determina el correcto impuesto evitando reparos posteriores que originen desembolsos innecesarios. Con la ayuda del Planeamiento Tributario 2013, se demuestra que económica y financieramente se obtienen resultados positivos, traducidos en liquidez y rentabilidad reflejadas en la utilidad de la misma y en el menor pago del Impuesto a la Renta sin recurrir a acciones elusivas y evasivas. La aplicación del Planeamiento</p>

							Tributario arrojó resultados positivos en la empresa en estudio, demostrando la efectividad de su aplicación y un efecto positiva tanto económica como financieramente en la determinación del Impuesto a la Renta.
Redacción final							
Barrantes y Santos (2013), en su estudio sobre <i>El planeamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta en la empresa Ingeniería de Sistemas Industriales S.A. en el año 2013</i> . Sus objetivos fueron, demostrar que el planeamiento tributario influye positivamente para efectos del Impuesto a la Renta, analizar y evaluar la situación tributaria de la empresa, validar y diseñar el planeamiento tributario. La metodología utilizada en la investigación fue cualitativa, basada en técnicas de entrevista, revisión y análisis documental, y conciliación de datos, aplicadas a los gastos de la empresa. Dentro de los impactos de la investigación, se resalta la importancia, de que las empresas deben contar con un planeamiento tributario, porque permite evitar los riesgos económicos, contables, financieros y organizacionales; ayuda a identificar anticipadamente que gastos se deben considerar o no para la determinación del Impuesto a la Renta, a fin de evitar la aplicación de sanciones o infracciones tributarias; asimismo la empresa dispondrá de una mayor liquidez y gozará los beneficios tributarios que se reflejarán en los estados financieros.							
Referencia							
Barrantes, L. y Santos, L. (2013). <i>El planeamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta en la empresa Ingeniería de Sistemas Industriales S.A. en el año 2013</i> . Tesis para obtener título de Contador Público. Perú: Universidad Privada Antenor Orrego.							

Nr o.	Apellido del autor/es	Año	Título de la investigación	Link	Método	Resultados	Conclusiones
2	Huamán	2017	Planificación fiscal para reducir las contingencias tributarias en una empresa eléctrica, 2017.	http://repositorio.uwiener.edu.pe/handle/123456789/1171	Enfoque: Mixto Diseño: No experimental Método: Proyectivo Población: 95 trabajadores de una empresa de electrificación rural Técnica de muestreo: Muestra: 5 contadores y 25 trabajadores del área de contabilidad Técnica/s: Encuesta Instrumento/s: Entrevista	Los resultados obtenidos en el trabajo de campo permitieron conocer los puntos débiles de mayor relevancia, que tienen las empresas en cuanto a la realización de sus operaciones comerciales. Donde se obtuvo como resultado que las infracciones tributarias aplicadas en un determinado periodo es baja con un 13.33% y de manera regular con 20.00% esto se debe a que existen variedad de operaciones comerciales en zonas o lugares rurales donde no se pagan a los proveedores en la forma o condiciones establecidas por la Administración Tributaria o utilizar un medio de pago distinto de los señalados en las normas tributarias, cuando se hubiera eximido de la obligación de presentar declaración jurada. En cuanto al resultado de la aplicación de las sanciones tributarias es baja con 10.00% y de manera regular 43.33%, esto se debe a que actualmente la empresa no ha recibido sanciones tributarias como contribuyentes tributarios ante la administración tributaria, esto por preocuparse cumplir con sus obligaciones fiscales, sin embargo, al cometer las infracciones tributarias trae como consecuencia las sanciones tributarias. En cuanto al resultado de la aplicación de los gastos sujetos a límite es baja con 13.33% y de manera regular con un 20.00%, se da a consecuencia de que solo se realizan la medición de algunos gastos sujetos a límite y que existe una deficiencia en el control de los comprobantes de pago que recibe contabilidad. En cuanto al resultado de la aplicación de los gastos deducibles en la determinación	Primera: Se concluye que proponer la implementación de la planificación fiscal para reducir las contingencias tributarias de una empresa eléctrica, permitirá reducir las contingencias tributarias, generándole mayor liquidez para el cumplimiento de sus obligaciones, Por otro lado, pretende no incurrir en infracciones y sanciones y otros cargos que imponen las normas tributarias, propiciando un clima organizacional de seguridad en cuanto a la obtención de mayores utilidades y por ende de mayores dividendos para los socios. Asimismo, permitirá que las empresas escojan dentro de varias alternativas posibles que otorga el propio sistema legal tributario, aquella que resultara menos onerosa, sin que esto signifique transgredir la normatividad tributaria que las empresas deben cumplir. Segunda: Se concluye que diagnosticar la situación tributaria de una empresa eléctrica; a través de la información registrada en los libros contables y las declaraciones juradas mensuales y anuales, permitirá tener un panorama general de la situación fiscal de la organización, brindar estrategias de planificación fiscal acorde a las necesidades de la organización; Asimismo la revisión de los puntos críticos y las consecuencias tributarias que estos podrían ocasionar a la empresa, permitirá se hallar las soluciones adecuadas para corregir los errores detectados, evitar futuras contingencias tributarias, así como brindar

					<p>del impuesto a la renta es baja con 13.33% y de manera regular 30.00%, esto se debe a que la empresa por realizar actividades de electrificación rural en lugares inhóspitos en donde la mayoría de los negocios de la cual la empresa obtiene el servicio para la realización de sus operaciones no son empresas formales, por lo cual muchas veces por necesidad de que la obra siga su avance se incurre en gastos que no cumplen con los requisitos establecidos para su deducción correspondiente y no toma en cuenta los principios tributarios como el principio de causalidad, principio de razonabilidad, principio de devengado. Los cuales son muy importantes para que los gastos en los que incurren las empresas sean deducibles.</p> <p>En cuanto al resultado de la aplicación de los gastos no deducibles es baja con 13.33% y de manera regular con un 50.00%, se da a consecuencia que muchas veces la empresa de electrificación no identifica de manera adecuada los gastos y confunden los gastos necesarios que debe realizar la empresa para el mantenimiento de la fuente productora de renta, como los gastos personales, es uno de los gastos en los que tienen mayor ocurrencia, gastos que no están permitidos por ley.</p>	<p>alternativas para corregir y mejorar el control de las operaciones, documentos y registros con implicancia en materia fiscal.</p> <p>Tercera: Se concluye que conceptualizar la planificación fiscal, las contingencias tributarias; y otras categorías en estudio, en base al análisis, exposición de teorías, enfoques teóricos, investigaciones y antecedentes en general, permitirá esclarecer los términos o conceptos desarrollados, extraer las teorías que respaldan y apoyan el trabajo de investigación. Asimismo, la conceptualización de las categorías de estudio de manera coordinado y coherente permitirá abordar el problema general y específico del trabajo de investigación, incorporando los conocimientos previos relativos, la cual será útil para el sustento de los temas o categorías desarrollados.</p> <p>Cuarta: Se concluye que diseñar estrategias de planificación fiscal para una empresa eléctrica, permitirá optimizar los recursos y lograr que estas tengan beneficios tributarios en las operaciones comerciales frecuentes que se realizan y ser competentes en el mercado empresarial. Asimismo la selección la mejor alternativa a actuar en la aplicación del régimen tributario acogido que le permita a la empresa lograr ahorros financieros y un respiro fiscal, evitar la aplicación y pago de impuestos innecesarios, que la empresa obtenga una mejor capacidad de adaptación a las nuevas legislaciones fiscales, estar preparada para adoptar con éxito cualquier cambio en la legislación fiscal que tenga</p>
--	--	--	--	--	---	---

							<p>como consecuencia una afectación o perjuicio económico y por ultimo conocer el efecto de los impuestos en las probables decisiones gerenciales.</p> <p>Quinta: Se concluye que validar los instrumentos de la investigación y las propuestas, a través de expertos externos, permitirá verificar la fiabilidad de una investigación tanto cualitativos y cuantitativos, ya que el juicio de personas con trayectoria en el tema, permite pueden dar información, evidencia, juicios y valoraciones más 120 realistas, donde la tarea del experto se convierte en una labor fundamental para eliminar irrelevantes, incorporar los que son imprescindibles y/o modificar aquellos que lo requieran.</p> <p>Sexta: Se concluye que evidenciar la implementación de la planificación fiscal mediante un manual de políticas a seguir en una empresa eléctrica, periodo 2017. Permite conocer si las estrategias de planificación implementada son acordes a las necesitadas de la empresa del rubro de electrificación y puedan validarse los objetivos propuestos en cada una de las actividades planteadas.</p>
Redacción final							
<p>Huamán (2017) en su estudio sobre <i>Planificación fiscal para reducir las contingencias tributarias en una empresa eléctrica, 2017</i>, tuvo como objetivos, proponer la implementación de la planificación fiscal, diagnosticar la situación tributaria a través de la información contable y tributaria, conceptualizar la planificación fiscal, diseñar estrategias de planificación y evidenciar la implementación. La metodología utilizada fue de enfoque mixto, en base a encuestas y entrevistas aplicadas al personal contable y responsables del área. En el trabajo de investigación, se concluye que, la implementación de planificación fiscal permite minimizar las contingencias tributarias, genera más liquidez para cumplir con las obligaciones tributarias; permite aplicar estrategias de solución para corregir los errores que se cometen en el desarrollo de las operaciones, adaptarse a posibles cambios de las normas tributarias y legislación fiscal, adquirir mayor conocimiento para determinar de forma correcta el impuesto a la Renta.</p>							
Referencia							
<p>Huamán, M. (2017). <i>Planificación fiscal para reducir las contingencias tributarias en una empresa eléctrica, 2017</i>. Tesis para obtener título profesional de Contador Público. Perú: Universidad Norbert Wiener</p>							

Nr o.	Apellido del autor/es	Año	Título de la investigación	Link	Método	Resultados	Conclusiones
3	Alva	2017	Impacto económico financiero del cumplimiento de Normas Tributarias en la Gestión Empresarial	http://dx.doi.org/10.15381/qui-pu.v25i48.13987	<p>Enfoque: Cualitativo Diseño: Descriptiva - Correlacional Método: Inductivo Población: Una empresa operadora portuaria del sector privado Muestra: Área de contabilidad y finanzas Técnica/s: Análisis y Observación Instrumento/s: La revisión de normas tributarias, documentos (información contable y tributaria de la empresa de los años 2014,2015 y 2016), bibliografía e información en Internet.</p>	<p>Determinación de Impacto económico financiero del cumplimiento de normas tributarias: Durante el periodo bajo estudio (2014, 2015 y 2016), se tomó las declaraciones juradas de impuestos a la renta y se revisó los gastos adicionados como permanentes y que incrementaron la base imponible para la determinación del cálculo del impuesto a la renta. Se retiró de este análisis las adiciones y deducciones temporales puesto que estas tienen un efecto diferido en el tiempo y se controlan mediante el impuesto a la renta diferido (NIC 12). Se resume en forma comparativa el cálculo del impuesto a la renta de los 3 últimos años, donde se detalla los gastos que la compañía ha incurrido en la generación de la renta (es decir que cumplieron el principio de causalidad), pero que sin embargo por no cumplir con los requisitos exigidos por la normas tributarios (requisitos formales y sustanciales) debió adicionarlos a la base imponible en forma permanente, incrementando con ello la base imponible sobre la cual calcula el Impuesto a la Renta. Se determinó que el Impuesto a la Renta</p>	<p>La gestión empresarial abarca dos ámbitos: La gestión financiera vinculada a la rentabilidad de la empresa y la gestión económica vinculada a la liquidez. Estos ámbitos están estrechamente relacionados a la gestión de los tributos. Por lo tanto, si no se miden los impactos financieros y económicos ante el incumplimiento de las normas tributarias, a fin de evitar costo fiscal innecesarios por no sustentar debidamente los gastos según lo indicado por las normas genera un mayor pago de impuestos y una menor distribución de dividendos. Es decir, se concluye que el incumplimiento de las normas tributarias tiene un impacto negativo en la gestión económica y financiera. Las empresas si bien implementan y difunden en la organización política y procedimientos vinculados a certificaciones medioambientales tales como ISO, no implementan esta misma herramienta en los temas tributarios. Las empresas no incurren en suficientes gastos en capacitación relacionados a normas tributarias, es decir no se cuenta con un plan de capacitación interna y externa vinculado al</p>

						<p>Corriente calculado sobre utilidad tributaria es mayor que el obtenido sobre la base de la utilidad contable, lo cual nos indica que hay un impacto negativo, puesto que hay un pago adicional de impuesto a la Renta de S/. 2 423 050. Es te mayo pago se traduce en una disminución en la liquidez, que pudo ser aplicado en inversiones y pagos de obligaciones a otros acreedores.</p> <p>Se determinó que, al tener un mayor impuesto a la renta corriente, es menor el resultado a distribuir a los accionistas. Es decir, se distribuyó dividendos en S/. 2 423 050 que pudieron ser reinvertidos en la misma empresa en nuevos negocios o mediante aportes adicionales de capital.</p> <p>No se contaba con ninguna política, procedimiento o instructivo vinculados a temas tributarios relacionados a procedimientos de sustentación de gastos.</p> <p>En relación a capacitación se revisó los gastos que ha efectuado la empresa en los últimos 3 años (2014, 2015, y 2016) que solo un 0,07% se ha incurrido en capacitación en temas vinculados a cumplimiento de normas tributarias</p>	<p>cumplimiento de normas tributarias.</p>
Redacción final							
<p>Alva (2017) en su estudio sobre <i>Impacto económico financiero del cumplimiento de Normas Tributarias en la Gestión Empresarial</i>, tuvo como objetivo, demostrar que el no cumplir con la aplicación de las normas tributarias, causan efectos negativos que ponen en riesgo la rentabilidad y liquidez de la empresa. La metodología utilizada fue cualitativa, realizada en base a la observación de los hechos y medición de la relación existente entre las variables, se aplicó técnicas de análisis y observación de la información contable y tributaria de la empresa de los años 2014, 2015 y 2016. Dentro de los impactos de estudio, se concluye que, los problemas más frecuentes que afectan la parte económica y financiera en las empresas está relacionado con los tributos, la inexistencia de políticas y procedimientos de control, perjudican el desarrollo de las actividades organizacionales; con frecuencia las empresas realizan gastos sin tener en</p>							

	<p>cuenta los requisitos sustanciales y formales que deben cumplir para ser considerados deducibles, perjudicando la utilización de los beneficios fiscales que conceden las normas tributarias; las capacitaciones tributarias al personal involucrado, es una herramienta clave en una organización, se ha demostrado que ello contribuye al logro de un mejor desempeño de las funciones y la obtención de amplios conocimientos tributarios, para evitar incurrir en costos fiscales indebidos y determinar un pago justo de los impuestos.</p>
	<p>Referencia</p>
	<p>Alva, K. (2017). La redacción del artículo científico, <i>Impacto económico financiero del cumplimiento de Normas Tributarias en la Gestión Empresarial</i>, Revista Quipukamayoc; 25(48): 19-25. http://dx.doi.org/10.15381/quipu.v25i48.13987</p>

Nr o.	Apellido del autor/es	Año	Título de la investigación	Link	Método	Resultados	Conclusiones
4	Benitez	2017	Planeamiento tributario del impuesto a la renta y su influencia en los resultados del ejercicio 2016 en la Constructora Consis Perú S.A.C.	http://repositorio.ucv.edu.pe/handle/UCV/11618	Enfoque: Cualitativo Diseño: No experimental Método: Descriptivo Población: Constructora Consis Perú S.A.C. Técnica/s: Análisis documental Instrumento/s: Ficha de análisis documentario	<p>En la empresa CONSIS PERU SAC se observa que en los últimos dos años no ha tenido políticas para una implementación de su planeamiento tributario del impuesto a la renta, esto se hace evidente por reparos tributarios encomendada por la Administración Tributaria – SUNAT. Por este motivo se quiere demostrar a la constructora, porque es de suma importancia una implementación de un planeamiento tributario del impuesto a la renta.</p> <p>Aplicando un planeamiento tributario del impuesto a la renta, la constructora presenta un aumento en sus utilidades de S/ 50,387.03 a comparación por no implementar un planeamiento tributario del impuesto a la renta, lo cual generaba pérdida por S/ - 2, 308,375.64. Si bien se muestra un poco margen de ganancia, se logró reducir la pérdida aplicando y usando las normas tributarias del Impuesto a la renta como el art. 37 Gastos deducibles, inciso q) Los gastos de representación propios del giro o negocio, en la parte que, en conjunto, no exceda del medio por ciento (0.5%) de los ingresos brutos, con un límite máximo de cuarenta (40) Unidades Impositivas Tributarias. r) Los gastos de viaje por concepto de transporte y viáticos que sean indispensables de acuerdo con la actividad productora de renta gravada.</p> <p>Esto se aplicaría ya que los gastos operativos en el estado de resultado en el año 2016 mostraban más de S/ 1, 863,704.98 solo en gastos operativos. Por otro lado, se</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se determina que el planeamiento tributario del impuesto a la renta influye directamente en la determinación de los pagos a cuenta mensual. 2. Realizado el planeamiento tributario del impuesto a la renta los gastos administrativos tuvieron una disminución de S/ 1, 163, 035.25 se tomó las mejores opciones para minimizar los costos de mano de obra y aumentar una rentabilidad económica de S/ 0.31 por moneda invertida. 3. Desarrollada la implementación del planeamiento tributario del impuesto a la renta se permito conocer que la empresa ha incurrido en costos financieros elevados por una mala opción de financiamiento leasing y factoring. 4. Se demostró que implementando un planeamiento tributario del impuesto a la renta influyo de manera positiva ya que logro reducir gastos operativos, gastos administrativos y gastos financieros obteniendo una utilidad de S/ 50,387.03, para la satisfacción y rentabilidad de la constructora Consis Perú SAC.

						<p>realizó las variaciones durante ese transcurso de tiempo año 2016 y 2015 en el estado de resultado, así como también se utilizó ratios financieros para ver la rentabilidad de la empresa constructora. En el caso de rentabilidad económica es de S/0.31, esto debido al pago parcial de las distintas obras, en el margen de utilidad se ve un aumento del 0.13 con respecto al año 2015. Debido a una fuerte cantidad de pago parcial por alguna obra. Para el 2015 la empresa tuvo una rotación de 9.54 en su utilidad neta, sin embargo, para el 2016 esto aumenta pasando de 10.12 lo que significa que la empresa no está llevando una correcta gestión en el manejo de sus utilidades. El periodo de cobro de las cuentas por cobrar de utilidad neta para el 2015 era de 10, pero para el año 2016 sufre un ligero aumento lo mismo que indica que se ha estado haciendo lo posible por gestionar para aumentar el patrimonio. Sería importante que la empresa cuente con Asesoría Externa Especializada en temas tributarios e incrementar el capital humano calificado en el Área de Contabilidad. Con la Implementación del Planeamiento Tributario la Gerencia debe establecer políticas y acciones de capacitación y actualización al personal, específicamente al personal del Área de Contabilidad en Temas Tributarios, principalmente en el Impuesto a la Renta que es el de mayor impacto en la empresa. Esto hace mención que el personal tiene que estar capacitado, para la realización de los estados financieros e informar que se puede mejorar en la toma de decisiones con respecto a los gastos</p>	
--	--	--	--	--	--	--	--

						administrativos, ya que por ello se genera perdida sin no contar con un planeamiento tributario del impuesto a la renta, esto define que es importante llevar un planeamiento para no contraer gastos excesivos o no caer en cargos tributarios.	
Redacción final							
<p>Benitez (2017) mediante su tesis sobre <i>Planeamiento tributario del impuesto a la renta y su influencia en los resultados del ejercicio 2016 en la Constructora Consis Perú S.A.C.</i>, sus objetivos fueron evidenciar que el planeamiento tributario del impuesto a la renta tiene influencia en los resultados del ejercicio 2016, proponer la implementación y proyección del desarrollo del planeamiento tributario. La metodología fue de enfoque cualitativo descriptivo, basados en la técnica de análisis documental aplicados mediante la ficha de análisis documentario. La investigación concluye que el planeamiento tributario del impuesto a la renta tiene incidencia directa para determinar los pagos a cuenta mensual, al aplicar la propuesta se obtuvo una disminución de los gastos administrativos debido a minimización de los costos de mano de obra, gracias a ello se logró incrementar la rentabilidad, asimismo en el desarrollo de la implementación se identificó que, la empresa incurrió en elevados costos financieros por el uso de las opciones de financiamiento leasing y factoring, se manifiesta que el planeamiento tributario del impuesto a la renta actuó positivamente porque se mostró la disminución de los gastos operativos, administrativos y financieros logrando el incremento de la utilidad y mejoras en la rentabilidad de la empresa constructora Consis Perú S.A.C.</p>							
Referencia							
<p>Benitez, A. (2017). <i>Planeamiento tributario del impuesto a la renta y su influencia en los resultados del ejercicio 2016 en la Constructora Consis Perú S.A.C.</i> Tesis para obtener título profesional de Contador Público. Perú: Universidad Cesar Vallejo</p>							

Nr o.	Apellido del autor/es	Año	Título de la investigación	Link	Método	Resultados	Conclusiones
5	Ávila y Silva	2016	Implementación del planeamiento tributario como herramienta para prevenir contingencias tributarias y su incidencia en la empresa Cargolac S.A.C, distrito de Trujillo, año 2016.	http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/2352	Enfoque: Cualitativo Población: Empresa de servicios de transportes de carga pesada Cargolac S.A.C. Muestra: Documentos contables y tributarios de la empresa de transportes de carga pesada Cargolac S.A.C. Técnica/s: Entrevista y análisis documental Instrumento/s: Guía de entrevista y guía de apuntes.	Los resultados obtenidos expresan una serie de puntos críticos que la empresa desconocía por motivos de la no aplicación de un planeamiento tributario que originaban reparos tributarios. Así, la entrevista realizada se inició para obtener información básica de la empresa, para saber si tiene conocimiento de las obligaciones tributarias de carácter formal como sustancial a las que se encuentra sujeta la empresa, referente a tributos afectos, declaraciones, libros y registros contables vinculados a asuntos tributarios y se detectó que no existen políticas de control interno plasmados en un documento, lo cual aumenta el riesgo a que se generen contingencias tributarias. La empresa Cargolac S.A.C, en el periodo 2015 tuvo una serie de contingencias tributarias, conllevando a la determinación de una serie de reparos tributarios efecto de una fiscalización, lo que dio lugar a la determinación de un mayor Impuesto a la Renta a pagar. La empresa en el periodo 2016 ha implementado un planeamiento tributario, para evitar las contingencias en el periodo actual y en periodos futuros. La aplicación del planeamiento tributario en el periodo 2016, busca prevenir posibles contingencias, que puedan ser reparos tributarios interpuestos por la Administración Tributaria más las multas e intereses establecido en las normas vigentes correspondiente al periodo en el que se lleve a cabo (2016). Como se ha podido evidenciar en el diagnóstico tributario 2015 hecho a la empresa, fue objeto de una serie	<ul style="list-style-type: none"> • El planeamiento tributario tiene incidencia directa en los resultados económicos y financieros de la empresa Cargolac S.A.C., de acuerdo a la información histórica y proyectada de los estados financieros se ha logrado verificar el incremento en la utilidad de S/ 85,585.36 (2015) a S/ 101,753.16 (2016) y la disminución de la renta anual de S/ 81,357.64 (2015) a S/ 40,955.90 (2016), previniendo así las contingencias tributarias, a través de la aplicación del planeamiento tributario. • En la empresa Cargolac S.A.C., no se realizaron verificaciones periódicas que aseguren el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias y la correcta aplicación de las normas tributarias, lo cual aumenta la probabilidad de contingencias tributarias, que tuvo como consecuencia en S/ 123,620.00 de reparos tributarios. • La elaboración y aplicación del adecuado planeamiento tributario, ayudo a la prevención de contingencias tributarias, minimizó el riesgo tributario y a la vez el riesgo financiero, mejorando la liquidez de la

					<p>de reparos por lo que tuvo que realizar el pago de multas e intereses, comprobantes de pago que no cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago y libros contables con atraso, con un total de reparos tributarios ascendentes a S/. 123,620.00; hasta octubre del año 2016 con la aplicación del planeamiento tributario como podemos observar a la fecha no se han hecho pagos de multas ni ha habido reparos significativos, demostrándose así la validez de nuestra propuesta. Según la información analizada en el capítulo anterior que se muestra en la Tabla N° 7.1 (S/ 122,771.58) por comprobantes de pago que no cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago, afecta de manera directa a la situación económica y financiera de la empresa, se obtuvo este reparo ya que no existe una persona encargada de revisar detenidamente los comprobantes de pago antes de proceder a su registro y por ende a su respectiva declaración mensual. De la información como muestra la Tabla N° 7.2 (S/ 78.00) la empresa deduce los gastos intereses moratorios, con lo que evidencia que la deuda tributaria afecta también a la situación económica y financiera, de haberse cumplido con el cronograma de pago mensual según SUNAT, evitando así pagos indebidos e innecesarios. En este escenario según la Tabla N° 7.3 (S/ 770.42) encontramos los libros contables con atraso, por la cual podría tener una contingencia en una fiscalización por parte de SUNAT y ser sancionado con multa, debido a que no cuentan con un personal encargado de dicha actividad. Según la</p>	<p>empresa, determina el correcto impuesto evitando reparos posteriores que originen desembolsos innecesarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La aplicación del planeamiento tributario en la empresa Cargolac S.A.C., arrojó resultados positivos, demostrando la efectividad de su aplicación y un efecto positivo tanto económica como financieramente.
--	--	--	--	--	---	---

						<p>información desarrollada en la Tabla N° 8, denominada gastos que no se toman en cuenta con boletas de venta, la empresa no ha estado considerando los gastos sustentados con boletas de ventas, emitidos por contribuyentes que pertenecen al Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS) del cual son aceptados hasta el límite del 6% de todas las adquisiciones en el mes que se encuentren registrados en el registro de compras, no pudiendo superar las 200 UIT, acción que permite reducir la base imponible para la determinación del Impuesto a la Renta al cierre del ejercicio contable 2016, por la falta de un buen control interno, dándole así poca importancia a las boletas de ventas. En base a los resultados obtenidos de la comparación del periodo 2015 y 2016 respectivamente, en los cuales se refleja la ausencia de un planeamiento para el año 2015 y por otro lado su implementación para el periodo actual 2016; luego de obtener ambos resultados, el importe de los reparos (anuales) se puede apreciar que: En el año 2015 se han obtenido una serie de reparos tributarios que constituyen en conjunto el 8.63% de las ventas anuales, y el Impuesto a la Renta que se pagó solo por estos reparos fue por el importe adicional de S/ 34,613.60. En el año 2016, luego de llevar a cabo el planeamiento tributario, solo se han obtenido reparos tributarios (proyectados) por multa e intereses moratorios ascendientes a S/ 3,562.00. Se puede observar en la tabla N° 24, impacto tributario en la determinación del Impuesto a la Renta fue de S/ 81,357.64 en el año 2015 y S/ 40,955.90 en el año 2016, generando una disminución en función al</p>	
--	--	--	--	--	--	--	--

						<p>Impuesto a la Renta. Respecto a la utilidad de la empresa fue de S/ 85,858.36 (Tabla N° 2) correspondiente al año 2015 e incremento a S/ 101,753.16 (Tabla N° 21) en el año 2016. Como se ha podido demostrar el planeamiento tributario, incide en la reducción de las contingencias tributarias, en la empresa Cargolac S.A.C, distrito de Trujillo, año 2016.</p>	
Redacción final							
<p>Ávila y Silva (2016), en su estudio sobre <i>Implementación del planeamiento tributario como herramienta para prevenir contingencias tributarias y su incidencia en la empresa Cargolac S.A.C, distrito de Trujillo, año 2016</i>. Tuvo como objetivos, demostrar la influencia del planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias, analizar y evaluar la situación tributaria, desarrollar y evaluar el impacto del planeamiento tributario en la empresa. La investigación tuvo el enfoque cualitativo, se aplicó técnicas de entrevista y análisis documental a los documentos contables y tributarios del área contable de la empresa. Sobre los impactos de la investigación, se mencionó que la empresa no cuenta con políticas de control interno, no aplican los beneficios tributarios que ofrecen la correcta aplicación de las normas y leyes tributarias vigentes, no existe planeamiento tributario en las actividades comerciales de la empresa, lo que ha generado una serie de reparos tributarios detectados por la administración tributaria que determinó el pago de multas e intereses; por ello se concluye que el planeamiento tributario incide directamente en los resultados económicos y financieros, mediante la proyección de los estados financieros se logró verificar aumentos en la utilidad, disminución en el pago la de la renta anual, prevención de las contingencias tributarias, minimización de los riesgos tributarios y financieros y contribuye a las mejora de la situación económica y financiera de la empresa.</p>							
Referencia							
<p>Avila, G. y Silva, R. (2016). <i>Implementación del planeamiento tributario como herramienta para prevenir contingencias tributarias y su incidencia en la empresa Cargolac S.A.C, distrito de Trujillo, año 2016</i>. Tesis para obtener título de Contador Público. Perú: Universidad Privada Antenor Orrego.</p>							

Anexo 12: Matriz de conceptos

Nro.	Categoría	Autor	Cita textual (fuente, indicar apellido, año, página)	Parfraseo	¿Cómo el concepto se aplicará en su Tesis?	Referencia	Link
	Gastos	Tarodo y Sánchez	Según Tarodo y Sánchez (2012) señala que: Los gastos son las disminuciones del patrimonio neto correspondiente a una empresa durante un periodo de tiempo determinado (p.90).	Los gastos son minimizaciones del patrimonio neto perteneciente a una entidad suscitadas en un periodo especificado (Tarodo y Sánchez, 2012).	Las diversas maneras de conceptualizar a los gastos, nos ayuda a comprender que es necesario recurrir a la utilización de ellos para balancear la actividad empresarial, todas las disminuciones contraen la obtención de beneficios siempre y cuando se realicen de manera razonables en función al giro de la empresa, caso contrario serán desconocidos por la Administración Tributaria.	Tarodo, C. y Sánchez, O. (2012). <i>Gestión Contable</i> . España: Ediciones Paraninfo S.A.	Libro
		Fullana y Paredes	Para Fullana y Paredes (2008) el gasto se define como: Es el descenso de un activo, por uso o consumo, sin que se produzca como contrapartida el aumento de otro activo, lo que se supone una disminución del patrimonio neto de la empresa (p.42).	Los gastos son descendimientos del activo, por consumo o uso, no ocasionando compensaciones a otro activo, por ende, lo que significa la reducción del capital empresarial.		Fullana, C. y Paredes, J. (2008). <i>Manual de Contabilidad de Costes</i> . España: Delta Publicaciones Universitarias.	Libro
		Rey	Según Rey (2012) conceptualiza al gasto indicando que: Son decrementos en el patrimonio neto de la empresa durante el ejercicio, ya sea en forma de salidas o disminuciones en el valor de los activos, o de reconocimiento o aumento del valor de los pasivos (p.42).	Los gastos son las aminoraciones del capital de la empresa, provocados en un ejercicio, reflejándose como salidas, disminuciones del valor de los activos o reconociendo la elevación del valor de los pasivos (Rey, 2012).		Rey, J. (2012). <i>Proceso Integral de la actividad Comercial</i> . España: Ediciones Paraninfo S.A.	Libro
		Alcarria	Según Alcarria (2008) sostiene que: Los gastos disminuciones del patrimonio neto,	Los gastos provocan decrecimientos en el patrimonio, originándose por las diferentes		Alcarria, J. (2008). <i>Contabilidad Financiera I</i> . España: Universitat Jaume I.	Libro

			distintas distribuciones de fondos de la entidad a los propietarios, como consecuencia de la actividad económica de adquisición de bienes y servicios, o como consecuencia de las variaciones en el valor de activos y pasivos que deben reconocerse contablemente (p.29).	asignaciones dinerarias utilizadas para adquirir bienes y servicios en el movimiento comercial de la empresa, asimismo por el resultado de las modificaciones de los activos y pasivos que deberán ser reconocidos contablemente (Alcarria, 2008).			
		Arredondo	Según Arredondo (2015) menciona que el gasto: Es el costo que nos ha producido un beneficio en el presente y que ha caducado.	El gasto es el valor que se extinguirá en un determinado ejercicio para la obtención de beneficios.		Arredondo, M. (2015). <i>Contabilidad y Análisis de Costos</i> . México: Grupo Editorial Patria S.A.	Libro
	Gastos no	TUO –Ley Impuesto a la Renta	Según el artículo 44° del Tuo de la Ley del Impuesto a la Renta (2018) señala que: No son deducibles para la determinación de la renta imponible de tercera categoría: El impuesto a la Renta Las multas, recargos, intereses moratorios previstos en el Código Tributario Los gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidas por el Reglamento de Comprobantes de Pago.	El análisis al contenido del artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta, contempla una lista de gastos no permitidos para efectos de la determinación de la renta neta de tercera categoría, en tanto estos gastos son diferencias permanentes, porque no podrán ser recuperados en ningún ejercicio tributario.	Los gastos no deducibles también son conocidos o llamados gastos reparables, tributariamente son reflejados en el estado de resultados y deben ser analizados exhaustivamente, ya que, todos los supuestos mencionados por la Ley, serán rechazados por la Administración cuando el contribuyente recurra a la utilización de los mismos, resultado de ello incrementa la utilidad neta del ejercicio, siendo aplicable para el pago del Impuesto a la Renta.	<i>Legislación Tributaria. (2018)</i> Perú: Jurista Editores	Libro

	deducibles	Bahamonde	Según Bahamonde (2012) indica que: El artículo 44 de la Ley del Impuesto a la Renta señala cuáles son los gastos no deducibles. Los gastos cuya deducción no es permitida por la Ley son básicamente aquellos que no cumplen con el principio de causalidad, es decir, que no están relacionados con el mantenimiento de la fuente productora de la renta ni la generación de estas (p.162).	Los gastos no deducibles, se generan en las operaciones comerciales que no cumplen el principio de causalidad, son gastos que se realizaron por motivos ajenos a la actividad de la empresa (Bahamonde, 2012).	De igual manera, los gastos no deducibles reflejan pérdidas contables y tributarias, por ello al incurrir en gastos se debe asegurar que sea en beneficio de la actividad empresarial, caso contrario afectará en la determinación del impuesto a la renta, porque la empresa asumirá el pago de impuestos innecesarios.	Bahamonde, M. (2012). <i>Aplicación práctica de la ley del impuesto a la renta</i> . Perú: Gaceta Jurídica S.A.	Libro
		Alva	Alva (2015) refiere que: El texto del artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta, considera una lista cerrada de supuestos que no califican como deducibles a efectos de proceder con la determinación de la renta neta de tercera categoría en el impuesto a la renta empresarial. En términos jurídicos a este tipo de lista se le conoce como numerus clausus, ya que no permite la inclusión de nuevos supuestos sino solamente los que allí se indican expresamente (p.I-1).	Los gastos no deducibles, contiene a una lista cerrada de supuestos no calificados como deducibles, los cuales son considerados para determinar la renta neta de la empresa en un ejercicio gravable (Alva, 2015).		Alva, M. (2015). <i>Los gastos prohibidos por el artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta</i> . Revista Actualidad Empresarial. Perú: Pacífico Editores.	Libro

Las multas, recargos, intereses moratorios previstos en el Código Tributario	Bahamonde	<p>Según Bahamonde (2012) indica que:</p> <p>Las multas, recargos, intereses moratorios previstos en el Código Tributario y, en general, sanciones aplicadas por el Sector Público nacional, La multa viene a ser la sanción pecuniaria que la Administración aplica al administrado por la comisión de una infracción administrativa. Respecto de las sanciones que son aplicadas por el Sector Público nacional, por lo que es importante definir qué entidades comprenden el Sector Público nacional. En ese sentido, el inciso a) del artículo 18 de la Ley del Impuesto a la Renta establece que no son sujetos pasivos del impuesto, el Sector Público nacional, con excepción de las empresas conformantes de la actividad empresarial del Estado (p.165).</p>	<p>Las multas, recargos, intereses moratorios previstos en el Código Tributario y, en general, estos gastos que asume el contribuyente son no deducibles, porque les fueron aplicados por incumplimiento de alguna norma tributaria o actos que hayan perjudicado el funcionamiento de la empresa, como es el caso del pago fuera de fecha de los impuestos mensuales o aplicación multas por considerar datos falsos en las declaraciones mensuales o anuales (Bahamonde, 2012).</p>	<p>Estos desembolsos asumidos por una entidad, son aplicables por desobedecer o infringir lo estipulado por las leyes fiscales, asimismo conforman a las adiciones para la base de cálculo de la renta neta en la determinación del impuesto a la renta, como resultado el contribuyente abonará un pago mayor, por ello es muy necesario cumplir con las obligaciones tributarias dentro del plazo que la administración otorga.</p>	<p>Bahamonde, M. (2012). <i>Aplicación práctica de la ley del impuesto a la renta</i>. Perú: Gaceta Jurídica S.A.</p>	Libro
	Alva	<p>Conforme señala Alva (2015): Cuando se observa el contenido del literal c) del artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta apreciamos que no son deducibles como gasto tributario las multas, recargos, intereses moratorios previstos en el Código Tributario y, en general, sanciones aplicadas por el sector público nacional (p.I-2).</p>	<p>De acuerdo a lo aludido por el literal c) del artículo 44° de la LIR, señala que:</p> <p>Las multas, se originan por transgredir la ley, por ello corresponde la aplicación de una sanción dineraria. Recargos, actualmente este término ya no es considerado por el Código tributario, constituyan los pagos</p>		<p>Alva, M. (2015). <i>Los gastos prohibidos por el artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta</i>. Revista Actualidad Empresarial. Perú: Pacífico Editores.</p>	Libro

				<p>adicionales por no cumplir en fecha cierta el pago de tributos.</p> <p>Intereses moratorios, es el desembolso que se efectúa por incumplir el pago de los tributos fuera de la fecha de vencimiento.</p> <p>Las sanciones, se considera un gasto reparable, es adicionado en la declaración jurada anual al culminar un periodo fiscal (Alva, 2015).</p>			
	Multas	Arias	<p>Según Arias (2005) señala que: Son sanciones pecunarias que, de acuerdo al artículo 180° del Código Tributario, puede ser determinada en función de la UIT, del Ingreso del Cuatrimestre (para sujetos del NRUS), del tributo omitido, no retenido o no percibido, no pagado, entre otros (p.1-3).</p>	<p>Las multas son castigos pecunarios, que se determinan de acuerdo a los ingresos que perciben los contribuyentes en función según a los regímenes tributarios al cual fueron acogidos (Arias, 2005).</p>	<p>En efecto las multas imponen castigos o sanciones, donde el deudor debe abonar el monto que le fueron determinados o aplicados, este concepto precisa la existencia de multas en el problema, a través del análisis se verificará las causales del pago de multas.</p>	<p>Arias, C. (2005). <i>Infracciones y Sanciones Tributarias: Facultad Discrecional de la Sunat</i>. Revista Actualidad Empresarial. Perú: Pacifico Editores.</p>	Libro
		Nima, Rey y Gómez	<p>Para los autores Nima, Rey y Gómez (2013) definen que: Las multas son sanciones tributarias constituyen la pena administrativa que se impone al responsable de la comisión de una infracción tributaria. Tienen naturaleza preventiva y buscan incentivar el cumplimiento de una obligación tributaria (p.13).</p>	<p>Es la aplicación de una sanción administrativa impuesta a un infractor, con ello se previene e incentiva que los deudores tributarios cumplan sus obligaciones (Nima, Rey y Gómez, 2013).</p>		<p>Nima, E., Rey, J. y Gómez, A. (2013). <i>Aplicación Práctica Del Régimen De Infracciones Y Sanciones Tributarias</i>. Perú: Gaceta Jurídica S.A.</p>	Libro
	Determinación de las Multas	Art. 180° del Código Tributario	<p>En mención al artículo 180° del Código Tributario:</p> <p>Las multas se podrán</p>	<p>En el artículo 180° del Código Tributario detalla que las multas pueden determinarse según:</p>	<p>La determinación de las multas se realizará en función a la UIT, dado que en el estudio del problema se ha efectuado pagos de multas</p>	<p><i>Legislación Tributaria. (2018)</i> Perú: Jurista Editores</p>	Libro

			<p>determinar en función:</p> <p>a) UIT: La Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha en que se cometió la infracción y cuando no sea posible establecerla, la que se encontrara vigente a la fecha en que la Administración detectó la infracción.</p> <p>b) IN: Total de Ventas Netas y/o ingresos por servicios y otros ingresos gravables y no gravables o ingresos netos o rentas netas comprendidos en un ejercicio gravable.</p>	<p>UIT: La Unidad Impositiva Tributaria debe corresponder a la fecha de ocurrencia de la infracción o la que esté vigente cuando la Administración señale el hecho generador de multa.</p> <p>IN: Representa al monto total de ventas y/o ingresos gravables o no o ingresos netos percibidos en ejercicios gravables.</p>	<p>por incumplir lo mencionado por el Código Tributario.</p>		
	Actualización de las multas	Art. 181° del Código Tributario	<p>El artículo 181° menciona que en la actualización de las multas se debe considerar lo siguiente:</p> <p>1. Interés aplicable Las multas impagas serán actualizadas aplicando el interés moratorio a que se refiere el Artículo 33°, 1.2% mensual</p> <p>2. Oportunidad El interés moratorio se aplicará desde la fecha en que se cometió la infracción o, cuando no sea posible establecerla, desde la fecha en que la Administración detectó la infracción.</p>	<p>De acuerdo a lo indicado en el artículo 181° del Código Tributario, para actualizar el pago de las multas determinadas se le debe aplicar la Tasa de Intereses Moratorio (TIM), que será adicionado en proporción del 1.2% mensual de ser el caso y diario 0.04% desde la fecha que se reconoce la infracción sea voluntariamente o detectada por la Administración.</p>	<p>La actualización de una deuda o tributo debe normarse con la utilización de la tasa de interés moratorio, según lo establecido por SUNAT, se debe aplicar el 1.2% mensual, en todos los tributos que la administración recauda.</p>	<i>Legislación Tributaria. (2018)</i> Perú: Jurista Editores	Libro
	Extinción de las multas	Nima, Rey y Gómez	<p>Para Nima, Rey y Gómez (2013) aluden que:</p> <p>La forma de extinción de</p>	<p>Al revisar el artículo 27° del Código Trib., aclara que las multas se pueden extinguir con el</p>	<p>En el problema de estudio, la extinción de las multas fue por cumplir los pagos determinados</p>	Nima, E., Rey, J. y Gómez, A. (2013). <i>Aplicación Práctica Del Régimen De</i>	Libro

			<p>las multas según resulta del artículo 27 del Código Tributario, las sanciones por infracciones tributarias, en caso de constituir sanciones pecuniarias, se extinguen mediante los siguientes medios:</p> <p>i) pago, ii) compensación, iii) condonación, iv) consolidación, v) por Resolución de la Administración declarando la deuda como de cobranza dudosa o de recuperación onerosa y vi) otros que se establezcan por leyes especiales (p. 22)</p>	<p>cumplimiento del pago, compensación, condonación, consolidación, por Resolución de la Administración manifestando la deuda como cobranza dudosa o de recuperación onerosa y los demás establecido por leyes especiales (Nima, Rey y Gómez, 2013).</p>	<p>voluntariamente o por compensaciones de tributos que se pagaron por exceso, donde la Administración emitió Resoluciones reconociendo la existencia del exceso y que puede ser utilizado para fines compensables.</p>	<p><i>Infracciones Y Sanciones Tributarias.</i> Perú: Gaceta Jurídica S.A.</p>	
	Intereses moratorios	Robles	<p>En mención a los intereses moratorios, Robles (2005) expresa que:</p> <p>El interés es moratorio cuando tiene la finalidad de indemnizar la mora en el pago, nace por imperio de la ley, en derecho tributario estamos en el caso del interés legal moratorio. Y en el caso tributario, definitivamente el interés se devenga como consecuencia de mora en el pago de una deuda tributaria, o de un tipo de obligación tributaria, como podría ser por ejemplo, los pagos a cuenta no efectuados oportunamente (p.I-1).</p>	<p>El interés es moratorio por la finalidad de recompensar las moras en los pagos, su origen es por la potestad de la ley, puede diferenciarse como interés legal moratorio y tributariamente se percibe como una obligación (Robles, 2005).</p>	<p>En tanto, los intereses moratorios van a ser reconocidos cuando se produzca un suceso de incumplimiento de pago, con fines de crear conciencia en los contribuyentes y puedan pagar oportunamente sus obligaciones, de la misma forma para no incurrir en gastos reparables.</p>	<p>Robles, C. (2005). <i>El interés moratorio en materia tributaria.</i> Revista Actualidad Empresarial. Perú: Pacífico Editores.</p>	Libro
		Art.33° del Código Tributario	<p>En concordancia al artículo 33° del Código Tributario se considera que:</p> <p>El monto del tributo no pagado dentro de los</p>	<p>Conforme explica el artículo 33° del Código Tributario, cuando un tributo es dejado de pagar, se debe retribuir</p>			Libro

			plazos indicados en el Artículo 29° devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Moratorio (TIM), la cual no podrá exceder del 10% (diez por ciento) por encima de la tasa activa del mercado promedio mensual en moneda nacional (TAMN) que publique la Superintendencia de Banca y Seguros el último día hábil del mes anterior.	añadiendo un interés moratorio (TIM), la misma que no debe exceder del 10% por encima de la Tasa activa de mercado promedio mensual en moneda nacional (TAMN), que es publicada por la SBS.			
	¿Quién fija la TIM?	Robles	Según Robles (2005), indica que: La SUNAT fijará la TIM respecto a los tributos que administra o cuya recaudación estuviera a su cargo. En los casos de los tributos administrados por los Gobiernos Locales, la TIM será fijada por Ordenanza Municipal, la misma que no podrá ser mayor a la que establezca la SUNAT. Tratándose de los tributos administrados por otros Órganos, la TIM será la que establezca la SUNAT, salvo que se fije una diferente mediante Resolución Ministerial de Economía y Finanzas (p. I-3).	La SUNAT establece la TIM para los tributos que administra bajo su cargo, los gobiernos locales se rigen a la TIM estipulado por ordenanza municipal y los demás órganos deberán acogerse a los que señale SUNAT (Robles, 2005).	La administración, es el ente regulador de la recaudación de los tributos, asimismo fija las tasas que cobrará a los contribuyentes por hechos de impagos de la determinación de tributos mensuales y anuales de los periodos tributarios.	Robles, C. (2005). <i>El interés moratorio en materia tributaria</i> . Revista Actualidad Empresarial. Perú: Pacífico Editores.	Libro
	Los gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características	Alva	Con respecto al literal j) del artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta Alva (2015) refiere que: Se determina que no se podrá utilizar los gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas	En relación a lo dispuesto por el literal j) del artículo 44° de la LIR, indica que los gastos cuyo sustento no contenga las condiciones exigidas por el Reglamento de comprobantes de pago y en aplicación a lo	Los gastos que no cumplan con lo dispuesto en el	Alva, M. (2015). <i>Los gastos prohibidos por el artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta</i> . Revista Actualidad Empresarial. Perú: Pacífico Editores.	Libro

	<p>mínimas establecidos por el reglamento de comprobantes de pago.</p>		<p>establecidos por el Reglamento de comprobantes de pago. Cabe indicar que, al efectuar una revisión del Reglamento de comprobantes de pago, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, se aprecia que en el texto del artículo 8° se encuentran los requisitos que deben tener cada uno de los comprobantes a utilizarse y en el texto del artículo 9° se encuentra un listado detallado de las características que deben cumplirse (p.I-5).</p>	<p>referido por la RS N° 007-99/SUNAT, en el art. 8° que indica los requisitos de los comprobantes y el art. 9° detalla el listado de las características a cumplirse (Alva, 2015).</p>	<p>Reglamento de Comprobantes, conlleva al incremento de las adiciones (gastos reparables), por no verificar que el sustento reúna los lineamientos que exigen las normas para ser considerado un comprobante de pago válido, asimismo no se podrá utilizar los documentos emitidos por los contribuyentes en condición de no habido, ello también resulta un reparo tributario.</p>		
		Bahamonde	<p>Para Bahamonde (2012): Se exige la sustentación de ciertos gastos a través de comprobantes de pago, los cuales requieren, a su vez, cumplir con la formalidad estipulada en el Reglamento de Comprobantes de Pago. Cabe precisar, que dicha exigencia queda circunscrita al ámbito de las operaciones por las cuales exista la obligación de emitir comprobantes de pago. En tal sentido, no puede ser deducido como gasto aquel que no cuente con el comprobante de pago, lo mismo ocurrirá si existiendo el comprobante de pago que acredita la operación que se pretende deducir como gasto, aquel no cumple con los requisitos de forma señalados en el Reglamento de Comprobantes de Pago</p>	<p>El respaldo de cualquier operación de gasto que sea en beneficio de la empresa debe sustentarse a través de comprobantes de pago, con la debida formalidad que exige el Reglamento, de lo contrario al no contar con los requisitos mínimos, estos gastos serán no deducibles por no acreditar la veracidad o fehaciencia de la operación (Bahamonde, 2012).</p>		Bahamonde, M. (2012). <i>Aplicación práctica de la ley del impuesto a la renta</i> . Perú: Gaceta Jurídica S.A.	Libro

			(p.178).				
	Procedimientos	Álvarez	Para Álvarez (1996) menciona que: El procedimiento es la guía detallada que muestra secuencial y ordenadamente como dos o más personas realizan un trabajo (p.35).	El procedimiento tiene como finalidad guiar detallada y ordenadamente las labores de dos o más personas en un área de trabajo (Álvarez, 1996).	Los procedimientos, se emplearon en la tesis para determinar que es muy necesario que la organización, realicen el desarrollo de sus actividades de forma ordenada, precisa y clara, que deben estar plasmados en guías o programas para cada área conformante, ello permitirá el logro de las labores, simplificar las acciones o tareas optimizando tiempos y procesos en un sistema de organización.	Álvarez, M. (1996). <i>Manual de para elaborar manuales de procedimientos y políticas</i> . México: Panorama Editorial.	Libro
		Reyes	Según Reyes (2004) indica que: Los procedimientos son aquellos planes que señalan la secuencia cronológica más eficiente para obtener los mejores resultados en cada función concreta de una empresa (p.172).	Los procedimientos son programas secuenciales que indican el orden para la obtención de datos eficientes en las acciones que realiza una empresa (Reyes, 2004).		Reyes, A. (2004). <i>Administración de Empresas teoría y práctica, primera parte</i> . México: Editorial Limusa S.A.	Libro
		Basurto	Basurto (2005) conceptualiza que: Los procedimientos están compuestos por las acciones que hacen posible que el trabajo que se realiza sea productivo, de calidad y competitivo (p.377).	Los procedimientos conforman un conjunto de acciones que permiten el logro del trabajo productivo, competitivo y de calidad (Basurto, 1994)		Basurto, A. (2005). <i>Sistema Empresa Inteligente</i> . México: Editorial Empresa Inteligente.	Libro
		Kramis	Según Kramis (1994) indica que: El procedimiento es el lazo de unión entre todos los elementos de un sistema, ya que indica el momento y la forma en que cada uno debe participar (p.16).	El procedimiento es el vínculo existente entre todos los conformantes de un sistema, en los cuales se indican el momento oportuno y la forma de participar de cada integrante (Kramis, 1994).		Kramis, J. (1994). <i>Sistemas y procedimientos administrativos</i> . México: Universidad Iberoamericana-Oficina de Ediciones.	Libro
		Senlle y Stoll	Para Senlle y Stoll (1994) menciona que: Un procedimiento es un documento que describe clara e inequívocamente los pasos consecutivos para iniciar, desarrollar y concluir una actividad u	En un procedimiento se plasma de manera clara y precisa los pasos que se deben seguir para el desarrollo y conclusión de una actividad relacionada al proceso de producción o de suministro de servicios,		Senlle, A. y Stoll, G. (1994). <i>Calidad Total y Normalización</i> . España: Ediciones Gestión 2000 S.A.	Libro

			operación relacionada con el proceso productivo o de suministro de servicios, los elementos técnicos a emplear, las condiciones requeridas, los alcances y limitaciones fijadas, el número y características del personal que interviene, etc. (p.80).	los componentes técnicos que se deben aplicar, las condiciones necesarias, los alcances y limitaciones, la cantidad y particularidad del personal que participa, etc. (Senlle y Stoll, 1994).			
	Políticas	Álvarez	Para Álvarez (1996) señala que: Las políticas ayudan a evitar lentitud, defectos y sobre todo pérdida de tiempo en las principales actividades y procesos de la organización. Las políticas son como linternas en la oscuridad, porque permiten visualizar un camino claro, preciso y seguro para las actividades cotidianas, sobre todo, en los puntos críticos donde se requiere una decisión (p.28).	Las políticas contribuyen para agilizar los tiempos en los diversos procesos y principales funciones de la organización, direccionándolo por un camino seguro y preciso, especialmente en las áreas de mayor riesgo o donde se requiera decidir o resolver alguna situación presentada (Álvarez,1996).	Las políticas contribuyen a las mejoras de los procesos en una organización, este concepto aportó a la tesis los lineamientos que se deben considerar para el establecimiento de un programa de políticas, ello minimizará los riesgos o dificultades que se presentan en el desarrollo de las actividades comerciales en los distintos niveles del consorcio.	Álvarez, M. (1996). <i>Manual de para elaborar manuales de procedimientos y políticas</i> . México: Panorama Editorial.	Libro
		Allen	Según Allen (citado en Rodríguez, 2011), menciona que: La política es una decisión permanente que se toma sobre ciertos asuntos y sus problemas (p.136).	La política es una determinación estable para la consideración de algunos asuntos y sus dificultades (Allen,2011).		Rodríguez, J. (2011). <i>Como elaborar y usar manuales administrativos</i> . México: Impresos Vacha S.A.	Libro
		Certo	Para Certo (citado en Rodríguez, 2011), define que: La política es un plan permanente que proporciona guías generales para canalizar el pensamiento administrativo en direcciones específicas (p.136).	La política es el desarrollo de un programa permanente, que establece los lineamientos generales para orientar específicamente el razonamiento administrativo (Certo, 2011).		Rodríguez, J. (2011). <i>Como elaborar y usar manuales administrativos</i> . México: Impresos Vacha S.A.	Libro

		Rodríguez	Rodríguez (2011), señala que: Una política es una actitud de la dirección superior. Estas actitudes deben ser comunicadas de manera continua a todos los niveles jerárquicos, si se desea que las operaciones se desarrollen conforme al plan (p.136).	Una política es la conducta de la empresa frente a la dirección superior, tal conducta debe difundirse en todas las áreas de acuerdo a al nivel jerárquico, para el mejor desarrollo de plan que se desea establecer (Rodríguez, 2011).		Rodríguez, J. (2011). <i>Como elaborar y usar manuales administrativos</i> . México: Impresos Vacha S.A.	Libro
		Díaz	Para Díaz (2005) recalca que: Las políticas son orientaciones básicas para la acción, que señalan los límites generales dentro de los cuales han de realizarse las actividades, y que deben comunicarse en forma continua a lo largo de toda línea de organización si se desea que las operaciones se desarrollen de conforme a los planes y programas (p.146).	Las políticas orientan a un mejor desarrollo de las acciones que deben realizar para acreditar la ejecución de los programas y funciones establecidas de una organización en un determinado tiempo (Díaz, 2005).		Díaz, L. (2005). <i>Análisis y planeamiento</i> . Costa Rica: Euned	Libro
	Planificación	Saavedra	Según Saavedra (citado en Saavedra, Castro, Quintero y Rojas, 1999), define que: Actuar en el presente con una visión de futuro, buscando los medios para lograr los cambios deseados y posibles (p.31).	La planificación es la forma de accionar en el presente, en busca de los medios necesarios para lograr cambios que estén alcance de la empresa y proyectarse mejores objetivos para el futuro (Saavedra, 1993).	La planificación es una herramienta que permite programar, diseñar, crear el conjunto de decisiones o alternativas de solución de un problema presentado,	Saavedra, R., Castro, L., Quintero, O. y Rojas, A. (1999). <i>Planificación del desarrollo</i> . Colombia: Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.	Libro
		Yehezkel	Para Yehezkel (citado en Saavedra, Castro, Quintero y Rojas, 1999), señala que: La planificación es el proceso de preparación de un conjunto de decisiones respecto de la actividad en el futuro, basándose en investigación, reflexión y pensamiento sistemático	La planificación es un proceso de disposiciones de un conjunto de decisiones mediante la investigación, pensamiento sistemático y de reflexión (Yehezkel,1990).	este concepto sirve en la tesis para planificar las estrategias a crear para las políticas o procedimientos que ayudaran al mejor desarrollo de las funciones y actividades	Saavedra, R., Castro, L., Quintero, O. y Rojas, A. (1999). <i>Planificación del desarrollo</i> . Colombia: Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.	Libro

			(p.32).		de la empresa,		
		Sagasti	Según Sagasti (citado en Saavedra, Castro, Quintero y Rojas, 1999), indica que: La planificación es un proceso dirigido a orientar el cambio social y a generar una secuencia de eventos futuros socialmente deseables al tomar acciones en el presente (p.32).	La planificación está dirigido al proceso que permite el logro social, genera la secuencia de acontecimientos futuros que deben ser considerados socialmente para la toma de acciones de mejoras en el presente (Sagasti,1988).		Saavedra, R., Castro, L., Quintero, O. y Rojas, A. (1999). <i>Planificación del desarrollo</i> . Colombia: Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.	Libro
		Habermas	Para Habermas (citado en Saavedra, Castro, Quintero y Rojas, 1999), señala que: La planificación puede ser concebida como una modalidad de orden superior de la acción racional respecto a fines: tiende a la instauración, mejoría o ampliación de los sistemas de acción racional mismos (p.32).	La planificación se puede concebir de forma superior a la acción racional, para el mejor establecimiento de los sistemas (Habermas, 1968).		Saavedra, R., Castro, L., Quintero, O. y Rojas, A. (1999). <i>Planificación del desarrollo</i> . Colombia: Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.	Libro
		Kozikowski	Para Kozikowski (citado en Saavedra, Castro, Quintero y Rojas, 1999), señala que: La planificación es la aplicación racional del conocimiento al proceso de adoptar decisiones que sirvan de base a la acción humana (p.32).	La planificación es aplicable al razonamiento de algún proceso para aprobar decisiones que sirven de base para la actitud humana (Kozikowski, 1988)		Saavedra, R., Castro, L., Quintero, O. y Rojas, A. (1999). <i>Planificación del desarrollo</i> . Colombia: Fundación Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano.	Libro
		Villanueva	Según Villanueva (citado en Alva, 2013), afirma que: El planeamiento tributario consiste en el conjunto de alternativas legales a las que puede recurrir un contribuyente o responsable durante uno o varios periodos tributarios con la finalidad de calcular y pagar el impuesto que estrictamente debe pagarse a favor del	El planeamiento tributario conforma el grupo de opciones legales a las que el contribuyente puede recurrir durante el desarrollo de los periodos tributarios, con el fin de tributar conscientemente al Estado, haciendo uso de las normas fiscales existentes (Villanueva, 2013)		Alva, M. (2013). <i>Planeamiento tributario ¿es posible realizarlo actualmente sin quebrantar las normas?</i> Revista Actualidad Empresarial. Perú: Pacífico Editores.	Libro

			Estado, considerando la correcta aplicación de las normas vigentes (p. I-1)				
	Planeamiento Tributario	Vergara	Para Vergara (citado en Alva, 2013), precisa que: La planificación tributaria es un proceso constituido por actuaciones lícitas del contribuyente, sistémico y metódico, en virtud del cual se elige racionalmente la opción legal tributaria que genere el mayor ahorro impositivo o la mayor rentabilidad financiero fiscal (p. I-1).	La planificación tributaria es el proceso establecido de acciones lícitas del deudor tributario, buscando la mejor herramienta legal que genere mayor rentabilidad y ahorro fiscal (Vergara,2013).	La planificación tributaria es la posible solución para el problema identificado en el proyecto de tesis, mediante la creación de programas y estrategias tributarias legales, se busca la herramienta para el ahorro fiscal en el pago de impuestos y la generación de la rentabilidad, haciendo uso de las normas y leyes tributarias, sin caer en actos ilícitos como la evasión y elusión.	Alva, M. (2013). <i>Planeamiento tributario ¿es posible realizarlo actualmente sin quebrantar las normas?</i> Revista Actualidad Empresarial. Perú: Pacífico Editores.	Libro
		Bravo	Bravo (citado en Alva, 2013), precisa que: El planeamiento tributario es el conjunto de coordinado de comportamientos orientados a optimizar la carga fiscal, ya sea para reducirla o para eliminarla, o para gozar de algún beneficio tributario (p. I-2).	El planeamiento tributario agrupa las acciones orientados a la optimización de la contribución fiscal y resultado de ello para gozar de los beneficios tributarios (Bravo, 2013)		Alva, M. (2013). <i>Planeamiento tributario ¿es posible realizarlo actualmente sin quebrantar las normas?</i> Revista Actualidad Empresarial. Perú: Pacífico Editores.	Libro
		Corneel	Según Corneel (citado en Alva, 2013), detalla que: El planeamiento tributario consiste en seleccionar la mejor de diversas formas disponibles para lograr el fin económico general deseado por el cliente, y el mejor de los métodos alternativos para manifestar la operación específica por la cual se decidió (p. I-2).	El planeamiento tributario es la forma de elegir los mejores métodos alternativos y opciones disponibles para el logro del fin deseado por el cliente (Corneel, 2013).		Alva, M. (2013). <i>Planeamiento tributario ¿es posible realizarlo actualmente sin quebrantar las normas?</i> Revista Actualidad Empresarial. Perú: Pacífico Editores.	Libro
		Robles	Para Robles (citado en Alva, 2013), considera que: El planeamiento tributario al cual nos referimos es aquel que consiste en una	El planeamiento tributario consiste en la elección de alguna herramienta que utilizará el contribuyente para		Alva, M. (2013). <i>Planeamiento tributario ¿es posible realizarlo actualmente sin quebrantar las</i>	Libro

			herramienta que tiene el contribuyente para minimizar o disminuir lícitamente los efectos en el costo de los tributos que debe pagar (p. I-2).	reducir legalmente los costos de los impuestos que debe pagar (Robles, 2009).		<i>normas?</i> Revista Actualidad Empresarial. Perú: Pacífico Editores.	
		Alva	Según Alva (2013) define que: Por planeamiento tributario debemos entender a aquella herramienta gerencial utilizada por profesionales ligados a la tributación, cuyo objetivo primordial es estudiar las vías pertinentes, para el ahorro en el pago de impuestos (p. I-2).	El planeamiento tributario es el mecanismo que utiliza la gerencia o profesionales para analizar todas las vías posibles para el ahorro fiscal en la tributación (Alva, 2013).		Alva, M. (2013). <i>Planeamiento tributario ¿es posible realizarlo actualmente sin quebrantar las normas?</i> Revista Actualidad Empresarial. Perú: Pacífico Editores.	Libro

Anexo 13: Matriz del método

Nro	Elementos metodológicos	¿Cuál/Qué es?	Autor	Cita textual (fuente, indicar apellido, año, página)	Parfraseo	¿Cómo el concepto se aplicará en su Tesis?	Referencia	Link
1	Sintagma	Holístico	Hurtado	Según Hurtado (2000), afirma: Es una propuesta que presenta la investigación como un proceso global, evolutivo, integrador, concatenado y organizado. La investigación holística trabaja los procesos que tienen que ver con la invención, con la formulación de propuestas novedosas, con la descripción y clasificación, considera la creación de teorías y modelos, la indagación acerca del futuro, la aplicación práctica de soluciones, y la evolución de proyectos, programas y acciones sociales, entre otras cosas (p.14).	La investigación Holística engloba las acciones a seguir en un suceso investigativo, que permita el análisis de los fenómenos y la generación de conocimientos innovadores para proponer una solución al problema identificado (Hurtado, 2000).	La investigación holística ayudará en la tesis, a percibir el estudio del problema con una perspectiva global, integrada y organizada que permitirá analizar profundamente la situación de los fenómenos existentes para determinar y formular propuestas de solución al problema de investigación.	Hurtado, J. (2000). <i>Metodología de la investigación Holística</i> . Venezuela: Fundación Sypal.	https://metodologiaecs.files.wordpress.com/2015/09/metodologia-de-investigacion-holistica-3ra-ed-2000-jacqueline-hurtado-de-barrera-666p.pdf
2	Enfoque	Mixto	Hernández y Mendoza	Según Hernández y Mendoza (Citado en Hernández, Fernández y Baptista, 2014),	El enfoque mixto es un proceso que recopila, analiza y vincula los datos	Se aplica el enfoque mixto porque nos permite adquirir habilidades o	Hernández, R., Fernández, C., Baptista, P. (2014).	http://www.mediafire.com/download/7n8p2lj3ucs2r3r/

				<p>manifiesta que:</p> <p>Los métodos mixtos representan un conjunto de procesos sistemáticos, empíricos y críticos de investigación e implican la recolección y el análisis de datos cuantitativos y cualitativos, así como su integración y discusión conjunta, para realizar inferencias producto de toda la información recabada y lograr un mayor entendimiento del fenómeno bajo estudio (p.534).</p>	<p>cuantitativos y cualitativos en una misma investigación, nos permite conocer los distintos niveles del problema del proceso de investigación; mediante la integración y discusión conjunta se podrá obtener un mayor beneficio e indagación de los datos del problema de estudio (Hernández, Sampieri y Mendoza, 2008).</p>	<p>competencias para entender la combinación de los datos cuantitativos y cualitativos recolectados en el proceso de investigación, asimismo este enfoque mixto nos ayudará encontrar nuevas estrategias para dar respuesta a las interrogantes y encontrar una posible solución al problema de estudio.</p>	<p><i>Metodología de la Investigación.</i> Mexico: The Mc Graw – Hill.</p>	<p>Metodolog%C3%ADa+de+la+Investigaci%C3%B3n+sampieri-+6ta+EDICION.pdf</p>
3	Tipo	Proyectiva	Hurtado	<p>Para Hurtado (2000), indica que:</p> <p>La investigación proyectiva involucra creación, diseño, elaboración de planes, o de proyectos; sin embargo, no todo proyecto es investigación proyectiva. Para que un proyecto se considere investigación proyectiva, la propuesta debe</p>	<p>La investigación proyectiva conlleva a la búsqueda e indagación de información para la creación, diseño y elaboración de un plan o propuesta que permita producir los cambios deseados y basándose de un proceso sistemático encontrar la solución al problema</p>	<p>Se emplea la investigación de tipo proyectiva porque se diseñará la propuesta de un sistema de control para ser aplicado al objeto de estudio, la empresa, con ello se buscará hallar la solución al problema identificado.</p>	<p>Hurtado, J. (2000). <i>Metodología de la Investigación Holística.</i> Venezuela: Fundación Sypal.</p>	<p>https://metodologiaecs.files.wordpress.com/2015/09/metodologia-de-investigacion-holistica-3ra-ed-2000-jacqueline-hurtado-de-barrera-666p.pdf</p>

				estar fundamentada en un proceso sistemático de búsqueda e indagación que recorre los estadios descriptivo, comparativo, analítico, explicativo y predictivo de la espiral holística (p.328).	identificado (Hurtado, 2000).			
4	Nivel	Comprensivo	Hurtado	Para Hurtado (2000), menciona que: En el nivel comprensivo se estudia al evento en su relación con otros eventos, dentro de un holos mayor, enfatizando por lo general las relaciones de causalidad, aunque no exclusivamente, los objetivos propios de este nivel son “explicar”, “predecir” y “proponer” (p.19).	El nivel comprensivo analiza el evento conjuntamente a otros eventos dentro de una investigación, aunque no necesariamente se vincula a la relación de causalidad; este nivel tiene como objetivo predecir, explicar y proponer las opciones de solución al problema (Hurtado, 2000).	Se aplica el nivel comprensivo, porque se busca analizar la problemática de manera que se pueda relacionar con otros, ello dará la posibilidad de explicar y proponer una alternativa de mejora al problema determinado.	Hurtado, J. (2000). <i>Metodología de la investigación Holística</i> . Venezuela: Fundación Sypal.	https://metodologiaecs.files.wordpress.com/2015/09/metodologia-de-investigacion-holistica-3ra-ed-2000-jacqueline-hurtado-de-barrera-666p.pdf
5	Método	Inductivo y deductivo	Bernal	Según Bernal (2006), indica que: En el método inductivo se utiliza el razonamiento para obtener conclusiones que parten de hechos	El método inductivo es la explicación de los eventos particulares a lo general, de acuerdo a ello se realiza el estudio individual para	En la investigación se aplicará el método inductivo porque se estudiará el problema tomando los hechos particulares para obtener conclusiones	Bernal, C. (2006). <i>Metodología de la investigación</i> . México: Pearson Educación.	Libro

				<p>particulares aceptados como válidos, para llegar a conclusiones, cuya explicación sea de carácter general. El método se inicia con un estudio individual de los hechos y se formulan conclusiones universales que se postulan como leyes, principios o fundamentos de una teoría.</p> <p>El método deductivo, es un método de razonamiento que consiste en tomar conclusiones generales para explicaciones particulares. El método se inicia con el análisis de los postulados, teoremas, leyes, principios, etc., de aplicación universal y de comprobada validez, para aplicarlos a soluciones o hechos particulares (p.56).</p>	<p>formular conclusiones universales; el método deductivo consiste en aplicar las conclusiones universales a los hechos particulares (Bernal, 2006).</p>	<p>generales y se empleará el método deductivo porque se analizará el problema de forma general para ser aplicados en la solución del problema particular.</p>			
6	Población	Cuanti	Análisis documental	Dulzaides y Molina	<p>Dulzaides y Molina (2004) mencionan que: El análisis documental es una forma de investigación</p>	<p>El análisis documental es una técnica utilizada en la investigación, mediante la cual se puede describir y</p>		<p>Dulzaides, M. y Molina, M. (2004). La redacción del artículo científico.</p>	<p>Libro</p>

					técnica, un conjunto de operaciones intelectuales, que buscan describir y representar los documentos de forma unificada sistemática para facilitar su recuperación (p.2).	representar de forma conjunta y ordenada la información de la problemática en estudio (Dulzaides y Molina, 2004)	En la investigación, la población está determinada por los documentos utilizados en las operaciones de la empresa de los periodos 2017 y 2018, de tal modo que permitirá recopilar la	<i>Análisis documental y de información: dos componentes de un mismo proceso.</i> Revista Acimed;2;1-5	
		Cuali	- Gerente General - Administrador - Encargada de Contabilidad	Carrasco	Según Carrasco (2008), explica que: La población es el conjunto de todos los elementos (unidades de análisis) que pertenecen al ámbito espacial donde se desarrolla el trabajo de investigación (p.239).	La población es el grupo de todos los componentes del problema, donde esperamos encontrar la información necesaria para obtener los resultados y validez de la investigación (Carrasco, 2008).	información indispensable para obtener datos cuantitativos y cualitativos a través del análisis documental.	Carrasco, S. (2008). <i>Metodología de la investigación Científica.</i> Perú: San Marcos.	Libro
7	Unidades informantes	Cuanti	Colaboradores				En la investigación las unidades informantes serán los siguientes colaboradores del Consorcio:		Libro
		Cuali	¿A quiénes entrevistó?			Son aquellas personas claves que conviven con el problema de investigación, son los que nos ayudarán a obtener información de los elementos cuantitativos y cualitativos.	El gerente general, es un ingeniero especializado en contrataciones con el Estado, quien supervisa e indica que se cumplan los procesos de obra; el administrador, quien se encarga de		

							aprobar, presupuestar los costos y gastos necesario para la obra y la encargada de contabilidad, quien da las pautas para los procesos y registros contables, análisis de las adquisiciones o servicios incurridos, asimismo de la verificación de la documentación sustentatoria.		
8	Técnicas	Cuanti	Análisis documental	Carrasco	Según Carrasco (2008), señala que: Las técnicas constituyen el conjunto de reglas y pautas que guían las actividades que realizan los investigadores en cada una de las etapas de la investigación científica (p.274).	Las técnicas guían la realización de las actividades del proceso de investigación, por lo cual se debe seleccionar las técnicas a utilizar, con la finalidad de que nos pueda proporcionar la información requerida (Carrasco, 2008).	Las técnicas que se van a utilizar para realizar la investigación, ayudará a medir los datos recopilados mediante el análisis documental la reunión o conversación de dos o más personas en un lugar determinado, en la cual uno es entrevistador y otro u otros son los entrevistados, teniendo como propósito la obtención de datos acerca de un problema.	Carrasco, S. (2008). <i>Metodología de la investigación Científica</i> . Perú: San Marcos.	Libro
		Cuali	Entrevista						
9	Instrumento	Cuanti	Ficha de registro documental	Hurtado	Para Hurtado (2000), el instrumento constituye la vía mediante la cual es posible aplicar una	El instrumento es el mecanismo que va a utilizar el investigador como	En la investigación, los instrumentos se aplicarán mediante la utilización de	Hurtado, J. (2000). <i>Metodología de la</i>	https://metodologiaecs.files.wordpress.com/2015/09/metodologia-de-

		Cuali	Guía de entrevista		determinada técnica de recolección de información. Algunos instrumentos solo permiten captar o percibir información, pero sin diferenciar los aspectos de interés de la investigación de aquellos que no lo son (p. 428).	técnica para recolectar la información de la muestra (Hurtado, 2000).	ficha de registro documental y guía de entrevistas dirigidas al personal seleccionado.	<i>investigación Holística.</i> Venezuela: Fundación Sypal.	investigacion-holistica-3ra-ed-2000-jacqueline-hurtado-de-barrera-666p.pdf
				Hurtado	Según Hurtado (2000) indica que: La revisión documental es una técnica en la cual se recurre a información escrita ya sea bajo la forma de datos que pueden haber sido producto de mediciones hechas por otros o textos en que si mismos contribuyen a los eventos de estudio (p. 445),	La ficha de registro documental es la técnica en la que se recurre a información escrita donde el producto resultara de la exhausta revisión de los sucesos de estudio (Hurtado, 2000).	Para conocer la información necesaria se aplicara el instrumento de la ficha de registro documental, mediante la cual se analizaran los documento fuentes del problema identificado.	Hurtado, J. (2000). <i>Metodología de la investigación Holística.</i> Venezuela: Fundación Sypal.	
				Hurtado	Para Hurtado (2000) refiere que: La guía de entrevista debe contener los datos generales de identificación de los entrevistados, datos censales o sociológicos y datos concernientes al tema de investigación (p. 463).	La guía de entrevista contiene los datos relevantes para identificar a los entrevistados e información referente al tema de investigación (Hurtado, 2000)		Hurtado, J. (2000). <i>Metodología de la investigación Holística.</i> Venezuela: Fundación Sypal.	Libro

10	Análisis de datos	Cuanti		Hernández, Fernández y Baptista	Para Hernández, et al. (2006), menciona que: "El análisis de datos se efectúa sobre la matriz de datos utilizando un programa computacional" (p.408).	Según los autores, mediante el análisis de datos se examina la información obtenida de la muestra utilizando las técnicas de investigación, con el fin de hallar las conclusiones del problema (Hernández, Fernández y Baptista, 2006).	El análisis de datos se efectuará en el programa excel que servirá para representar y procesar estadísticamente la información recopilada y	Hernández, R., Fernández, C., Y Baptista P., (2006). Metodología de la Investigación. México: The Mc Grew-Hill.	Libro
		Cuali	Triangulación	Yuni y Urbano	Yuni y Urbano (2006), mencionan que: La triangulación consiste en comparar datos provenientes de distintas fuentes y que se refieren a la misma acción o al mismo acontecimiento (p.36).	La triangulación ayuda a contrastar la información recopilada de todas las fuentes a las que se recurrió para obtener los datos necesarios	Mediante la triangulación se comparará, verificará y determinará que la información analizada obtenga credibilidad.	Yuni, J. y Urbano, C. (2006). <i>Técnicas para investigar y formular proyectos de investigación</i> . Argentina: Editorial Brujas.	Libro
		Mixto	Triangulación						

Anexo 14: Matriz de Solución

Diagnostico	Priorización de problemas	Consolidación del problema	Alternativas de Solución	Evaluación de alternativas					Puntaje Total	Categoria solución	Problemas	Objetivos de la propuesta		
				Tiempo	Costo	Impacto económico	Impacto tecnológico	Impacto social						
				0.40	0.10	0.30	0.10	0.10						
Cuantitativo 1.- Gastos sustentados en comprobantes de caja 2.- Entregas de efectivo no cuentan con sustento 3.- Incumplimiento de las obligaciones tributarias 4.- 5.- 6.-	Incremento gastos reparables		1	S1 Linamiento para el uso de los comprobantes de pago	4	1	4	2	1	3.200	S3 Planeamiento tributario	Incremento gastos reparables	1.- Reducir los gastos reparables	
			2	S2 Establecimiento de procedimientos	4	1	3	1	2.800					
	Falta de liquidez esporádico	Gastos no deducibles		3	S3 Planeamiento tributario	5	3	5	3	4.400			Falta de liquidez esporádico	2.- Reestructuración de la liquidez
Cualitativo 1.- liquidez esporádico 2.- Gastos no sustentados 3.- Utilización de comprobantes no válidos 4.-	Falta de Conciencia tributaria			4	S4 Políticas tributarias	4	2	4	3	3.400			Falta de Conciencia tributaria	3.- Incentivar la conciencia tributaria
										4.400				

✓ 1.00

Creado para el Taller de Tesis - Facultad de Ingeniería y Negocios Universidad Norbert Wiener (LGSN-INCIM-FANL)

Anexo 15: Artículo de investigación



**Universidad
Norbert Wiener**

**FACULTAD DE INGENIERÍA Y NEGOCIOS
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE NEGOCIOS Y COMPETITIVIDAD**

Título del Artículo

**Planeamiento tributario para reducir los gastos no deducibles en una empresa
constructora, Lima 2018**

Para optar el título profesional de Contador Público

AUTORA

Br. Ayacho Melendez, Noemi Rebeca

Grado académico Bachiller

noemiam1202@gmail.com

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

Economía, Empresa y Salud

LIMA - PERÚ

2018

I. Introducción

El presente proyecto de investigación titulado “Planeamiento tributario para reducir los gastos no deducibles en una empresa constructora, Lima 2018”, tiene como propósito implementar un plan tributario con el fin reducir los gastos no deducibles, mediante el establecimiento de manuales de políticas, procedimientos, diseños de flujogramas de conciencia tributaria para contribuir a mejorar la recepción de los comprobantes de pago, que se utilizan en las operaciones comerciales en las áreas de logística, administración y contabilidad donde nace la acción principal que origina el problema de los gastos que no cumplen la eficiencia y causalidad como lo establece la Ley del Impuesto a la Renta.

En la investigación describiremos en la categoría problema como se determina a los gastos no deducibles, el detalle de la misma que por la ineficiencia en la recepción de comprobantes sustentados en las operaciones comerciales. La categoría solución, tiene por finalidad implementar un planeamiento tributario, que permitirá mejorar la ineficiencia en la recepción de comprobantes de pago, tener una mayor exigencia y conciencia tributaria en las diversas áreas de la empresa, asimismo para controlar el cumplimiento de los requisitos formales de los comprobantes de pagos físicos o electrónicos, asimismo evitar posibles contingencias, que se generan por no cumplir lo que indican las normas tributarias.

Por lo anterior expuesto, se sugiere la aplicación de la presente propuesta y metodología para cada área organizativa de la empresa, ello servirá de base para otras organizaciones, con el

desarrollo de planes, proceso y políticas para concientizar el ahorro fiscal y priorización en las necesidades de los gastos.

Teoría General de Sistemas

Los sistemas se representan por dos principales conceptos: el de propósito, es el plan que se establece en un ente para el logro de los objetivos; en tanto el de globalidad, orienta que las acciones que se ejecuten en alguna unidad de la organización, para generar cambios o modificaciones, se deben monitorear en conjunto, para asegurar que el efecto causado se haya aplicado a cada parte u unidad del sistema (Bertalanffy, 1968).

La teoría general de sistemas apoyará para entender la importancia que se le debe dar a cada parte que conforma a una organización, para lograr los objetivos, metas y perspectivas se debe trabajar junto a todos los integrantes que la conforman, lo que permitirá afrontar acciones futuras, que puedan ser en bien o puedan ocasionar riesgos en el funcionamiento de una organización.

Teoría de la causa objetiva y subjetiva en la deducción de gastos

La teoría de la causa objetiva y subjetiva en la disminución de gastos está condicionado al principio de causalidad, que es la vinculación causal de los gastos con la concepción de la renta o el sostenimiento de la actividad empresarial, donde se deberá aplicar ciertos criterios para determinar que los gastos realizados en el giro del negocio sean normales y sean proporcionales al volumen de las operaciones.

La causa objetiva, se refiere que el gasto debe estar asociado a la actividad productiva, se complementa con el

criterio de normalidad, regularidad y habitualidad del gasto. La causa subjetiva, es la relación de los gastos realizados para la obtención de ingresos o rentas, relacionando al criterio de razonabilidad (Alarcón, 2008).

La teoría de la causa objetiva y subjetiva en la deducción de gastos nos demuestra que, para la deducción de los gastos realizados en la empresa, se debe identificar la causa objetiva y subjetiva, donde los gastos incurridos en la empresa deben ser proporcionales y razonables a los ingresos; si no existe la relación o causalidad los gastos no serán deducibles y por no acreditar su carácter general, no se podrán considerar para efectos de la determinación del impuesto a la renta.

Principio de capacidad contributiva

El principio de capacidad contributiva se refiere al comportamiento que debe mostrar el contribuyente frente a las obligaciones tributarias que contrae por la generación o incremento de la capacidad económica. Asimismo, este principio es independiente, tiene un propio campo de acción, pero a la vez se relaciona con otros principios tales como:

Principio de igualdad, se vincula con los principios de generalidad y proporcionalidad, ante un incremento del patrimonio los tributos se deben aplicar de forma igualitaria y la obligación de pago debe surgir de acuerdo a la capacidad contributiva del obligado.

Principio de no confiscatoriedad, es la relación de la tributación y el derecho de propiedad, donde la afectación del tributo debe ser razonable y proporcional para no incurrir en un incremento indebido de la propiedad privada.

Principio de tipicidad, todo incremento de riqueza se debe asociar al hecho imponible (Tarsitano, 2014).

El principio de capacidad contributiva ayudará a comprender los conceptos de los principios que se relacionan legislativamente con la capacidad contributiva en la empresa, la aplicación de los principios permitirá lograr una correcta aplicación de las leyes tributarias y asegurar la afectación de impuestos a los incrementos patrimoniales o cualquier actividad que se genere para mantener la fuente de ingresos, asimismo para no perjudicar la determinación de los tributos y la renta neta.

Teoría de la contabilidad y el control

La teoría de la contabilidad y el control en las organizaciones se puede mencionar que, para ser entendido, debemos considerar tres ideas fundamentales: la primera, todos los organismos conforman conjuntos de contratos entre grupos de individuos; segunda, la información existente común entre las partes contratantes coopera al diseño y realización de estos contratos; finalmente, el control en las entidades debe ser un balance continuo en medio de los intereses de sus participantes. El control en las organizaciones significa que la organización es un mecanismo de un grupo de agentes, quienes lo emplean para el logro de sus objetivos, predominando la diferencia en los poderes concernientes de negociación entre los agentes que poseen el control y los demás (Sunder, 1997).

La teoría de la contabilidad y control se aplicó en la tesis para considerar que es fundamental y necesario tener presente las tres ideas

primordiales que debe existir en la empresa, donde la organización representa al conjunto de contratos entre un grupo de individuos que comparten información común para lograr a corto y largo plazo los objetivos que les sean convenientes empleando la herramienta del control que permitirá la existencia de un balance equilibrado que ayudará a cuidar los intereses de quienes conforman la organización.

Teoría de la planificación

La teoría de la planificación identifica a dos grupos del conjunto de conceptos: los esenciales o categorías que son los adecuados para describir y especificar el proceso de planificación; los complementarios, que no siempre son indispensables, ayudan al desarrollo cualitativo de la ciencia, aporta a la mejor comprensión de su campo de estudio y simplifica la práctica.

En la planificación se puede ejecutar de la forma:

- 1) El sujeto propone el futuro deseado y los objetivos a alcanzar en el objeto, para el tiempo determinado anticipadamente.
- 2) El sujeto interpreta las estrategias a seguir y los mecanismos requeridos para conseguir los objetivos propuestos para el objeto.
- 3) El sujeto desempeña la acción en el objeto durante el tiempo previsto, para lograr con mayor eficacia los objetivos propuestos anteriormente.

La planificación es la práctica colectiva donde el sujeto actúa en el objeto en un determinado periodo de tiempo, buscando estrategias y empleando los medios necesarios para el logro de sus objetivos (Molins, 1998).

La planificación se aplicó para determinar la posible solución del problema identificado en la entidad, ello demuestra que es una herramienta estratégica que ayuda al desarrollo y realización de las metas, proyectos u objetivos que toda organización establece en un tiempo determinado, asimismo para la toma de decisiones o mejoras que la entidad requiera replantear.

II. Método

Sintagma Holístico

Es aquella que engloba las acciones a seguir en un suceso investigativo, permite el análisis de los fenómenos y la generación de conocimientos innovadores para proponer una solución al problema identificado, percibiendo el estudio del problema con una perspectiva global, integrada y organizada con el fin de analizar profundamente la situación de los fenómenos existentes para determinar y formular propuestas de solución al problema de investigación (Hurtado, 2000).

Enfoque Mixto

El enfoque mixto es un proceso que recopila, analiza y vincula los datos cuantitativos y cualitativos en una misma investigación, nos permite conocer los distintos niveles del problema en el proceso de investigación; mediante la integración y discusión conjunta se podrá obtener un mayor beneficio e indagación de los datos del problema de estudio (Hernández, Sampieri y Mendoza, 2008).

Tipo, nivel y método

Tipo Proyectiva

La investigación de tipo proyectiva, conlleva a la búsqueda e indagación de información para la creación, diseño y

elaboración de un plan o propuesta que permita producir los cambios deseados y basándose de un proceso sistemático encontrar la solución al problema identificado (Hurtado, 2000).

Nivel Comprensivo

El nivel comprensivo analiza el evento conjuntamente a otros eventos dentro de una investigación, aunque no necesariamente se vincula a la relación de causalidad; este nivel tiene como objetivo predecir, explicar y proponer las opciones de solución al problema (Hurtado, 2000).

Método Inductivo y Deductivo

El método inductivo es la explicación de los eventos particulares a lo general, de acuerdo a ello se realiza el estudio individual para formular conclusiones universales; el método deductivo consiste en aplicar las conclusiones universales a los hechos particulares (Bernal, 2006).

Población y unidades informantes

Población

Es el grupo de todos los componentes del problema, donde esperamos encontrar la información necesaria para obtener los resultados y validez de la investigación (Carrasco, 2008).

En la investigación, la población se determinó por los documentos utilizados en las operaciones de la empresa constructora de los periodos 2017 y 2018, de tal modo que permitirá recopilar la información indispensable para obtener datos cuantitativos y cualitativos a través del análisis documental.

Unidades informantes

Son aquellas personas claves que conviven con el problema de

investigación, son los que nos ayudarán a obtener información de los elementos cuantitativos y cualitativos.

Las unidades informantes fueron los siguientes colaboradores del Consorcio: el gerente general, es un ingeniero especializado en contrataciones con el Estado, quien supervisa e indica que se cumplan los procesos de obra; el administrador, quien se encarga de aprobar, presupuestar los costos y gastos necesarios para la obra y la encargada de contabilidad, quien da las pautas para los procesos y registros contables, análisis de las adquisiciones o servicios incurridos, asimismo de la verificación de la documentación sustentatoria.

Técnicas e instrumentos para la recopilación de datos

Técnicas

Son las que guían la realización de las actividades del proceso de investigación, por lo cual se debe seleccionar las técnicas a utilizar, con la finalidad de que nos pueda proporcionar la información requerida (Carrasco, 2008).

Las técnicas que se utilizaron para realizar la investigación ayudaron a medir los datos recopilados mediante entrevistas.

Entrevista

Es la reunión o conversación de dos o más personas en un lugar determinado, en la cual uno es entrevistador y otro u otros son los entrevistados, teniendo como propósito la obtención de datos acerca de un problema (Hurtado, 2000).

Para obtener la información cualitativa de la investigación, se procedió con la realización de entrevistas

que constaba de 5 preguntas de carácter abierto aplicados a tres colaboradores concedores del problema en estudio, al Administrador, Gerente de obra y la Encargada de Contabilidad.

Instrumentos

El instrumento es el mecanismo que va a utilizar el investigador como técnica para recolectar la información de la muestra (Hurtado, 2000).

La ficha de registro documental es la técnica en la que se recurre a información escrita donde el producto resultara de la exhausta revisión de los sucesos de estudio (Hurtado, 2000).

Para conocer la información necesaria se aplicará el instrumento de la ficha de registro documental, mediante la cual se analizarán los documentos fuentes del problema identificado.

La guía de entrevista contiene los datos relevantes para identificar a los entrevistados e información referente al tema de investigación (Hurtado, 2000).

Procedimiento de recopilación de datos

Para la recolección de los datos cuantitativos en la investigación, se solicitó permiso al gerente del Consorcio y al área contable, para realizar el análisis documental de las cuentas que comprenden los gastos no deducibles: gastos reparables, multas e intereses moratorios; por medio de los análisis de cuentas brindados por el área contable, se logró elaborar la ficha de registro documental, donde se detalla los montos mensuales de cada cuenta y las razones porque se incurrieron en dichos gastos durante los años 2017 y 2018.

Análisis de datos

Análisis de Datos Cualitativos

Para lograr el desarrollo del análisis cualitativo, se aplicó entrevistas al Administrador, Gerente de obra y la Encargada de Contabilidad, con fecha 20 de octubre del 2018, en el domicilio fiscal del Consorcio Ejecutor Satipo, situada en la Av. Alfredo Benavides N° 2150, Departamento 202- Miraflores- Lima, tuvo una duración de 20 minutos por cada entrevistado. Toda la información obtenida fueron transcritas a las fichas de entrevistas en archivo digital, que se requiere para trabajar en el software Atlas.ti 8, que nos ayudó a analizar los datos cualitativos de las entrevistas; al iniciar el proceso de análisis en el software primero se debe crear códigos de acuerdo a las subcategorías e indicadores del problema de investigación, luego agregar los documentos de entrevistas en formato rtf, seguidamente se debe codificar las frases que consideremos importantes en las respuestas de cada entrevistado, aquí saldrán a relucir palabras nuevas, de ser el caso, las crearemos como códigos libres que representaran a las categorías emergentes.

Asimismo, se debe crear grupos de códigos por cada subcategoría, ello estará conformado por los indicadores respectivamente, todo el proceso mencionado permitirá la creación de redes que demuestran el análisis cualitativo y los resultados serán representados en mapas conceptuales por cada subcategoría en estudio.

Análisis de Datos Cuantitativos

Para la obtención de los datos cuantitativos en la investigación, se solicitó permiso al gerente del Consorcio y al área contable, para realizar el análisis

documental de las cuentas que comprenden los gastos no deducibles: gastos reparables, multas e intereses moratorios; por medio de los análisis de cuentas brindados por el área contable, se logró elaborar la ficha de registro documental, donde se detalla los montos mensuales de cada cuenta y las razones porque se incurrieron en dichos gastos durante los años 2017 y 2018.

III. Resultados

Resultados Cuantitativos

Los gastos reparables están comprendidos por los gastos de servicios prestados por terceros y operaciones no bancarizadas que se incurre por el pago de los gastos menores o adquisiciones de bienes, servicio de alojamiento, alimentación u otros gastos sustentados en comprobantes no válidos y por la gran cantidad de registros contables que carecen de sustento y que no cumplen con los requisitos establecidos por la administración tributaria.

La subcategoría multas e intereses moratorios, que de acuerdo al análisis cuantitativo, demuestran que los montos pagados por estos conceptos ocurrieron por infracciones impuestas indirectamente por la administración tributaria, ya que el consorcio se acogió a la subsanación voluntaria, ello permite que el pago solo sea del 10% del tributo omitido, si se cumple con pagar en la fecha que se determina o detecta la infracción, de acuerdo a lo analizado se determina que solo se presentó un valor atípico en el mes de diciembre del 2017 (S/ 1,623.00) y en el año 2018 en los meses de marzo (S/ 244.00) y agosto (S/ 468.75). El monto acumulado en el último trimestre del 2017 es más del triple del trimestre julio-

setiembre y el doble del acumulado de todo el 2018. En términos generales se visualiza un claro decrecimiento de este rubro en el horizonte temporal observado. Asimismo, las multas, están asociadas al pago de intereses moratorios, de acuerdo a la tasa fijada por la Sunat del 1.2% mensual (TIM, tasa de interés moratorio), que se computa a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento.

Resultados Cualitativos

En la subcategoría gastos, los entrevistados mencionan que debido a las necesidades suscitadas en la empresa, se recurre a la prestación de servicios por terceros, como es el caso del servicio para algún rubro especializado que se requiera en la obra, por ejemplo, análisis de laboratorio de suelos, tercerización de mano de obra (subcontratos) u otro servicio necesario para la ejecución de la obra, donde la mayor parte cuenta con los sustentos válidos y sus respectivos depósitos de detracciones; otro caso son los servicios por alojamiento, alimentación, compras de pasajes terrestres, los cuales son otorgados al personal por concepto de viáticos, que muchas veces no corresponde asumir dicho gasto porque algunos colaboradores emiten recibos por honorarios, por tanto, para la asignación de viáticos se debe considerar que, estos gastos serán válidos siempre y cuando se le otorgue solo al personal que está registrado en la planilla electrónica de la empresa, caso contrario dichos gastos no podrán ser utilizados contable ni tributariamente.

En la subcategoría multas e intereses moratorios, según los entrevistados, coinciden que la empresa si ha incurrido en el pago de multas a la administración tributaria, en ocasiones

por no tener liquidez, por retener y no pagar impuestos determinados en las declaraciones mensuales del PDT 621-Igv-Renta y Planilla Electrónica, que debieron ser pagados hasta la fecha de vencimiento según el cronograma que establece Sunat de acuerdo al último dígito de RUC; los pagos por conceptos de multas no han sido muy elevados porque la empresa se acogió a la subsanación voluntaria, ello permite que el pago solo sea del 10% de la multa, si se cumple con pagar en la fecha que se determina o detecta la infracción; asimismo las multas, están asociadas al pago de intereses moratorios, de acuerdo a la tasa fijada por la Sunat del 1.2% mensual (TIM, tasa de interés moratorio), que se computa a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento del impuesto hasta la fecha que el deudor efectúe el pago total o parcial de la deuda vencida.

De acuerdo a las respuestas de los entrevistados, se concluye que la categoría problema Gastos no deducibles comprenden: las multas e intereses moratorios, son las consecuencias generadas por retener e incumplir el pago de los impuestos de las declaraciones mensuales, el pago se rigen a las fechas establecidas por la administración tributaria, adicional a ello las multas conllevan al pago de intereses por los días transcurridos que se dejó de pagar, computados desde la fecha de vencimiento hasta la fecha que el contribuyente tenga la intención de subsanar sus deudas tributarias; y los gastos que el consorcio incurre es la prestación de servicios para cubrir algunos rubros especializados, para ello se necesita la intervención de terceras personas para ser realizados y las operaciones no bancarizadas, existen para casos excepcionales, pero la mayoría de

las operaciones cuentan con la bancarización respectiva, solo se realizan pagos en efectivos para gastos menores a S/ 3,500.00 soles.

Para el análisis de las categorías emergentes, los entrevistados mencionan que el consorcio no cuenta con procedimientos ni políticas, señalan que estos factores pueden ayudar a disminuir los gastos no deducibles en los que incurre la empresa, a través de la planificación se puede lograr la orientación contable al personal administrativo, quienes son los encargados de realizar todas las operaciones comerciales.

IV. Discusión

La presente investigación titulada “Planeamiento tributario para reducir los gastos no deducibles en una empresa de constructora, Lima 2018” tiene como objetivo implementar un proceso de planeación tributaria, mediante la realización de estrategias que permitirá gozar de los beneficios tributarios eligiendo los mejores métodos alternativos para el ahorro fiscal deseado que busca toda empresa, evitando recurrir en actos ilícitos. Con la propuesta también se espera la búsqueda de planes de para la reestructuración de la liquidez, ya que por determinados momentos, la empresa ha incumplido con el pago de las obligaciones tributarias, por no disponer de efectivo, debido a que mantiene cuentas por cobrar a vinculadas, que representa al 53% del total activo; asimismo existe la conciencia tributaria para los conformantes de cada área organizativa, quienes desconocen las normas y tributos a los que se encuentra afecto el consorcio, razones por las cuales

se han incurrido frecuentemente en el desconocimiento de los gastos.

La propuesta se fundamenta de acuerdo a las bases teóricas y antecedentes consultados que guardan relación con la categoría problema, solución y la metodología empleada; de igual manera se busca la optimización en la contribución fiscal eligiendo los mejores métodos alternativos para el ahorro fiscal deseado, evitando recurrir en actos ilícitos.

Por ello se propone la implementación de procesos, establecimiento de políticas para el control de comprobantes de pago y la aplicación de políticas para las cuentas por cobrar, asimismo el diseño de formatos de control y liquidaciones de préstamos, ya que se ha evidenciado la falta de liquidez por la ineficiencia en la administración de los recursos económicos de la empresa, conllevando al incumplimiento de las obligaciones tributarias, pagos a proveedores u otras deudas pendientes.

Finalmente, realizar planes de conciencia tributaria para el reconocimiento de los gastos deducibles y no deducibles, mediante la elaboración de guías y capacitaciones, al personal administrativo, ello permitirá motivar a los trabajadores en temas tributarios y pueden realizar con sus labores con eficiencia.

En tanto se menciona que el trabajo de investigación, guarda relación con las investigaciones consultadas de los autores, que se utilizaron como antecedentes para el desarrollo de la tesis:

Valencia y Guñay (2012), en su estudio, tuvo como objetivo determinar que documentos fuentes se usan en la empresa y como incide en el proceso contable, para ello diseñó una guía metodológica de los documentos fuentes validos contablemente.

Carpio (2012), en su artículo, menciona que, es el conjunto de procedimientos, decisiones, series de actos o actuaciones legales que realiza el contribuyente con el fin de asignar eficazmente los recursos que destinó a las actividades económicas de su organización, buscando legalmente la menor carga impositiva que la ley le permita.

Carriel (2017), tuvo el objetivo de indagar el impacto de los gastos no deducibles en la determinación del impuesto a la renta, establecer políticas contables y tributarias, designar responsables directos para el mejor control de los gastos, determina que se deben establecer políticas de capacitación al personal y procesos de control interno para identificar a tiempo que las acciones comerciales cumplan con las normas y los requisitos formales, por ello se debe asignar funciones a los empleados, designar un responsable para la revisión de todos los comprobantes de compra, venta u otro gasto, con el fin de evitar ser considerado no deducible.

Castro y Lino (2017), sus objetivos fueron, el diseño de una planeación tributaria, sugerir y establecer los lineamientos básicos para la política del control interno que permita minimizar los gastos en la compañía, no existe control ni el personal adecuado para efectuar esta labor, no cuentan con manuales de procedimientos para las

actividades relacionados con el funcionamiento de la empresa, de acuerdo a los problemas identificados, se requiere aplicar el planeamiento tributario para reducir los gastos, las contribuciones tributarias y el pago de impuestos haciendo uso de las normas vigentes.

Barrantes y Santos (2013), sus objetivos fueron, argumentar que el planeamiento tributario influye positivamente para efectos del Impuesto a la Renta, estimar y examinar la situación tributaria de la empresa, validar y diseñar el planeamiento tributario; dentro de los impactos de la investigación, se resalta la importancia, de que las entidades puedan estructurar un plan tributario, ello permite evitar los riesgos económicos, contables, financieros y organizacionales.

Ávila y Silva (2016), tuvo como objetivos, demostrar la influencia del planeamiento tributario para evitar contingencias tributarias, analizar y evaluar la situación tributaria, desarrollar y evaluar el impacto del planeamiento tributario en la empresa.

Huamán (2017), sus objetivos fueron, recomendar la implementación de la planificación fiscal, diagnosticar la situación tributaria a través de la información contable y tributaria, conceptualizar la planificación fiscal, diseñar estrategias de planificación y evidenciar la implementación.

Alva (2017), sostiene tales objetivos, evidenciar que el no cumplir con la empleabilidad de las normas tributarias, causan efectos negativos que ponen en riesgo la rentabilidad y liquidez de la empresa; dentro de los impactos de estudio, se concluye que, los problemas más frecuentes que afectan la parte

económica y financiera en las empresas está relacionado con los tributos, la inexistencia de políticas y procedimientos de control, perjudican el desarrollo de las actividades organizacionales.

Benitez (2017), sus objetivos fueron evidenciar que el planeamiento tributario del impuesto a la renta tiene influencia en los resultados del ejercicio 2016, proponer la implementación y proyección del desarrollo del planeamiento tributario.

Comparando los resultados de los antecedentes, se precisa que para esta propuesta es necesario la implementación de un planeamiento tributario, llegando a concordar con los autores mencionados que, en el desarrollo de su investigación, resalta la importancia de las definiciones, los procesos y utilización de las normas tributarias, para evitar futuras contingencias mediante el correcto diseño de estrategias de planificación.

Conclusiones

Se logró identificar la situación real de los problemas que impiden llevar el adecuado control de los gastos, debido a la inexistencia de un plan o estrategia tributaria y la no aplicación de las normas legales, ello no permite el correcto desarrollo de las actividades económicas, lo que ocasiona contraer posibles contingencias tributarias; por ello se consideró bajo el concepto de reducir los gastos no deducibles en la empresa constructora con los procedimientos y metodologías adecuadas, recomendar la implementación del planeamiento tributario, para lo cual se analizó los procesos actuales de la forma en que se ejecutan los gastos en la empresa.

Se procedió a elaborar un planeamiento tributario para mejorar el control de los gastos que no cumplen el principio de causalidad y permitir el cumplimiento de los objetivos planteados en la empresa constructora, donde se evidenció carencia de procesos para identificar los gastos deducibles y no deducibles; asimismo el personal responsable del área administrativa no cuenta con suficiente capacidad y efectúan sus labores sin seguir los procedimientos adecuados.

Se ha conceptualizado el planeamiento tributario, los gastos no deducibles y otras categorías en estudio, de acuerdo al análisis, explicación de teorías, perspectiva teórica, investigaciones y antecedentes, que permitieron aclarar los conceptos desarrollados que sustentan el trabajo de investigación. Asimismo, el conceptualizar las categorías en estudio ha permitido lograr la coordinación y coherencia para plasmar el problema general y específico, adecuando los conocimientos en relación al trabajo de investigación que resultaron útiles para el sustento de las categorías desarrollada.

Según al análisis efectuado a los artículos 37° y 44° de la ley del impuesto a la renta y reglamento, los gastos no deducibles tienen un mayor impacto en la carga fiscal de la empresa que representan a los gastos realizados con comprobantes que no reúnen los requisitos que establece el reglamento de comprobantes de pago, las multas e intereses moratorios impuestas por la administración tributaria. El principal problema se produce en la empresa por la falta de capacitación del personal, debido a que las normas tributarias se actualizan constantemente por la administración tributaria.

En las empresas constructoras, es evidente que no existe una validación de los gastos en lo que se incurre, no se ha elaborado estrategias para la reducción de los gastos no deducibles, debido a que se realizan operaciones comerciales con proveedores informales en los gastos de alimentación, alquileres, entre otros servicios; el personal no está capacitado tributariamente lo que no les permite el normal desempeño de sus funciones; la gerencia autoriza otorgar préstamos a la empresas relacionadas sin verificar que se haya efectuado la devolución del mismo, los prestamos representan al 53% del total activo y a la fecha no se han efectuado acciones de cobranza.

Sugerencias

Se sugiere la implementación del planeamiento tributario en la empresa constructora, que consiste en la búsqueda de una serie de alternativas lícitas en las que puede utilizar la empresa durante el ejercicio tributario con el fin de sincerar el correcto impuesto que se debe abonar a favor del estado, aplicando las normatividad vigente, por ello se debe verificar el cumplimiento de las políticas para el control de los comprobantes de pago, políticas para cuentas por cobrar relacionadas y la aplicación de las guías tributarias, que permitirán evitar el incremento de los gastos y las posibles diferencias permanentes en la determinación del impuesto a la renta en el cierre contable y tributario.

Se sugiere presentar y elaborar el análisis de los gastos mensuales, identificar los gastos deducibles y no deducibles para determinar si cumplen con el principio de causalidad. Asimismo aplicar las políticas de las cuentas por cobrar para reestructurar la liquidez y lo

que permitirá cumplir las obligaciones tributarias a corto y largo plazo; también se elaboró guías tributarias con el fin de incentivar la conciencia tributaria en la empresa constructora mediante la realización de capacitaciones constantes para contribuir mejoras en el resultado económico de manera que, se puedan evitar futuras contingencias tributarias que afecten el resultado económico; por lo tanto es importante la implementación del planeamiento tributario mediante la utilización de estrategias de ahorro y beneficios fiscales.

La empresa debe abordar criterios razonables y simples, para lograr entendimiento de normas tributarias e identificación de los gastos; mediante la aplicación de las políticas elaboradas ayudará a monitorear los objetivos que la empresa desea alcanzar; el área de contabilidad es un gran soporte para las organizaciones, quienes deben ser capacitados continuamente, dado a las actualizaciones y cambios que sufren las normas tributarias cada cierto tiempo; el área administrativa debe buscar conjuntamente con el área contable implementar estrategias para mejorar la gestión empresarial que es muy deficiente, no permitiendo realizar toma de decisiones acertadas; en tanto la ejecución de un buen plan tributario garantizará la optimización de los recursos económicos y materiales que posee la empresa para poder cumplir sus obligaciones en un determinado periodo de tiempo.

En la empresa constructora todo el personal deberá estar actualizado en cuanto a los cambios que sufren los artículos 37° y 44° de gastos deducibles y no deducibles de Ley del Impuesto a la renta, para prevenir anticipadamente

posibles contingencias tributarias; existe gran cantidad de gastos sustentados en comprobantes de caja, entre ellos se puede mencionar los gastos por alimentación y alquiler, que podría ser un gasto valido si el proveedor recibe las orientaciones tributarias para que pueda tramitar su ruc y buscar una estrategia en beneficio de ambas partes.

Se recomienda aplicar las políticas para el control de los comprobantes de pago, efectuar planes de capacitaciones y reuniones constantes para el personal administrativo y contable, con el fin de efectuar los correctos registros de los gastos y costos vinculando las normas vigentes, asimismo con la finalidad de realizar el óptimo cálculo de los impuestos mensuales y anuales, así evitar el pago de multas o incurrir en infracciones tributarias y contribuir al ahorro fiscal; asimismo se debe realizar constantemente los análisis contables para identificar si los gastos cumplen con el principio de causalidad y evitar ser reparados por la administración tributaria.

V. Referencias

- Ávila, G. y Silva, R. (2016). Implementación del planeamiento tributario como herramienta para prevenir contingencias tributarias y su incidencia en la empresa Cargolac S.A.C, distrito de Trujillo, año 2016. Tesis para obtener título de Contador Público. Perú: Universidad Privada Antenor Orrego.
- Barrantes, L. y Santos, L. (2013). El planeamiento tributario y la determinación del impuesto a la renta en la empresa Ingeniería de

- Sistemas Industriales S.A. en el año 2013. Tesis para obtener título de Contador Público. Perú: Universidad Privada Antenor Orrego.
- Benitez, A. (2017). Planeamiento tributario del impuesto a la renta y su influencia en los resultados del ejercicio 2016 en la Constructora Consis Perú S.A.C. Tesis para obtener título profesional de Contador Público. Perú: Universidad Cesar Vallejo.
- Bernal, C. (2006). Metodología de la investigación. México: Pearson Educación.
- Carpio, R. (2012). La redacción del artículo científico, La planificación tributaria internacional, Revista Retos;2 (3);53-67. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=504550953004>.
- Carrasco, S. (2008). Metodología de la investigación Científica. Perú: San Marcos.
- Carriel, A. (2017). Gastos no deducibles y sus incidencias del pago de impuesto a la renta de la exportadora Langley S.A. Tesis para la obtención del Título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría – CPA. Ecuador: Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.
- Castro, K. y Lino, J. (2017). Diseño de una planeación tributaria y políticas de control interno que optimice el gasto de Celco Cía. Ltda. Tesis para obtener título en Ingeniería en Tributación y Finanzas. Ecuador: Universidad de Guayaquil.
- Chiavenato, I. (2012). Introducción a la teoría general de la administración. México: Mc Graw-Hill.
- Hernández, R., Fernández, C., Baptista, P. (2014). Metodología de la Investigación. México: The Mc Graw – Hill.
- Hurtado, J. (2000). Metodología de la investigación Holística. Venezuela: Fundación Sypal.
- Huamán, M. (2017). Planificación fiscal para reducir las contingencias tributarias en una empresa eléctrica, 2017. Tesis para obtener título profesional de Contador Público. Perú: Universidad Norbert Wiener.
- Molins, M. (1998). Teoría de la planificación. Venezuela: Universidad Central de Venezuela- Facultad de Humanidades y Educación- Comisión de Estudios de Postgrado.

- Sunder, S. (1997). Teoría de la contabilidad y el control. Estados Unidos: International Thomson Publishing.
- Tarsitano, A. (2014). La redacción de un artículo científico, El Principio de Capacidad Contributiva como Fundamento de la Constitución Financiera Una Visión Doctrinaria y Jurisprudencial, Revista Derecho & Sociedad; 43; 119-128. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechoysociedad/article/view/12564/13122>.
- Valencia, L. y Guzñay, A. (2012). Cómo influye la falta de documentos fuentes adecuados en el proceso contable de la empresa comercial Autorepuestos Km 11 en la ciudad de Quito sector Guamaní y la propuesta de una guía metodológica. Tesis para optar por el grado de Licenciada en Ciencias de la Educación mención Comercio y Administración. Ecuador: Universidad Central del Ecuador.
- Villanueva, W. (2013). La redacción de un artículo científico, El principio de causalidad y el concepto de gasto necesario. THĒMIS Revista de Derecho; 64;101-111. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/9575/9979>.